



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2259

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 280

TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. SJ-135/2024, DE LA SINDICATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMO PROPUESTA PARA ELEVAR A DIRECCIÓN A LA COORDINACIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. SJ-135/2024, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, como propuesta para elevar a Dirección a la Coordinación de Catastro de este Municipio de Carmen, modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal, para su atención del H. Cuerpo colegiado de Cabildo.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto en presentar y a consideración aprobación, en su caso del H. Cabildo, turnar a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-135/2024, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, como propuesta para elevar a Dirección a la Coordinación de Catastro de este Municipio de Carmen, modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal. Lo anterior para su análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Túrnese a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-135/2024, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, como propuesta para elevar a Dirección a la Coordinación de Catastro de este Municipio de Carmen, modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal. Lo anterior para su análisis y dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **280** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Túrnese a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-135/2024, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, como propuesta para elevar a Dirección a la Coordinación de Catastro de este Municipio de Carmen, modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal. Lo anterior para su análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 281

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024, LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y APROBAR LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. C.J./331/2024, de la coordinación de Asuntos Jurídicos del Municipio de Carmen, presentó a Cabildo para que se realice el estudio, análisis y el dictamen correspondiente relativo a la ratificación de la adquisición de los bienes inmuebles ubicados en la colonia Guadalupe a favor del municipio de Carmen.

C) En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo No. 251, aprobó turnar a la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, oficio No. C.J./331/2024, de la coordinación de Asuntos Jurídicos del Municipio de Carmen, presentó a Cabildo para que se realice el estudio, análisis y el dictamen correspondiente.

D).- Mediante oficio No. CEAJ-010/2024, de fecha 24 de junio de 2024, de la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, en el que envía el dictamen de fecha 24 de junio de 2024, la propuesta de ratificación y aprobar las adquisiciones de los bienes inmuebles de la colonia Guadalupe de esta ciudad. Para dar cumplimiento, a la observación emitida por la ASECAM.

E).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto, se sometió a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 24 de junio de 2024, la propuesta de ratificación y aprobar las adquisiciones de los bienes inmuebles de la colonia Guadalupe de esta ciudad. Para dar cumplimiento, a la observación emitida por la ASECAM.

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación se reproduce:

**H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la solicitud realizada por el departamento de Asuntos Jurídicos relativo al oficio No. C.J./331/2024, Para su estudio, análisis y Dictamen -----

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 251

Se apruebe turnar a la Comisión Edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio No. C.J./331/2024, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Municipio de Carmen.

ANTECEDENTES:

- I. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57,58 fracción II y 69 II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23,24,25,26 fracción II, 29, 31 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convoco a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 del mes de Mayo del año 2024.
- II. La Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presento el oficio No. C.J./331/2024, en seguimiento a la auditoría practicada por la ASECAM, considerar en presentar al H. Pleno de Cabildo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, para la autorización de la adquisición de los bienes inmuebles a nombre de la C. Jessica Marisol Reyes Rodríguez.
- III. Que por ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexto punto del orden del día, se presentó, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, turnar a la Comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio No. C.J./331/2024, de la coordinación de Asuntos Jurídicos del Municipio de Carmen.

Dada la motivación y fundamentación el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: En los ejes de políticas públicas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se vislumbra metas municipales en razón de objetivos, estrategias y líneas de acción e indicadores de medición. Con el fin de construir un gobierno responsable y de resultados, por lo cual está administración tiene el gran reto de contribuir en la reducción de las carencias sociales que causen pobreza en el Municipio, esto mediante estrategias y acciones oportunas que disminuyan los indicadores que impacten el desarrollo social.

SEGUNDO: Que, mediante escrito emitido por los habitantes de la colonia Guadalupe de esta ciudad, recibido con fecha 02 de octubre del año 2022, peticionaron al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, una cancha y/o un parque en dicha colonia Guadalupe, lo anterior en razón de que los jóvenes y niños que habitan la citada colonia, no cuentan con ninguna área recreativa.

TERCERO: Que la presente administración pública municipal, ante tales hechos y en cumplimiento a las obligaciones que les señalan los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 13 fracción I y XII, 15, 60 y 61 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2, 5, 7, 13, 14, 59, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, opto por realizar una búsqueda de algún espacio público, para poder dar cumplimiento a la petición señalada y las obligaciones establecidas en dichos ordenamientos, al no contar con bien inmueble de propiedad municipal, se optó por adquirir los bienes que se describen a continuación:

1.- Predio Urbano ubicado en la calle diecinueve letra "A", sin número según escritura, actualmente según Catastro Municipal predio urbano número cuarenta y nueve, de la calle 19 letra "A", cruzamiento entre calles treinta y seis letra "A" y treinta y seis letra "C" de la Colonia Guadalupe de esta ciudad, mismo predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Por su frente al sureste mide 10.00 metros; diez metros cero centímetros y colinda con calle diecinueve letra "A", de por medio; por su costado derecho saliendo al suroeste mide 30.00 metros, treinta metros cero centímetros y colinda con propiedad de los señores Enrique Cecil y Nora Cecilia Guadalupe Branson Ferrer. Por su costado izquierdo al noreste mide 30.00 metros, treinta metros con cero centímetros y colinda con propiedad de Serafina Reyes Velázquez.

Por su fondo o espaldar al noroeste mide 10.00 metros, diez metros cero centímetros y colinda con la calle 19-B, diecinueve letras "B".

2.- Predio urbano ubicado en la calle diecinueve letra "A", sin número, según escritura, actualmente según Catastro Municipal, predio urbano número cincuenta y uno, de la calle diecinueve letra "A", cruzamiento entre calles treinta y seis letra "A" y treinta y seis letra "C", de la colonia Guadalupe de esa ciudad. Mismo predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: Predio urbano que formo parte del predio "San Roque", que por su frente mide 10.00 diez metros cero centímetros y colinda al este sureste con la calle 19-A, de por medio; por su costado derecho hacia el sur suroeste, mide 30.00 metros; treinta metros cero centímetros, y colinda con propiedad de la C: Jessica Marisol Reyes Rodríguez, por su costado izquierdo hacia el normordeste mide

30.00 metros; treinta metros cero centímetros y colinda con predio de Antonio Ramos; por su fondo o espaldar hacia el este noreste mide 10.00 diez metros cero centímetros y colinda con calle 19 "B", diecinueve letra "B".

CUARTO. - La citada adquisición de los bienes descritos y señalados en el punto que antecede, se llevó a cabo con la C. Jessica Marisol Reyes Rodríguez, por la cantidad total de \$2, 500,000.00 (Son: Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo acto que se formalizara mediante la escritura pública número 003-2022, pasada ante la fe del Lic. Pedro Hernández Ramón, titular de la notaría pública número cuatro de este Segundo Distrito Judicial del Estado, relativo al contrato de compraventa con reserva de dominio de los inmuebles ya citados.

Respecto a la erogación señalada en el presente punto, estas se efectuaron debido a la necesidad de brindarles un lugar para el sano esparcimiento a los niños, jóvenes y adultos de la colonia Guadalupe de esta ciudad del Carmen, Campeche, ya que estos no contaban con un lugar

donde pudieran llevar a cabo actividades recreativas, deportivas y de sano esparcimiento; con dicha erogación se adquirió un lugar para cumplir con la obligación constitucional que tenía este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en dicho lugar se erigió una cancha de basketball con domo y un parque con juegos infantiles, tal y como consta y se acredita con las siguientes fotografías.



QUINTO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, resuelven: Que en virtud del estudio y análisis que se hizo, lo anterior en razón de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM), la cual es procedente enviar para su ratificación y sea avalado por el H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen y dar cumplimiento con la observación emitida.

TRANSITORIOS

PRIMERO: - Publíquese en el periódico oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: - Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: - Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen.

CUARTO: - Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: - Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO: - Notifíquese a las partes interesadas.

SEPTIMO. - Cúmplase.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, a los veinticuatro de junio dos mil veinticuatro.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los veinticuatro de junio dos mil veinticuatro. CONSTE.-

Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico Jurídico y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, RUBRICA.

Lic. Janini Guadalupe Casanova García, Síndica de Hacienda y Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, RUBRICA.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 24 de junio de 2024, la propuesta de ratificación y aprobar las adquisiciones de los bienes inmuebles de la colonia Guadalupe de esta ciudad.

Segundo: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **281** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, de fecha 24 de junio de 2024, la propuesta de ratificación y aprobar las adquisiciones de los bienes inmuebles de la colonia Guadalupe de esta ciudad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 282

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO AL MANUAL DE USUARIO DEL "SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL DE CARMEN".

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. UA-CI-0525-2024, de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección de la Unidad Administrativa y Coordinación de la Tecnologías de la Información, presentó la propuesta del Manual de Usuario del "Sistema Integral Municipal de Carmen", para que estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

C) En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo No. 257, aprobó turnar a la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, oficio No. UA-CI-0525-2024, de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección de la Unidad Administrativa, presentó a Cabildo para que se realice el estudio, análisis y el dictamen correspondiente.

D).- Mediante oficio No. CEPRESIDENCIA/050/2024, de fecha 19 de junio de 2024, de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos envían el dictamen de fecha 18 de junio de 2024, relativo a la iniciativa del Manual de Usuario del "Sistema Integral Municipal de Carmen".

E).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como

sexo punto del orden del día, se sometió a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de junio de 2024, relativo a la iniciativa del Manual de Usuario del “Sistema Integral Municipal de Carmen”.

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CARMEN, CAMPECHE**
P R E S E N T E
= = = = =

Los suscritos Regidores y Síndicos que integran la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos aplicables Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, hacen constar les fue turnado con fecha 12 del mes de junio del año 2024, para su estudio, análisis y dictamen a la propuesta del manual de usuario del “Sistema Integral Municipal de Carmen”.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 36, 38, 41, 49, 58, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

Dictamen:

En sesión de trabajo celebrada con fecha 18 del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con la asistencia de los CC. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, la Lic. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el M.V.Z. Julio César Pulido Contreras, Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, y la Lic. Janini Guadalupe Casanova García, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento que contiene el proyecto la propuesta del manual de usuario del “Sistema Integral Municipal de Carmen”, se discutió el dictamen que a continuación se enuncia por lo que los suscritos nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, celebrada en la Sala de Cabildo “Don Pablo García y Montilla”; se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la Asuntos Jurídicos la propuesta del manual de usuario del “Sistema Integral Municipal de Carmen”.

SEGUNDO: Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23,24,25,26 fracción II, 29, 31 y 37 Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas de fecha 31 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

TERCERO: Oficio No. UA-CI-0525-2024, de fecha 23 de abril de 2024 de la Dirección de la Unidad Administrativa y Coordinación de las tecnologías de la información, presento la propuesta del Manual de Usuario del “Sistema Integral Municipal de Carmen”, para que estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

CUARTO.- Que por ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

MUNICIPIO DE TODOS CARMEN
2021-2024

DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN
DE INFORMÁTICA

SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL DE CARMEN
MANUAL DE USUARIO

13/06/2024

ÍNDICE	
ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. GLOSARIO	5
3. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA.....	6
3.1. NOMBRE DEL SISTEMA	6
3.2. VERSIÓN DEL SISTEMA	6
3.3. FECHA DE PUBLICACIÓN	6
3.4. ENTORNO DEL SISTEMA	6
4. PROPÓSITO DEL MANUAL DE USUARIO	7
4.1. A QUIÉN VA DIRIGIDO EL MANUAL DE USUARIO	7
4.2. QUÉ INFORMACIÓN SE PROPORCIONA	8
4.3. CÓMO SE ORGANIZA EL MANUAL DE USUARIO	8
5. FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA INTEGRAL	9
5.2. MENÚ PRINCIPAL	10
5.1. ACCESO AL SIMCAR.....	11
5.3. GESTIÓN DE DOCUMENTOS	12
5.3.1. CREAR OFICIO	13
5.3.2. AUTORIZAR OFICIO	14
5.3.3. OFICIOS GENERADOS.....	15
5.3.4. RECEPCION DE OFICIO.....	16
5.3.5. OFICIOS RECIBIDOS.....	17
5.3.6. ADMINISTRACIÓN.....	18
5.3.1.1. CREAR OFICIO.....	18
5.3.1.1. CREAR OFICIO.....	20
5.3.1.2. Generar Oficio	21
5.3.1.3. Autorizar Oficio.....	22
5.4.1. PRINCIPAL.....	26
5.4.2. SOLICITUD.....	27
5.4.3. MODIFICAR.....	28
5.4.4. AUTORIZAR	29
5.4.5. LISTADO	30
5.4.6. PRESUPUESTO VIGENTE	31
5.4.7. ADMINISTRACIÓN.....	32
5.5.1 CATALAGOS	34
5.5.2. ORDEN DE COMPRAS	35
5.5.3. REPORTES	36
5.5.4. ADMINSTRACION.....	37

6. AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO	48
6.1. PREGUNTAS FRECUENTES	49
6.2. ACTUALIZACIÓN	51

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del desarrollo municipal sostenible y la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, el Municipio de Carmen se ha comprometido con la implementación de un Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) que abarque todas las áreas pertinentes para una gestión eficiente y transparente.

El SIMCAR surge como una respuesta a la necesidad de un enfoque coordinado y holístico para la administración pública local, integrando diversas dimensiones que van desde la planificación urbana hasta la provisión de servicios básicos, pasando por la participación ciudadana y la protección del medio ambiente. Mediante el siguiente vínculo: <http://sistemas.carmen.gob.mx/simcar/>.

2. GLOSARIO

A

Autorizar Dar autoridad, poder o facultad a una persona para permitir, aprobar, justificar o sancionar determinados actos.

Administrador: profesional encargado/a de gestionar y mantener la infraestructura tecnológica de una empresa

B

Base de datos electrónicamente recopilación de datos sistemática y almacenada

C

Cargo Conjuntos de actividades u operaciones específicas y representativas, relacionadas con un mismo campo de acción, cuyo ejercicio con lleva responsabilidades y poseer capacidades, ya sea profesional, técnicas o las propias de un oficio.

Computadora Ordenador en Hispanoamérica se utiliza la palabra computadora, derivada del inglés computer para designar a los ordenadores.

D

Disco duro Dispositivo de almacenamiento de datos mediante tecnología magnética que consta de un disco e4n el que se graba la información.

S

SIMCAR Sistema Integral del Municipio de Carmen

U

Usuario El que solicita los servicios de esta coordinación de informáti

3. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA

El Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) se identifica como un marco organizativo y operativo diseñado para gestionar de manera eficiente y coordinada todas las actividades y recursos del gobierno local en el Municipio de Carmen. Su identificación se fundamenta en varios elementos clave:

Marco Normativo: El SIMCAR se fundamenta en el marco normativo municipal, que puede incluir leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que regulan las actividades del gobierno local. Estas normativas establecen las bases legales para la creación, implementación y funcionamiento del SIMCAR.

Estructura Organizativa: El SIMCAR se caracteriza por una estructura organizativa claramente definida, que incluye órganos de gobierno, unidades administrativas y mecanismos de coordinación. Esta estructura puede variar según las necesidades y características específicas del municipio, pero generalmente involucra a diversas áreas funcionales como planificación urbana, servicios municipales, participación ciudadana, entre otras.

Procesos y Procedimientos: El SIMCAR se identifica por una serie de procesos y procedimientos estandarizados que regulan las actividades cotidianas del gobierno municipal. Estos procesos están diseñados para garantizar la eficiencia, la transparencia y la calidad en la gestión municipal.

Recursos Humanos y Materiales: El SIMCAR implica la asignación y gestión eficiente de recursos humanos y materiales para el cumplimiento de los objetivos municipales. Esto incluye tanto al personal administrativo y técnico, como a los equipos, infraestructuras y otros activos municipales necesarios para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos.

Tecnología y Sistemas de Información: El SIMCAR hace uso de tecnología y sistemas de información para facilitar la gestión y el monitoreo de las actividades municipales.

3.1. NOMBRE DEL SISTEMA

Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR)

3.2. VERSIÓN DEL SISTEMA

SIMCAR 1.5

3.3. FECHA DE PUBLICACIÓN

Enero 2022.

3.4. ENTORNO DEL SISTEMA

El entorno del Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) abarca diversos aspectos del contexto en el que opera y se desarrolla el gobierno municipal en el Municipio de Carmen. Este entorno se caracteriza por una serie de elementos que influyen en la planificación, implementación y evaluación de las acciones y políticas municipales.

4. PROPÓSITO DEL MANUAL DE USUARIO

La Guía de Usuario del Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) tiene como objetivo principal proporcionar una herramienta detallada y clara para que los usuarios puedan comprender y utilizar eficazmente todas las funcionalidades y características del sistema. A continuación, se detallan explícitamente los propósitos de esta guía:

Facilitar la Comprensión del Sistema: La guía está diseñada para explicar de manera clara y concisa cómo funciona el SIMCAR, sus componentes, procesos y procedimientos. Esto incluye descripciones detalladas de las diferentes secciones del sistema.

Orientar sobre la Navegación y Funcionalidades: Proporciona instrucciones paso a paso sobre cómo navegar por el sistema, acceder a las diferentes herramientas y funcionalidades, y realizar tareas específicas dentro del SIMCAR. Esto incluye la explicación de los menús, botones, formularios y opciones disponibles en el sistema.

Instruir sobre Procedimientos Administrativos: La guía detalla los procedimientos administrativos que se pueden realizar a través del SIMCAR, como la presentación de solicitudes, la consulta de información, la generación de reportes, entre otros.

Promover el Uso Eficiente del Sistema: Su propósito es fomentar el uso eficiente y efectivo del SIMCAR entre los usuarios, optimizando así los recursos y procesos municipales. Proporciona recomendaciones para mejorar la productividad, reducir errores y maximizar los beneficios que ofrece el sistema.

Garantizar la Transparencia y Accesibilidad: La guía tiene como objetivo garantizar la transparencia en el uso del SIMCAR, proporcionando a los usuarios acceso a la información de manera clara y accesible. Esto contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión municipal y en el uso de los recursos públicos.

Servir como Recurso de Consulta Continua: La guía no solo es útil para los nuevos usuarios que se están familiarizando con el sistema. Proporciona respuestas a preguntas frecuentes, soluciones a problemas comunes y actualizaciones sobre nuevas funcionalidades o cambios en el sistema.

4.1. A QUIÉN VA DIRIGIDO EL MANUAL DE USUARIO

El Manual de Usuario del Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) está dirigido a una amplia gama de usuarios que interactúan con el sistema en diferentes capacidades y roles dentro del ámbito municipal. A continuación, se detalla explícitamente a quiénes va dirigido este manual:

Funcionarios y Empleados Municipales: El manual está dirigido a funcionarios y empleados del gobierno municipal de Carmen que utilizan el SIMCAR en el desempeño de sus funciones administrativas y operativas. Esto incluye a empleados de diversas áreas, como planificación urbana, servicios municipales, finanzas, recursos humanos, entre otros.

Administradores y Coordinadores del SIMCAR: Está destinado a los administradores y coordinadores del SIMCAR, quienes tienen la responsabilidad de gestionar y supervisar el sistema en términos técnicos, operativos y de seguridad. Esto incluye a profesionales de tecnologías de la información y administración de sistemas informáticos.

Personal de Soporte y Capacitación: Además, está dirigido al personal encargado de brindar soporte técnico y capacitación sobre el uso del SIMCAR a los usuarios internos y externos. Esto incluye a instructores, facilitadores, asesores técnicos y personal de atención al cliente que proporcionan asistencia y orientación sobre el sistema.

Desarrolladores y Mantenedores del Sistema: Finalmente, el manual puede estar dirigido a desarrolladores y mantenedores del SIMCAR, quienes tienen la responsabilidad de actualizar, mantener y mejorar el sistema en función de las necesidades y requerimientos del municipio. Esto incluye a profesionales de desarrollo de software, ingeniería de sistemas y administración de bases de datos.

4.2. QUÉ INFORMACIÓN SE PROPORCIONA

La información proporcionada por el Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) en el Manual de Usuario incluirá una variedad de aspectos detallados y explícitos sobre el funcionamiento, características y uso del sistema. A continuación, se describe explícitamente la información que se proporcionará:

Funcionalidades del Sistema: Se detallarán todas las funcionalidades disponibles en el SIMCAR, explicando cómo cada una contribuye a la gestión municipal integral. Esto incluirá aspectos como la gestión de servicios municipales y administración de recursos, entre otros.

Navegación y Interfaz de Usuario: Se proporcionarán instrucciones claras sobre cómo navegar por el sistema y utilizar su interfaz de usuario de manera efectiva. Esto incluirá la explicación de menús, botones, enlaces y otras herramientas de navegación disponibles en el sistema.

Procedimientos Administrativos: Se detallarán los procedimientos administrativos que pueden realizarse a través del SIMCAR, proporcionando instrucciones paso a paso sobre cómo llevar a cabo cada tarea. Esto incluirá aspectos como la presentación de solicitudes, la consulta de información, la generación de reportes, entre otros.

Acceso a la Información: Se explicará cómo acceder a la información almacenada en el sistema, incluyendo datos sobre servicios municipales y presupuestos municipales, entre otros.

Seguridad y Privacidad: Se brindarán pautas y recomendaciones sobre las medidas de seguridad y privacidad que deben seguirse al utilizar el SIMCAR, con el fin de proteger la integridad y confidencialidad de los datos almacenados en el sistema.

Soporte Técnico y Contacto de Ayuda: Se proporcionará información sobre cómo obtener soporte técnico en caso de problemas o dudas relacionadas con el uso del SIMCAR. Se incluirán los datos de contacto de los responsables de brindar asistencia técnica y capacitación sobre el sistema.

4.3. CÓMO SE ORGANIZA EL MANUAL DE USUARIO

La Guía del Sistema Integral Municipal de Carmen está organizada de manera clara y sistemática para facilitar la comprensión y el uso efectivo del sistema. A continuación, se detalla explícitamente cómo se organiza esta guía:

Funcionalidades del Sistema: Cada funcionalidad del sistema se describe en secciones separadas, con instrucciones claras sobre cómo utilizarla y cuáles son sus principales características y beneficios.

Soporte Técnico y Contacto de Ayuda: Se proporciona información sobre cómo obtener soporte técnico en caso de problemas o dudas relacionadas con el uso del sistema, incluyendo los datos de contacto de los responsables de brindar asistencia técnica.

Glosario de Términos: Se incluye un glosario de términos técnicos y administrativos utilizados en el manual, para facilitar la comprensión de la información presentada.

Referencias y Recursos Adicionales: Se proporcionan referencias y enlaces a recursos adicionales que pueden ser útiles para los usuarios, como manuales de usuario complementarios y otros materiales de apoyo.

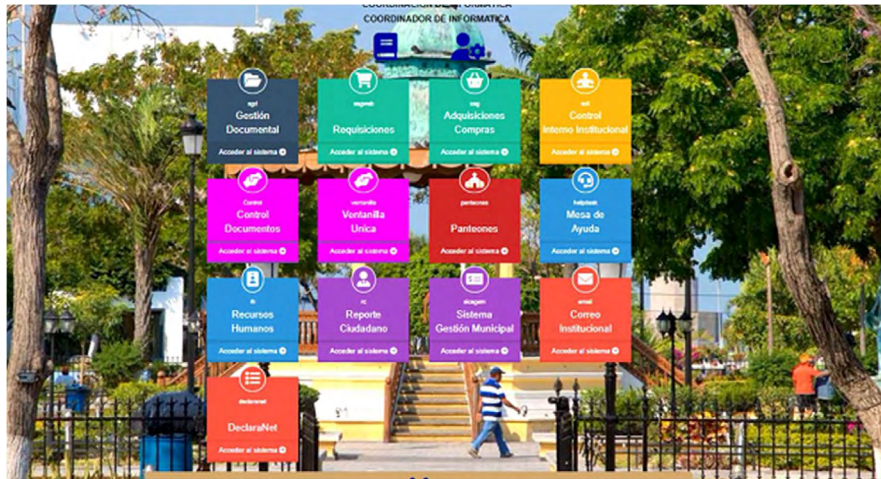
5. FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA INTEGRAL

Las funcionalidades del Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) están diseñadas para abordar las diversas necesidades y requerimientos del gobierno municipal, así como para facilitar la gestión eficiente de los recursos y servicios públicos.

5.2. MENÚ PRINCIPAL


MENÚ PRINCIPAL	
MÓDULO	N/A
SECCIÓN	N/A

El menú principal del Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) es la interfaz inicial desde la cual los usuarios pueden acceder a las diferentes funcionalidades y herramientas disponibles en el sistema. Este sería el primer elemento del menú y proporcionaría acceso a la página de inicio del SIMCAR. Desde aquí, los usuarios podrían acceder a cualquier otra información relevante sobre el sistema o el municipio de Carmen en general.

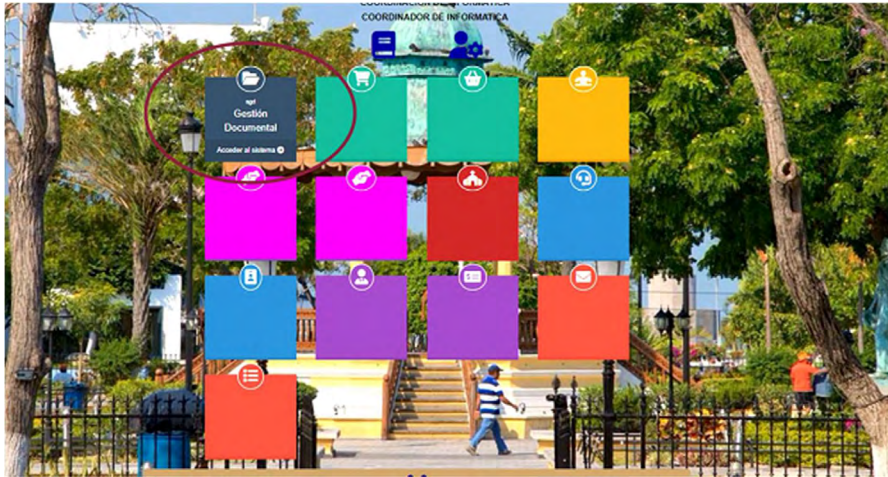


Este menú principal del SIMCAR está diseñado para proporcionar a los usuarios un acceso rápido y fácil a todas las funcionalidades y herramientas necesarias para la gestión municipal integral en el municipio de Carmen.

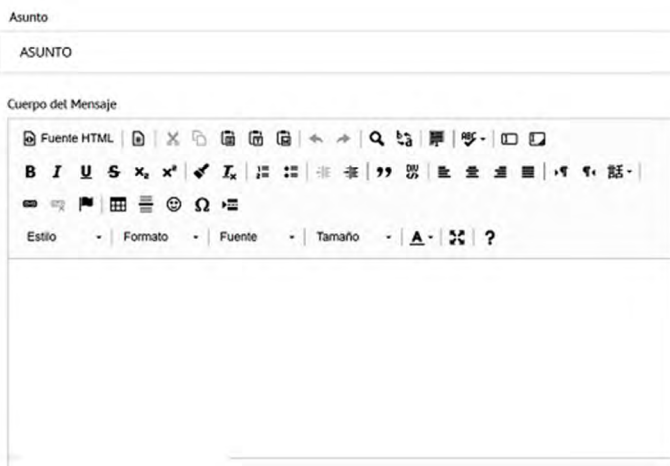
5.1. ACCESO AL SIMCAR

ACCESO AL SIMCAR	
MÓDULO	N/A
SECCIÓN	N/A
<p>El primer paso para acceder al SIMCAR generalmente implica la solicitud de credenciales de usuario. Esto puede hacerse a través de un proceso formal administrado por el departamento de tecnologías de la información o por el área responsable del sistema. Una vez que se haya solicitado y aprobado el acceso al SIMCAR, es posible que se requiera completar un proceso de registro de usuario. Esto puede incluir la creación de un nombre de usuario único y una contraseña segura. Después de ingresar las credenciales de usuario, el SIMCAR autenticará la identidad del usuario y verificará sus permisos de acceso. Dependiendo del rol y las responsabilidades del usuario, se le otorgarán ciertos niveles de autorización para acceder a funciones y datos específicos dentro del sistema.</p>	
	
<p>Una vez que se haya iniciado sesión con éxito, el usuario tendrá acceso a la interfaz de usuario del SIMCAR. Desde aquí, podrá navegar por las diferentes funcionalidades del sistema, realizar tareas administrativas, consultar información, generar informes y realizar otras actividades según sus permisos.</p>	

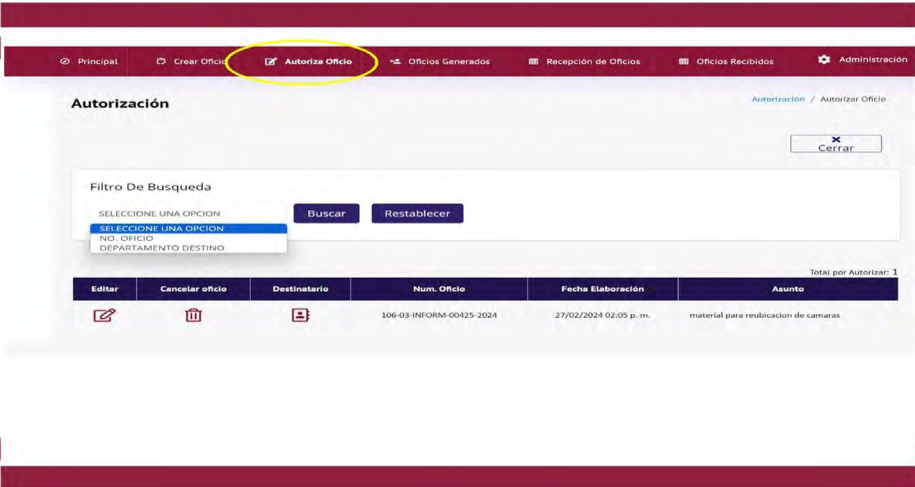
5.3. GESTIÓN DE DOCUMENTOS

GESTIÓN DE DOCUMENTO	
MÓDULO	N/A
SECCIÓN	N/A
<p>La Gestión de Documentos en el Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) implica la organización, almacenamiento, acceso y seguimiento de la información documental relevante para la gestión municipal.</p>	
 <p>The image shows a screenshot of a web application interface for document management. At the top, it says 'COORDINADOR DE INFORMATICA'. Below that is a grid of 15 colorful icons arranged in three rows and five columns. The top-left icon is dark blue with a document icon and the text 'Gestión Documental'. A red circle is drawn around this icon. Other icons include a shopping cart, a person, a magnifying glass, a calendar, a person with a checkmark, a person with a plus sign, a person with a checkmark, a person with a plus sign, a person with a checkmark, a person with a plus sign, a person with a checkmark, a person with a plus sign, a person with a checkmark, and a person with a plus sign. At the bottom of the grid, there is a red icon with a list symbol. The background of the screenshot shows a park-like setting with trees and a person walking.</p>	
<p>La Gestión de Documentos en el Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) permite una gestión eficiente y organizada de la información documental, garantizando su accesibilidad, seguridad, integridad en el contexto de la gestión municipal.</p>	

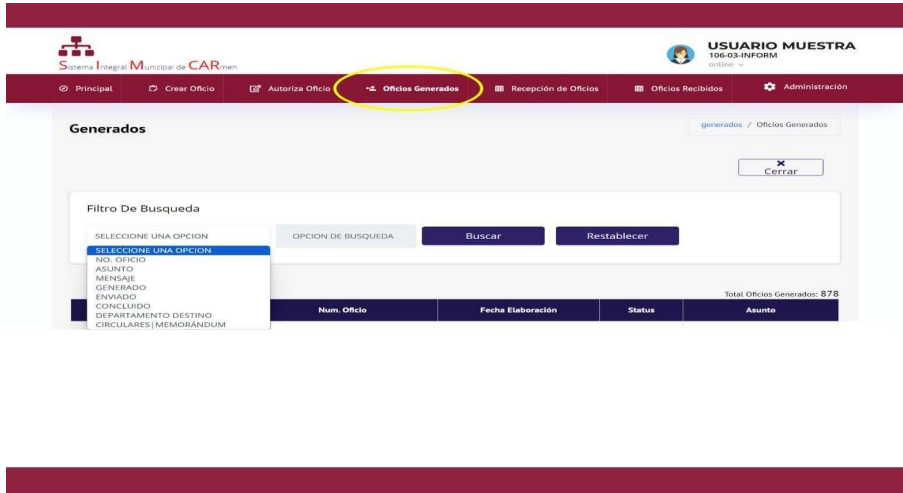
5.3.1. CREAR OFICIO

GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
MÓDULO	GESTIÓN DE DOCUMENTOS
SECCIÓN	Crear Oficio
<p>Permite la captura y/o redacción de documentos en formato digital mediante diferentes métodos, como la carga de archivos desde dispositivos locales, la digitalización de documentos físicos, el envío de documentos por correo electrónico o la integración con otros sistemas municipales.</p>	
 <p>The screenshot shows a web interface for creating an office document. At the top, there is a text input field labeled 'Asunto' with the placeholder text 'ASUNTO'. Below this is a rich text editor labeled 'Cuerpo del Mensaje'. The editor includes a toolbar with various icons for text formatting (bold, italic, underline, strikethrough, text color, background color), alignment, bulleted and numbered lists, indentation, and other editing tools. Below the toolbar is a large text area for entering the message body.</p>	
<p>. Es necesario añadir un asunto adjunto al momento de redactar un oficio.</p>	

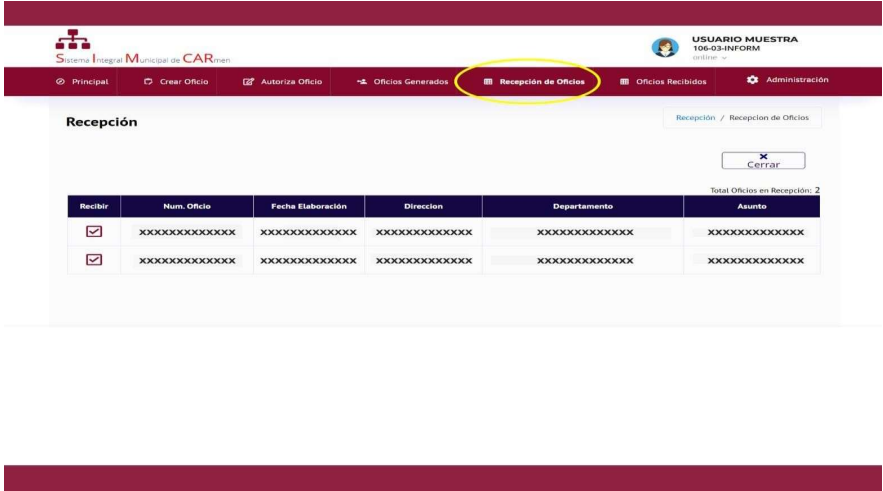
5.3.2. AUTORIZAR OFICIO

GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
MÓDULO	GESTIÓN DE DOCUMENTOS
SECCIÓN	Autorizar Oficio
<p>Si está satisfecho con el contenido y la conformidad del oficio, procede a autorizarlo de manera explícita. Esto puede implicar hacer clic en un botón de "Autorizar", seleccionar una opción específica de autorización, o incluso agregar una firma digital si es necesario.</p>	
	
<p>. Es necesario añadir un asunto adjunto al momento de redactar un oficio.</p>	

5.3.3. OFICIOS GENERADOS

GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
MÓDULO	GESTIÓN DE DOCUMENTOS
SECCIÓN	Oficios Generados
<p>Verifica que toda la información ingresada cumpla con las políticas y procedimientos establecidos por cada una de las áreas correspondientes. Esto puede incluir la revisión de nombres, fechas, números de referencia y cualquier otro dato relevante.</p>	
	

5.3.4. RECEPCION DE OFICIO

GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
MÓDULO	GESTIÓN DE DOCUMENTOS
SECCIÓN	Recepción de Oficios
<p>Si el sistema ofrece una función para registrar la recepción del oficio, asegúrate de usarla. Esto puede implicar marcar el oficio como "recibido" o agregar una marca de tiempo para indicar cuándo fue recibido.</p>	
	

5.3.5. OFICIOS RECIBIDOS

GESTIÓN DE DOCUMENTOS																			
MÓDULO	GESTIÓN DE DOCUMENTOS																		
SECCIÓN	Oficios Recibidos																		
<p>Una vez que el usuario ha revisado y registrado el oficio recibido, puede archivarlo en la ubicación adecuada dentro del sistema de gestión de documentos. Esto puede implicar moverlo a una carpeta específica, asignar etiquetas o categorías, o seguir otro método de organización establecido.</p>																			
<p style="text-align: center;">Indica que se ha respondido dicho oficio.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Ver</th> <th style="width: 15%;">Responder</th> <th style="width: 20%;">Num. Oficio</th> <th style="width: 20%;">Fecha Recibido</th> <th style="width: 20%;">Direccion</th> <th style="width: 20%;">Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">📄</td> <td style="text-align: center;">↩</td> <td style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXX</td> <td style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXX</td> <td style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXX</td> <td style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXX</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">📄</td> <td style="text-align: center;">↩</td> <td style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXX</td> <td style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXX</td> <td style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXX</td> <td style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXX</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Indica que este oficio contiene un archivo adjunto.</p>		Ver	Responder	Num. Oficio	Fecha Recibido	Direccion	Departamento	📄	↩	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	📄	↩	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
Ver	Responder	Num. Oficio	Fecha Recibido	Direccion	Departamento														
📄	↩	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX														
📄	↩	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX														

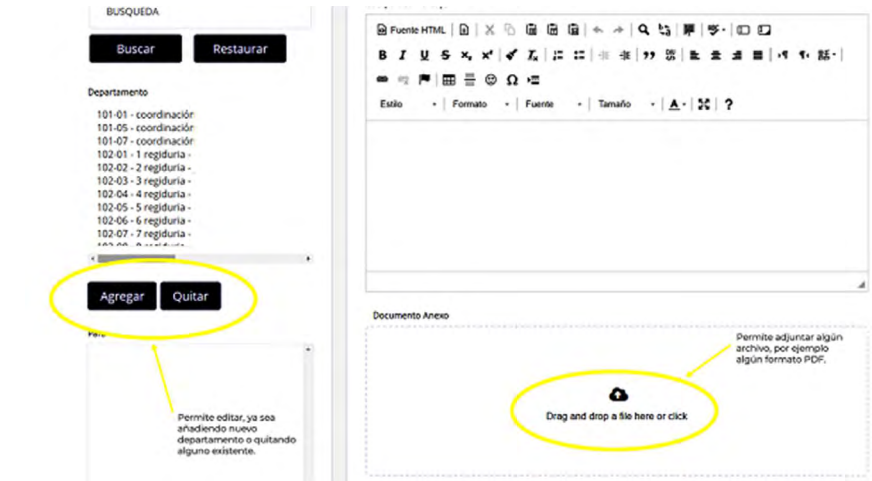
5.3.6. ADMINISTRACIÓN

GESTIÓN DE DOCUMENTOS																	
MÓDULO	GESTIÓN DE DOCUMENTOS																
SECCIÓN	Administración																
<p>Es garantizar el funcionamiento eficiente, seguro y confiable del sistema, así como de proporcionar soporte y capacitación a los usuarios para maximizar su utilidad y efectividad..</p>																	
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px;"> <p style="text-align: center; margin-bottom: 0;">Asunto</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="font-weight: bold;">Parametros del Sistema</div> <div style="font-size: small; color: #007bff;">Parametros / Parametros</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: flex-end; margin-top: 5px;"> <div style="border: 1px solid #007bff; padding: 2px 5px; margin-right: 5px;"> Guardar </div> <div style="border: 1px solid #dc3545; padding: 2px 5px; margin-right: 5px;"> Cerrar </div> </div> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%;"><small>Iva.</small></td> <td style="width: 50%;"><small>Ish</small></td> </tr> <tr> <td><input type="text" value="16"/></td> <td><input type="text" value="2"/></td> </tr> <tr> <td><small>Director Unidad Administrativa</small></td> <td><small>Recursos Materiales</small></td> </tr> <tr> <td><input type="text" value="LAE. MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA"/></td> <td><input type="text" value="LIC. JESSICA GUADALUPE LEÓN DAMIÁN"/></td> </tr> <tr> <td><small>Vo.Bo</small></td> <td><small>Tesorero</small></td> </tr> <tr> <td><input type="text" value="LAE. MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA"/></td> <td><input type="text" value="ING. LEYDI LAURA LUNA HERRERA"/></td> </tr> <tr> <td><small>Puesto Tesorero</small></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="text" value="TESORERO MUNICIPAL"/></td> <td></td> </tr> </table> </div>		<small>Iva.</small>	<small>Ish</small>	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="2"/>	<small>Director Unidad Administrativa</small>	<small>Recursos Materiales</small>	<input type="text" value="LAE. MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA"/>	<input type="text" value="LIC. JESSICA GUADALUPE LEÓN DAMIÁN"/>	<small>Vo.Bo</small>	<small>Tesorero</small>	<input type="text" value="LAE. MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA"/>	<input type="text" value="ING. LEYDI LAURA LUNA HERRERA"/>	<small>Puesto Tesorero</small>		<input type="text" value="TESORERO MUNICIPAL"/>	
<small>Iva.</small>	<small>Ish</small>																
<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="2"/>																
<small>Director Unidad Administrativa</small>	<small>Recursos Materiales</small>																
<input type="text" value="LAE. MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA"/>	<input type="text" value="LIC. JESSICA GUADALUPE LEÓN DAMIÁN"/>																
<small>Vo.Bo</small>	<small>Tesorero</small>																
<input type="text" value="LAE. MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA"/>	<input type="text" value="ING. LEYDI LAURA LUNA HERRERA"/>																
<small>Puesto Tesorero</small>																	
<input type="text" value="TESORERO MUNICIPAL"/>																	
<p>. Es necesario añadir un asunto adjunto al momento de redactar un oficio.</p>																	

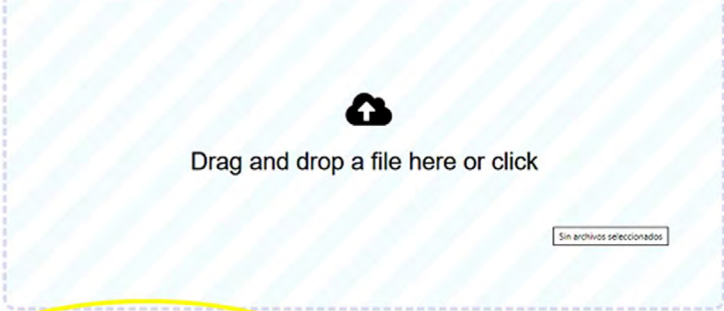

5.3.1.1. CREAR OFICIO

GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
MÓDULO	GESTIÓN DE DOCUMENTOS
SECCIÓN	CREAR OFICIO
<p>Seleccionamos el o los Coordinaciones al cual se enviara el documento y/o archivo adjunto, en el cual se cuenta con un cuadro de búsqueda y una selección de los diferentes Coordinaciones del H. Ayuntamiento, como se muestra en la siguiente imagen.</p>	
<p>También podemos añadir un archivo adjunto, si es necesario o requerido en la casilla de "Documento Anexo".</p>	

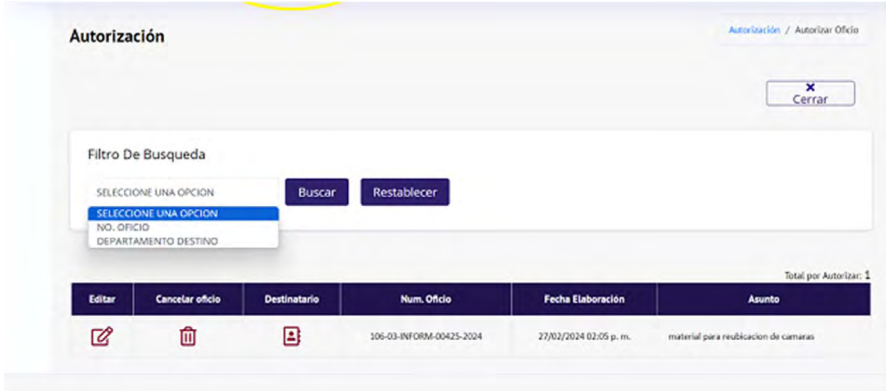
5.3.1.1. CREAR OFICIO

GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
MÓDULO	GESTIÓN DE DOCUMENTOS
SECCIÓN	CREAR OFICIO
<p>Seleccionamos el o los Coordinaciones al cual se enviara el documento y/o archivo adjunto, en el cual se cuenta con un cuadro de búsqueda y una selección de los diferentes Coordinaciones del H. Ayuntamiento, como se muestra en la siguiente imagen.</p>	
	
<p>También podemos añadir un archivo adjunto, si es necesario o requerido en la casilla de "Documento Anexo".</p>	


5.3.1.2. Generar Oficio

GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
MÓDULO	Gestión de Documentos
SECCIÓN	Generar Oficio
<p>Una vez terminado de redactar el oficio haber añadido el asunto y seleccionado el destinatario podemos concluir seleccionando la opción de "Generar Oficio"</p>	
<div style="text-align: center;"><p>Sin archivos seleccionados</p></div> <div style="text-align: center;"></div> <p>Enviara el dicho oficio redactado al destinatario</p>	
<p>Información.</p>	

5.3.1.3. Autorizar Oficio

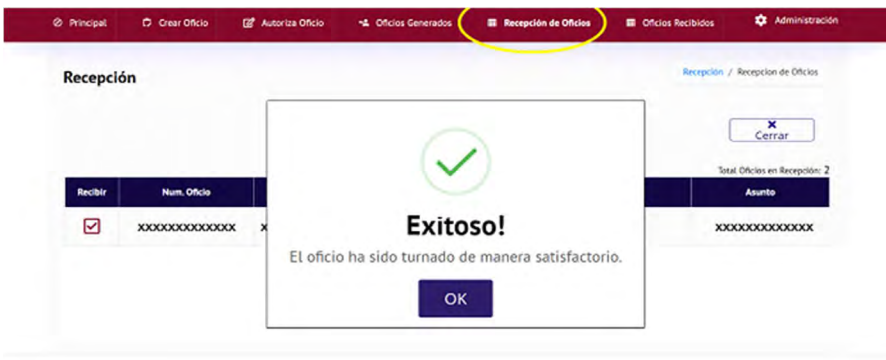
NOMBRE DEL SISTEMA	
MÓDULO	Información
SECCIÓN	Información
<p>En este menú podemos autorizar y eliminar oficios generados, al igual que podemos buscar dichos documentos en el cuadro de búsqueda o ya sea por selección de numero de oficio y/o coordinación.</p>	
	
<p>Información.</p>	

5.3.1.. Oficios Generados

GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
MÓDULO	Información
SECCIÓN	Información
<p>En esta casilla podemos ver los oficios enviados y editados, al igual que las casillas anteriores también cuenta con su cuadro de búsqueda, su formato se compone por un cuadro como se muestra en las siguientes imágenes. .</p>	
	
<p>Información.</p>	

NOMBRE DEL SISTEMA	
MÓDULO	Información
SECCIÓN	Información

El usuario tiene acceso a los oficios que han sido enviados por otras áreas del H. Ayuntamiento. Este rol solo tiene acceso al módulo de gestión interna, y puede realizar las siguientes acciones. Capturar oficios, edición de oficios, acceso a las consultas, ingresar a la sección "Recepción", y recibir documentos de otras áreas..

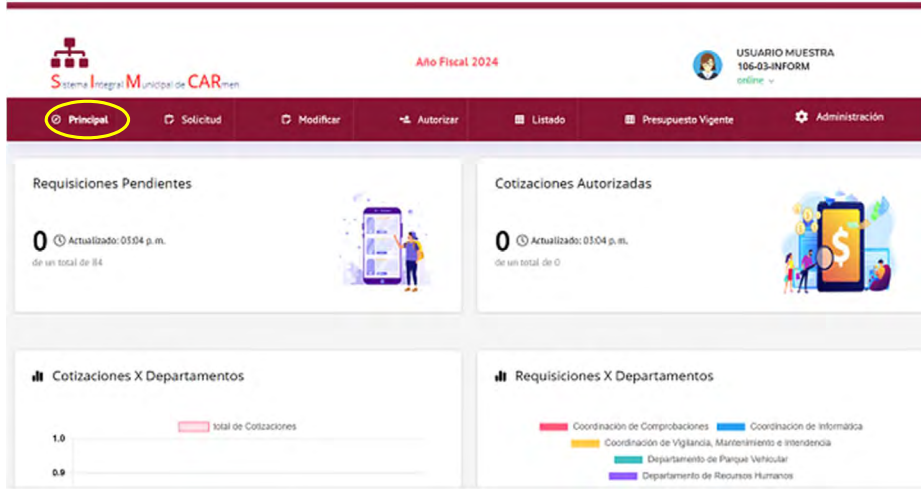


Al acceder a la pestaña de recepción, podemos ver los oficios recibidos, en este caso los podemos visualizar seleccionando la fecha en la pestaña de recibir, nos mostrara una pestaña de éxito, este se enviara a la pestaña de oficios recibidos, tal como se muestra en la imagen,

5.4. REQUISICIONES

REQUISICIONES	
MÓDULO	Requisición
SECCIÓN	N/A
<p>Se utiliza para solicitar a la Coordinación de compras o el área que se encarga de realizar la adquisición de bienes y servicios que se necesitan en los diferentes Coordinaciones s del "H. Ayuntamiento", para realizar en sus operaciones, la diferencia con una orden de compra es que la requisición de compra es un documento que se envía a los proveedores, es decir es de uso externo. Es necesario comenzar con el uso de las "Requisiciones", donde se documentará y se controlará todas las solicitudes de compra de manera interna por medio del "Sistema Integral Municipal de Carmen" (SIMCAR), llevándonos al control de este proceso y pudiendo tener un estimado más claro para designar un presupuesto por área.</p>	
	
<p>En este medio se solicita a la Dirección de Adquisiciones la compra de un bien o servicio disponiendo de un presupuesto autorizado. Este manual permite emitir requisiciones de compras por almacén de Stock o por cargos directos. El almacén de stock se refiere a todos los productos de consumo interno o materia prima el cual debe permanecer siempre en existencia. Para lograr esto, debe establecer los valores de inventario mínimo y máximo, en el maestro de productos. Una vez definidos estos valores en los distintos productos y desea hacer una requisición de stock, siga los siguientes pasos:</p>	

5.4.1. PRINCIPAL

REQUISICIONES	
MÓDULO	Requisiciones
SECCIÓN	Principal
<p>En la pestaña "Principal", podemos notar las requisiciones generadas por autorizar al igual que las canceladas, también contamos con un listado de los últimos movimientos generados por Coordinación, como podemos apreciar en la siguiente imagen.</p>	
	
<p>Información.</p>	

5.4.2. SOLICITUD

REQUISICIONES	
MÓDULO	Requisiciones
SECCIÓN	Solicitud

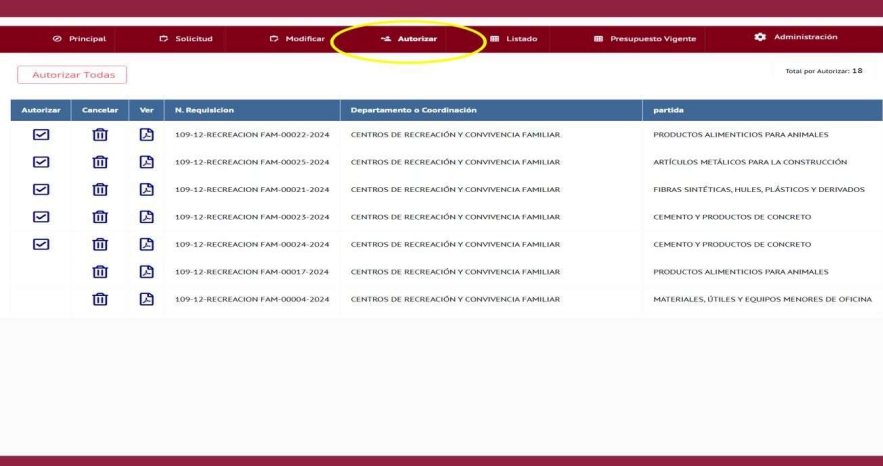
Para generar una solicitud, es necesario rellenar las casillas correspondientes, iniciando con la fecha de requisición, y concluyendo con una descripción del solicitante, agregando el monto requerido. Los datos requeridos para crear una solicitud son: fecha de inicio de requisición, coordinación que lo solicita, proyecto, fuente de financiamiento, partida, tipo de gasto, producto o servicio, descripción y cantidad.

The screenshot shows a web interface for creating a request. At the top, a navigation bar contains several menu items: 'Principal', 'Solicitud' (highlighted with a yellow circle), 'Modificar', 'Autorizar', 'Listado', 'Presupuesto Vigente', and 'Administración'. Below the navigation bar, the 'Solicitud' form is displayed. It consists of two main columns. The left column contains several dropdown menus and text input fields: 'Fecha Requisición' (with a date picker icon), 'Departamento' (with a dropdown arrow), 'Proyecto' (with a dropdown arrow), 'Fuente de financiamiento' (with a dropdown arrow), 'Partida' (with a dropdown arrow), 'Tipo Gasto' (with a dropdown arrow), 'Producto o Servicio' (with a dropdown arrow), and 'Descripción' (with a text area). The right column is titled 'Partidas Agregadas' and is currently empty.

5.4.3. MODIFICAR

REQUISICIONES	
MÓDULO	Requisiciones
SECCIÓN	Modificar
<p>Edita los campos necesarios para reflejar los cambios requeridos en la requisición. Esto puede implicar hacer clic en los campos editables y ingresar la información actualizada, o seleccionar opciones de menú desplegable según el diseño del sistema.</p>	
<div><h3>Modificar Orden de Compras</h3><p>Modificar</p><p>Orden de compras Requisición</p><p>- Selecciona una Orden - <input type="text"/> <input type="text"/></p><p>Departamento</p><p>- Selecciona una Dependencia - <input type="text"/></p><p>Proyecto</p><p>- Selecciona una Opcion - <input type="text"/></p><p>Fuente financiamiento</p><p>- Selecciona una Opcion - <input type="text"/></p><p>Tipo gasto</p><p>- Selecciona una Opcion - <input type="text"/></p></div>	

5.4.4. AUTORIZAR

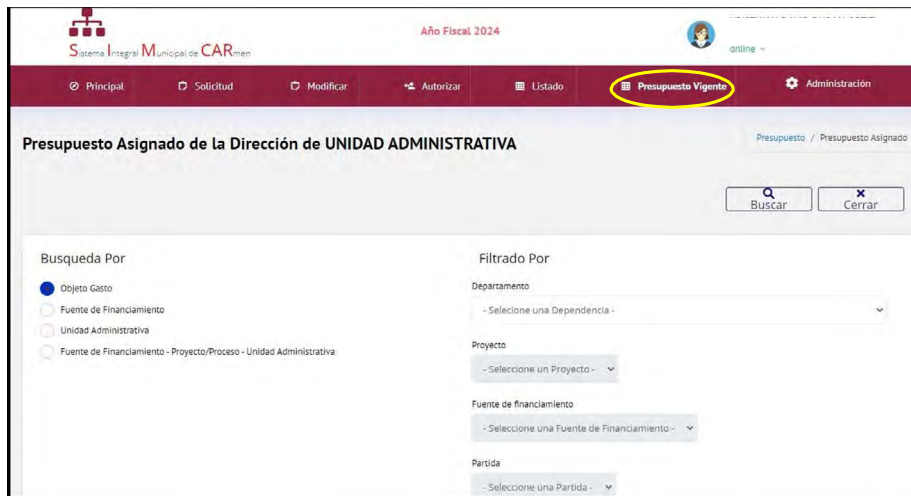
REQUISICIONES																																																	
MÓDULO	Requisición																																																
SECCIÓN	Autorizar																																																
Implica validar y aprobar la solicitud de compra de acuerdo con los procedimientos establecidos por la organización.																																																	
 <p>The screenshot shows a software interface for requisition management. At the top, there is a dark red navigation bar with several menu items: 'Principal', 'Solicitud', 'Modificar', 'Autorizar' (highlighted with a yellow circle), 'Listado', 'Presupuesto Vigente', and 'Administración'. Below the navigation bar, there is a sub-header 'Autorizar Todas' and a small text 'Total por Autorizar: 18'. The main content is a table with the following columns: 'Autorizar', 'Cancelar', 'Ver', 'N. Requisición', 'Departamento o Coordinación', and 'partida'. The table contains seven rows of data, each with a checkmark in the 'Autorizar' column and a trash icon in the 'Cancelar' column.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Autorizar</th> <th style="width: 10%;">Cancelar</th> <th style="width: 10%;">Ver</th> <th style="width: 20%;">N. Requisición</th> <th style="width: 30%;">Departamento o Coordinación</th> <th style="width: 20%;">partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00022-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.</td> <td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00025-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.</td> <td>ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00021-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.</td> <td>FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00023-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.</td> <td>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00024-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.</td> <td>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00017-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.</td> <td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00004-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.</td> <td>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</td> </tr> </tbody> </table>		Autorizar	Cancelar	Ver	N. Requisición	Departamento o Coordinación	partida	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00022-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00025-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00021-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00023-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00024-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	<input type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00017-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	<input type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00004-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
Autorizar	Cancelar	Ver	N. Requisición	Departamento o Coordinación	partida																																												
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00022-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES																																												
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00025-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN																																												
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00021-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS																																												
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00023-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO																																												
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00024-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO																																												
<input type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00017-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES																																												
<input type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00004-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR.	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA																																												
Información.																																																	

5.4.5. LISTADO

REQUISICIONES																																																					
MÓDULO			Requisición																																																		
SECCIÓN			Listado																																																		
<p>Visualiza de manera efectiva un listado de requisiciones en el sistema, lo que facilita la gestión y el seguimiento de las solicitudes de compra dentro de la organización.</p>																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Autorizar</th> <th>Cancelar</th> <th>Ver</th> <th>N. Requisición</th> <th>Departamento o Coordinación</th> <th>partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00022-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR</td> <td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00025-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR</td> <td>ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00021-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR</td> <td>FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00023-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR</td> <td>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00024-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR</td> <td>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00017-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR</td> <td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>109-12-RECREACION FAM-00004-2024</td> <td>CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR</td> <td>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</td> </tr> </tbody> </table>						Autorizar	Cancelar	Ver	N. Requisición	Departamento o Coordinación	partida	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00022-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00025-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00021-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00023-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00024-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				109-12-RECREACION FAM-00017-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				109-12-RECREACION FAM-00004-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
Autorizar	Cancelar	Ver	N. Requisición	Departamento o Coordinación	partida																																																
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00022-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES																																																
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00025-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN																																																
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00021-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS																																																
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00023-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO																																																
<input checked="" type="checkbox"/>			109-12-RECREACION FAM-00024-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO																																																
			109-12-RECREACION FAM-00017-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES																																																
			109-12-RECREACION FAM-00004-2024	CENTROS DE RECREACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA																																																
<p>Información.</p>																																																					

5.4.6. PRESUPUESTO VIGENTE

REQUISICIONES	
MÓDULO	Requisición
SECCIÓN	Presupuesto Vigente
<p>El sistema puede ofrecer la opción de generar informes detallados sobre el presupuesto vigente y su utilización. Estos informes proporcionan una visión más completa de cómo se está utilizando el presupuesto a lo largo del tiempo y pueden ser útiles para la planificación financiera futura.</p>	



Información.

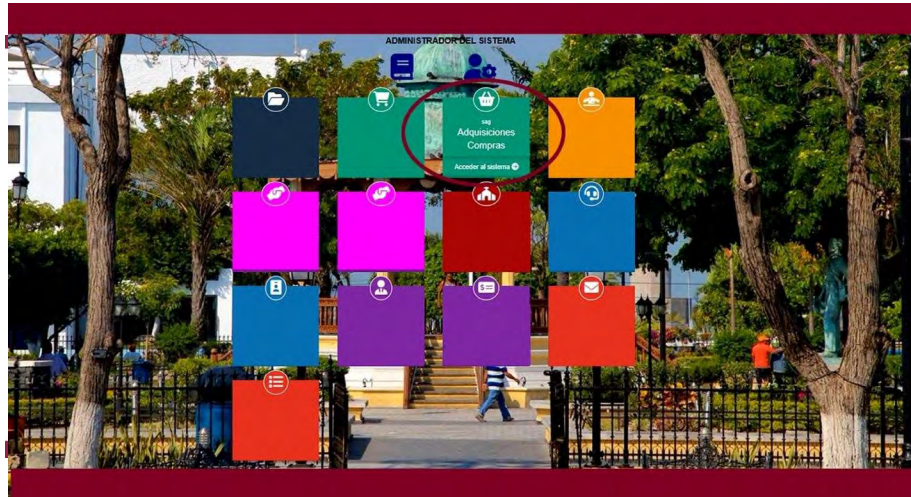
5.4.7. ADMINISTRACIÓN

REQUISICIONES									
MÓDULO	Requisición								
SECCIÓN	Administración								
<p>Es garantizar el funcionamiento eficiente, seguro y confiable del sistema, así como de proporcionar soporte y capacitación a los usuarios para maximizar su utilidad y efectividad.</p>									
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div> <p>Parametros del Sistema</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>Parametros / Parametros</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: flex-end; margin-top: 5px;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px; margin-right: 5px;"> Guardar </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px; margin-right: 5px; color: red;"> Cerrar </div> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;">Iva:</td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;">Ish</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;">Director Unidad Administrativa</td> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;">Recursos Materiales</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;">Vo.Bo</td> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;">Tesorero</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;">Puesto Tesorero</td> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;"></td> </tr> </table> </div> </div>		Iva:	Ish	Director Unidad Administrativa	Recursos Materiales	Vo.Bo	Tesorero	Puesto Tesorero	
Iva:	Ish								
Director Unidad Administrativa	Recursos Materiales								
Vo.Bo	Tesorero								
Puesto Tesorero									
<p>Información.</p>									

5.5. ADQUISICIONES COMPRAS

Adquisiciones Compras	
MÓDULO	Adquisición de Compras
SECCIÓN	N/A

La Adquisición de Compras es responsable de llevar a cabo la compra o adquisición de todos los bienes necesarios que se requieran para su correcto funcionamiento, en el tiempo correcto. Al acceder al sistema nos saldrá una ventana en la cual debemos seleccionar el periodo fiscal en el que queremos trabajar.



Información.

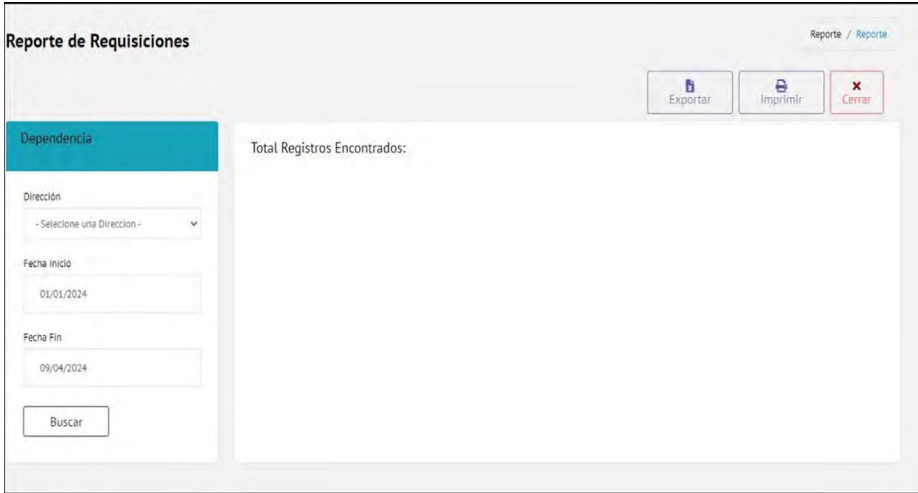
5.5.1 CATALOGOS

ADQUISICIONES DE COMPRAS	
MÓDULO	Adquisición de Compras
SECCIÓN	Catálogos
<p>Un sistema de adquisiciones de compras se refiere a una lista organizada de productos o servicios disponibles para su compra</p>	
<p>Información</p>	

5.5.2. ORDEN DE COMPRAS

ADQUISICIONES DE COMPRAS	
MÓDULO	Adquisición de Compras
SECCIÓN	Orden de Compras
<p>La requisición de compra es el documento o formato digital (nunca debería hacerse "en papel") con él se autoriza al Coordinación de compras el suministrar algún bien o servicio, el cual, debe ser previamente autorizada en base al monto de la solicitud, y debe ser emitida por el/los usuarios responsables de realizar la requisición correctamente. La importancia de que el proveedor confirme de recibida la orden de compra, anteriormente se tenía que firmar la orden y enviarla de regreso al comprador, pero ahora lo que se puede hacer es recibir una confirmación por medio del sistema de gestión de compras, ya sea por email, o en su defecto, por medio de este sistema de gestión (SIMCAR).Las Requisiciones, la autorizaciones y cancelaciones al igual que las fechas en la que se solicitaron..</p>	
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div> <p>Generar Orden de Compras</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p style="font-size: small; color: #666;">Orden de Compras / Generar</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: flex-end; gap: 10px; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px; font-size: x-small;">Guardar</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px; font-size: x-small;">Orden Compra</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px; font-size: x-small;">Nuevo</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px; font-size: x-small; color: red;">X Cerrar</div> </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <p>Solicitud</p> <p>Dirección</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">- Seleccione una Dirección -</div> <p>Departamento</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">- Seleccione una Dependencia -</div> <p>Requisición</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">- Seleccione una Opcion -</div> <p>Proyecto</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">- Seleccione una Opcion -</div> <p>Fuente financiamiento</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">- Seleccione una Opcion -</div> </div> </div>	
<p>En esta pestaña se visualizan las Requisiciones por un listado, mostrando en el cuadro inferior el total de las requisiciones. Al seleccionar el menú de listado, está cuenta con un buscador, al igual que el listado de requisiciones en donde podemos pulsar en acciones, en esta podemos registrar una etapa, visualizar una requisición y/o cancelar.</p>	


5.5.3. REPORTE

ADQUISICION COMPRAS	
MÓDULO	Adquisición Compras
SECCIÓN	Reportes
<p>Generar, Modificar, Listado.</p> <p>Una orden de compra debe mencionar claramente la fecha de emisión, cantidad, descripción del suministro, número de identificación (si existe), especificaciones, precio de compra, condiciones de pago, forma de entrega, impuestos y nombre y domicilio del comprador y vendedor. La orden de compra al ser enviada al proveedor, se espera que este confirme la recepción de la orden y fecha en que entregará el pedido. Todo lo que se compre deberá realizarse mediante una orden de compra, a través de un número de registro único, con el que se pueda controlar su uso.</p>	
	
<p>Para hacer una orden de compra lo ideal sería que contaras con un sistema de gestión de compras que te permitiera realizar una orden de compra a partir de la información proporcionada en la requisición, y que después tomará los datos de la cotización y traspasará a todo esto a la orden de compra de manera semiautomática, y así, minimizar el error y facilitar el control y medición de todas las órdenes de compra.</p>	

5.5.4. ADMINSTRACION

ADQUISICIONES COMPRAS									
MÓDULO	Adquisición Compras								
SECCIÓN	Administración								
<p>Requisiciones, Orden de compras</p> <p>Una requisición es un documento que se utiliza para solicitar al Coordinación de compras o el área que se encarga de realizar la adquisición de bienes y servicios que se necesitan en los diferentes Coordinación La orden de compra es un documento que permite automatizar y agilizar el pedido de productos y mercaderías a los diferentes proveedores</p>									
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; background-color: #f9f9f9;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div> <p>Parametros del Sistema</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>Parametros / Parametros</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: flex-end; gap: 10px; margin-top: 5px;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px; display: flex; align-items: center; gap: 5px;"> Guardar </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px; display: flex; align-items: center; gap: 5px;"> Cerrar </div> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> Iva 16 </td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> Isth 2 </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> Director Unidad Administrativa LAE. HARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA </td> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> Recursos Materiales LIC. JESSICA GUADALUPE LEÓN DANHÁN </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> Vo.Bo LAE. HARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA </td> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> Tesorero ING. LEYDI LAURA LUNA HERRERA </td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> Puesto Tesorero TESORERO MUNICIPAL </td> <td></td> </tr> </table> </div> </div>		Iva 16	Isth 2	Director Unidad Administrativa LAE. HARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA	Recursos Materiales LIC. JESSICA GUADALUPE LEÓN DANHÁN	Vo.Bo LAE. HARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA	Tesorero ING. LEYDI LAURA LUNA HERRERA	Puesto Tesorero TESORERO MUNICIPAL	
Iva 16	Isth 2								
Director Unidad Administrativa LAE. HARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA	Recursos Materiales LIC. JESSICA GUADALUPE LEÓN DANHÁN								
Vo.Bo LAE. HARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA	Tesorero ING. LEYDI LAURA LUNA HERRERA								
Puesto Tesorero TESORERO MUNICIPAL									
<p>Información.</p>									

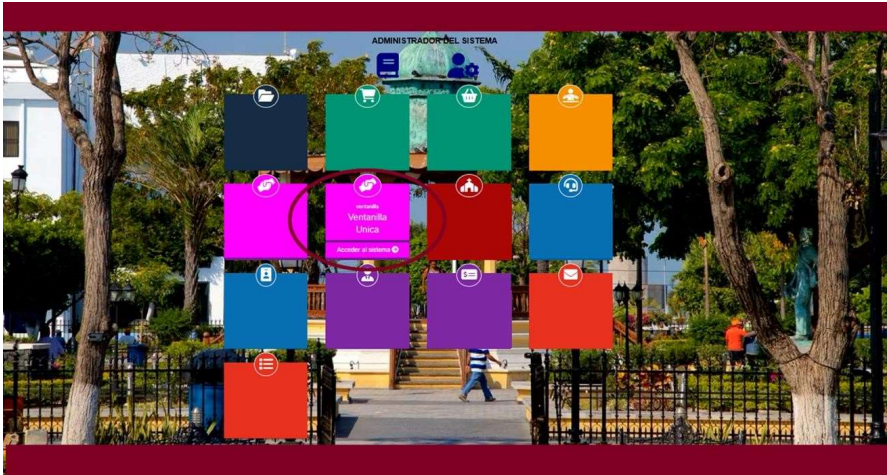
5.6. CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	
MÓDULO	Control Interno Institucional
SECCIÓN	N/A
<p>El módulo de control interno institucional se encuentra en desarrollo por el área de sistemas.</p>	
 <p>The image shows a screenshot of a system dashboard titled 'ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA'. It features a grid of 16 colorful icons (dark blue, green, orange, pink, red, blue, purple, red) arranged in a 4x4 layout. The orange icon in the top-right position of the grid is circled in red and contains the text 'Control Interno Institucional' and 'Acceder al sistema'. The background of the screenshot shows a building entrance with trees and a person walking.</p>	
<p>Información.</p>	

5.7. CONTROL DE DOCUMENTO

CONTROL DE DOCUMENTO	
MÓDULO	Control de Documento
SECCIÓN	N/A
	
Información.	

5.8. VENTANILLA ÚNICA

VENTANILLA ÚNICA	
MÓDULO	Ventanilla Única
SECCIÓN	N/A
<p>El módulo de ventanilla única se encuentra en desarrollo por el área de sistemas.</p>	
	
<p>Información.</p>	

5.9. PANTEONES

PANTEONES	
MÓDULO	Panteones
SECCIÓN	N/A
<p>El módulo de panteones se encuentra en desarrollo por el área de sistemas.</p>	
	
<p>Información.</p>	

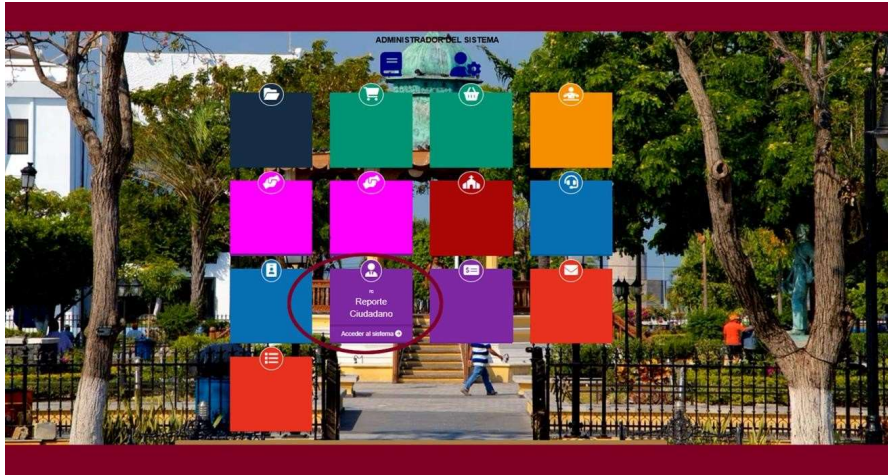
5.10. MESA DE AYUDA

MESA DE AYUDA	
MÓDULO	Mesa de Ayuda
SECCIÓN	N/A
<p>. El módulo de mesa de ayuda se encuentra en desarrollo por el área de sistemas.</p>	
	
<p>Información.</p>	

5.11. RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS	
MÓDULO	Recursos Humanos
SECCIÓN	N/A
<p>El módulo de recursos humanos se encuentra en desarrollo por el área de sistemas.</p>	
	
<p>Información.</p>	

5.12. REPORTE CIUDADANO

REPORTE CIUDADANO	
MÓDULO	Reporte Ciudadano
SECCIÓN	N/A
<p>El módulo de reporte ciudadano se encuentra en desarrollo por el área de sistemas.</p>	
	
<p>Información.</p>	

5.13. SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL

SISTEMA GESTION MUNICIPAL	
MÓDULO	Sistema Gestión Municipal
SECCIÓN	N/A
<p>El módulo del Sistema Gestión Municipal sirve para redirigir al portal de Sistema de Gestión Municipal (SICAGEM), que pertenece al área de tesorería que sirve para realizar cobros y órdenes de pago.</p>	
	
<p>Información.</p>	

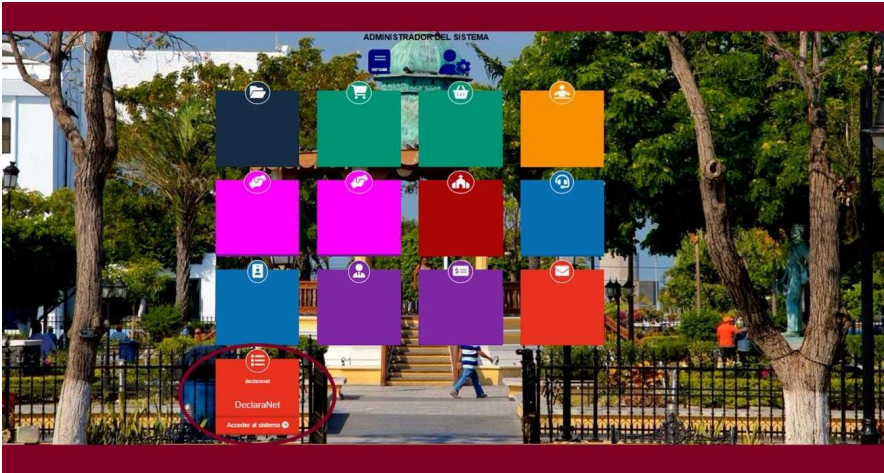
5.14. CORREO INSTITUCIONAL

CORREO INSTITUCIONAL	
MÓDULO	Correo Institucional
SECCIÓN	N/A
<p>El módulo del correo institucional dentro del Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR) diseñada para redirigir al portal de correo mediante el link oficial: http://mail.telm.exem.pr.es.c.om. En donde se ingresa con su correo y contraseña.</p>	
 <p>The image shows a screenshot of the 'ADMINISTRADOR DEL SISTEMA' interface. It features a grid of 16 colorful icons on a background of a park. The icons represent various system modules. The icon for 'Correo Institucional' (Institutional Email) is highlighted with a red circle. The text 'Correo Institucional' and 'Acceder al sistema' is visible on the red icon.</p>	

5.15. DECLARANET

DECLARANET	
MÓDULO	Declaranet
SECCIÓN	N/A

El módulo del Declaranet dentro del Sistema Integral Municipal de Carmen (SIMCAR), es un enlace que redirige al portal de Declaranet.



6. AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO

El sistema integral municipal de Carmen (SIMCAR), al ofrecer diversos módulos y funcionalidades, debe contar con un sólido sistema de ayuda y soporte técnico para garantizar que los usuarios puedan utilizar eficazmente todas las herramientas disponibles. A continuación, se detallan aspectos específicos de la ayuda y el soporte técnico proporcionado:

Línea telefónica de soporte: Se puede habilitar una línea telefónica dedicada para soporte técnico, donde los usuarios puedan llamar y hablar con un agente de soporte para recibir asistencia personalizada. Esta opción es útil para aquellos usuarios que prefieren una comunicación verbal para resolver sus problemas.

Capacitación y sesiones de demostración: Se pueden organizar sesiones de capacitación y demostraciones en línea para los usuarios, donde se expliquen las funcionalidades del sistema, se brinde entrenamiento sobre su uso y se resuelvan dudas en tiempo real. Estas sesiones pueden ser especialmente útiles para nuevos usuarios o para aquellos que requieran un mayor nivel de instrucción.

Actualizaciones y mejoras continuas: El equipo de soporte técnico se encarga de monitorear el funcionamiento del sistema, identificar posibles problemas y trabajar en la implementación de mejoras y actualizaciones periódicas para optimizar la experiencia del usuario y garantizar la estabilidad y seguridad del sistema.

6.1. PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es el Sistema Integral Municipal de Carmen?

El Sistema Integral Municipal de Carmen es una plataforma tecnológica diseñada para facilitar la gestión administrativa, la prestación de servicios públicos y la interacción entre el gobierno municipal y los ciudadanos en el municipio de Carmen. Este sistema integra diversos módulos y herramientas que permiten gestionar eficientemente diferentes aspectos de la administración municipal, como la atención al ciudadano, la gestión de trámites y servicios.

¿Qué módulos y funcionalidades incluye el sistema?

El Sistema Integral Municipal de Carmen puede incluir una variedad de módulos y funcionalidades diseñadas para abordar las necesidades específicas del gobierno municipal y los ciudadanos.

¿Cómo accedo al sistema?

El acceso al Sistema Integral Municipal de Carmen puede variar dependiendo de cómo esté configurado el sistema y las políticas de acceso establecidas por la municipalidad.

¿Cómo puedo registrarme como usuario del sistema?

El proceso para registrarse como usuario del Sistema Integral Municipal de Carmen puede variar dependiendo de cómo esté configurado el sistema y las políticas de registro establecidas por la municipalidad.

¿Qué debo hacer si olvidé mi contraseña?

restablecer tu contraseña o si no recibes el correo electrónico de restablecimiento, es posible que desees comunicarte con el soporte técnico del Sistema Integral Municipal de Carmen para obtener asistencia adicional.

¿Qué navegadores son compatibles con el sistema?

La compatibilidad del sistema con los navegadores web puede variar dependiendo de cómo esté diseñado y desarrollado el Sistema Integral Municipal de Carmen, así como de las tecnologías y estándares web utilizados en su implementación. Sin embargo, en general, los sistemas modernos suelen ser compatibles con una variedad de navegadores populares.

¿Cómo puedo presentar un reporte de algún problema o situación en mi comunidad a través del sistema?

Presentar un reporte de algún problema o situación en tu comunidad a través del Sistema Integral Municipal de Carmen generalmente sigue un proceso similar.

¿Puedo realizar seguimiento a los trámites que he iniciado dentro del sistema?

Sí, en muchos sistemas integrales municipales, los usuarios pueden realizar un seguimiento de los trámites que han iniciado dentro del sistema. Esto se hace para brindar transparencia y facilitar la comunicación entre los ciudadanos y las autoridades municipales.

¿Cómo puedo proporcionar retroalimentación o sugerencias para mejorar el sistema?

Proporcionar retroalimentación o sugerencias para mejorar el Sistema Integral Municipal de Carmen es fundamental para su desarrollo continuo y su capacidad para satisfacer las necesidades de los usuarios y la comunidad en general.

¿Qué debo hacer si necesito información adicional que no encuentro en el manual o en las preguntas frecuentes?

Si necesitas información adicional que no encuentras en el manual o en las preguntas frecuentes del Sistema Integral Municipal de Carmen, aquí hay algunos pasos que podrías seguir para obtener la información que necesitas: Contactar al soporte técnico: Comunícate con el equipo de soporte técnico del Sistema Integral Municipal de Carmen y solicita la información adicional que necesitas. Puedes hacerlo a través de los canales de contacto proporcionados, como correo electrónico, número de teléfono o formulario de contacto en línea.

Solicitar una actualización de la documentación: Si encuentras que hay información faltante o desactualizada en el manual o las preguntas frecuentes, considera comunicarte con el equipo de soporte técnico o los desarrolladores del sistema para solicitar una actualización de la documentación. Proporcionar retroalimentación sobre áreas que necesitan mejorar puede ayudar a mejorar la calidad de la documentación y la experiencia del usuario en general.

6.2. ACTUALIZACIÓN

El Sistema Integral del Municipio de Carmen (SIMCAR), ofrece una idea general de lo que podría implicar una actualización en un sistema integral municipal como este:

Mejoras en la interfaz de usuario: Las actualizaciones pueden incluir mejoras en la interfaz de usuario para hacerla más intuitiva, accesible y fácil de usar para los usuarios.

Nuevas funcionalidades: Puede haber nuevas funcionalidades agregadas al sistema para mejorar la experiencia del usuario o para cumplir con nuevas necesidades de la comunidad o del gobierno municipal.

Actualizaciones de seguridad: Las actualizaciones de seguridad son vitales para proteger la integridad y la privacidad de los datos en el sistema. Esto puede incluir parches de seguridad, cifrado mejorado y otras medidas para proteger contra amenazas cibernéticas.

Corrección de errores: Las actualizaciones también pueden abordar problemas conocidos o errores en el sistema para mejorar su estabilidad y rendimiento general.

Optimización del rendimiento: Las actualizaciones pueden incluir optimizaciones para mejorar el rendimiento del sistema, como tiempos de carga más rápidos, mejor eficiencia de recursos y una experiencia general más fluida para los usuarios.

Cumplimiento normativo: Si ha habido cambios en las regulaciones o leyes locales que afectan el sistema, las actualizaciones pueden asegurar que el sistema esté en cumplimiento con estas regulaciones.

Integración con sistemas externos: Si el sistema necesita integrarse con otros sistemas externos, como bases de datos gubernamentales o plataformas de terceros, las actualizaciones pueden facilitar esta integración y mejorar la interoperabilidad del sistema.

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el Ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como decimo segundo punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso, del H. Cabildo, turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la propuesta del manual de Usuario del "Sistema Integral Municipal de Carmen" para que estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

Por tal razón estas Comisiones de Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, tienen la capacidad para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos formales y legales, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Las Comisiones de Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, resuelven: Que en virtud del estudio y análisis a la propuesta del manual de usuario del "Sistema Integral Municipal de Carmen", es procedente aprobarlo por cumplir con los requisitos necesarios para su promulgación y entrada en vigor.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los 18 del mes de junio del año dos mil veinticuatro. CONSTE. -----

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente de la Com. Edil. de Gobernación y Seguridad Pública. RUBRICA.

Lic. Priscilla Isabel Heredia Novelo Secretaria de la Com. Edil. de Gobernación y Seguridad Pública. RUBRICA.

Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico Jurídico y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, RUBRICA.

Lic. Janini Guadalupe Casanova García, Síndica de Hacienda y Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, RUBRICA.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de junio de 2024, relativo al Manual de Usuario del "Sistema Integral Municipal de Carmen".

Segundo: Notifíquese a la Unidad Administrativa, para conocimiento y efectos.

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **282** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de junio de 2024, relativo al Manual de Usuario del "Sistema Integral Municipal de Carmen".

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 283

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO AL MANUAL DE CAPACITACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. UA-3676-2024, de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección de la Unidad Administrativa, presentó la propuesta del Manual de Capacitación del Municipio de Carmen.

C) En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo No. 258, aprobó turnar a la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, oficio No. UA-3676-2024, de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección de la Unidad Administrativa, para el dictamen correspondiente.

D).- Mediante oficio No. CEPRESIDENCIA/055/2024, de fecha 19 de junio de 2024, de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos envían el dictamen de fecha 19 de junio de 2024, relativo al Manual de Capacitación del Municipio de Carmen.

E).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexo punto del orden del día, se sometió a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de junio de 2024, relativo a la iniciativa del Manual de Usuario del "Sistema Integral Municipal de Carmen".

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CARMEN, CAMPECHE**

P R E S E N T E

= = = = =

Los suscritos Regidores y Síndicos que integran la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos aplicables Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, hacen constar les fue turnado con fecha 12 del mes de junio del año 2024, para su estudio, análisis y dictamen a la propuesta del manual de Capacitación del Municipio de Carmen.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 36, 38, 41, 49, 58, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

Dictamen:

En sesión de trabajo celebrada con fecha 19 del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con la asistencia de los CC. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, la Lic. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el M.V.Z. Julio César Pulido Contreras, Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, y la Lic. Janini Guadalupe Casanova García, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento que contiene el proyecto de la propuesta del manual de Capacitación del Municipio de Carmen, se discutió el dictamen que a continuación se enuncia por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, celebrada en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la Asuntos Jurídicos la propuesta del manual de Capacitación del Municipio de Carmen.

SEGUNDO: Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23,24,25,26 fracción II, 29, 31 y 37 Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara acabo a las 15:00 horas del día 31 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

TERCERO: Oficio No. UA-3676-2024, de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección de la Unidad Administrativa, presento la propuesta del Manual de Capacitación del Municipio de Carmen, para que estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

CUARTO.- Que por ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes

MUNICIPIO DE TODOS CARMEN

2021-2024

DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN
DE INFORMÁTICA

MANUAL DE CAPACITACION

18/06/2024

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. GLOSARIO	4
3. DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	5
3.1. SISTEMAS.....	5
3.2. REDES Y TELEFONIA	5
3.3. SOPORTE TECNICO	5
4. PROPÓSITO DEL MANUAL DE CAPACITACION	6
4.1. A QUIÉN VA DIRIGIDO EL MANUAL DE CAPACITACION	6
4.2. QUÉ INFORMACIÓN SE PROPORCIONA	6
5. CAPACITACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	7
5.2. FUNDACION CARLOS SLIM	8
5.2.1 COMPUTO BASICO	9
5.2.2 TECNICO EN INFORMATICA (OFIMATICA).....	10
5.2.3. CONTROL DE VERSIONES.....	11
5.3. CRECE CON GOOGLE	12
5.3.1 SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE GOOGLE.....	13

6. PRACTICAS SANAS Y RECOMENDACIONES PARA EL USUARIO	14
6.1 Infórmate.....	14
6.2 Estate Alerta y Desconfía	14
6.3 Usa Contraseñas seguras	14
6.4 Mantener Software y Herramientas Actualizadas	15
6.5 No hacer clic en enlaces sospechosos ni descargues archivos adjuntos	15
6.6 Protege tu información Personal	15
6.7 Cuidado de las Suplantaciones	15
6.8 Cuidado con redes Wifi publicas	15
6.9 Utilizar herramientas antiphishing	15
6.10 Infórmate siempre de la actividad sospecha.....	16

1.INTRODUCCIÓN

El Manual de Capacitaciones de Municipio del Carmen. tiene como objetivo proporcionar información y orientación sobre el proceso informáticos dentro de la organización. La capacitación es una parte fundamental para el crecimiento y desarrollo tanto de los empleados como de la empresa en su conjunto. Este documento servirá como guía para facilitadores, gerentes y empleados durante el proceso de capacitación; tiene como objetivo Proporcionar una comprensión clara de la importancia de la capacitación, Mejorar las habilidades y conocimientos de los empleados para aumentar la productividad y la eficiencia en el trabajo, y Fomentar un ambiente de aprendizaje continuo dentro de la organización.

2. GLOSARIO

3. DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

Es un órgano de apoyo de la Institución, que pertenece a la dirección de Unidad Administrativa, que asesora a las áreas administrativas y operativas del Municipio de Carmen brindando el apoyo necesario para conceptualizar, analizar, diseñar e implementar sistemas informáticos, redes y telefonía; y soporte técnico.

3.1. SISTEMAS

Responsables de la creación de los diferentes sistemas de acuerdo a las necesidades de cada departamento del Municipio de Carmen, así como el mantenimiento y la actualización de estos.

3.2. REDES Y TELEFONIA

Encargado del funcionamiento de los diferentes equipos telefónicos del Edificio del H. Ayuntamiento, así como la instalación y distribución de redes cableadas y puntos de accesos para el buen funcionamiento de los equipos del Municipio de Carmen

3.3. SOPORTE TECNICO

Encargado de el funcionamiento correcto de los equipos del Municipio de Carmen, con actividades como mantenimiento de computadoras, instalación de impresoras y software.

4. PROPÓSITO DEL MANUAL DE CAPACITACION

Mantener actualizado al personas del departamento de informática, así como el uso de diferentes plataformas Webs.

Mantener al personal del Departamento de informática Motivado y con la oportunidad de adquirir Certificados y/o constancias que acrediten la presentación de dichas capacitaciones.

Capacitar con Platica de concientización a los diferentes departamentos del Munición de Carmen para que adquieran practicas sanas en el manejo de la información en los equipos de cómputo del Municipio de Carmen.

4.1. A QUIÉN VA DIRIGIDO EL MANUAL DE CAPACITACION

El Manual de Capacitacion va dirigido principalmente al personal del Departamento de informática, para su actualización.

4.2. QUÉ INFORMACIÓN SE PROPORCIONA

La información proporcionada es la necesaria para tomar diferentes cursos de actualización con fines computacionales, en las diferentes áreas del internas del Departamento de informática.

5. CAPACITACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

Se llevo a cabo la recopilación de diferentes cursos que sirven para la actualización del del departamento de informática

Se utilizaron las siguientes

plataformas <https://aprende.org/>



https://crece.withgoogle.com/intl/es_co/certificates/

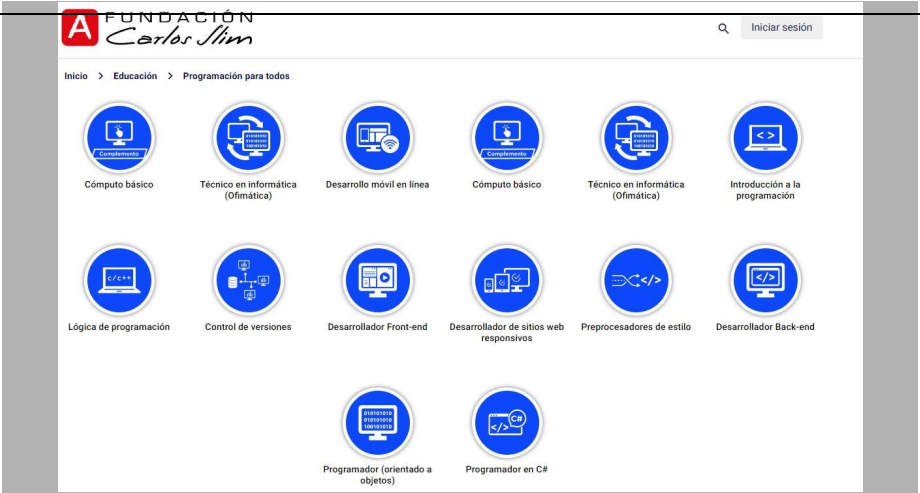
[Home](#) [Crece tu Negocio](#) [Crece tu Carrera](#) [Certificados de Carrera de Google](#)



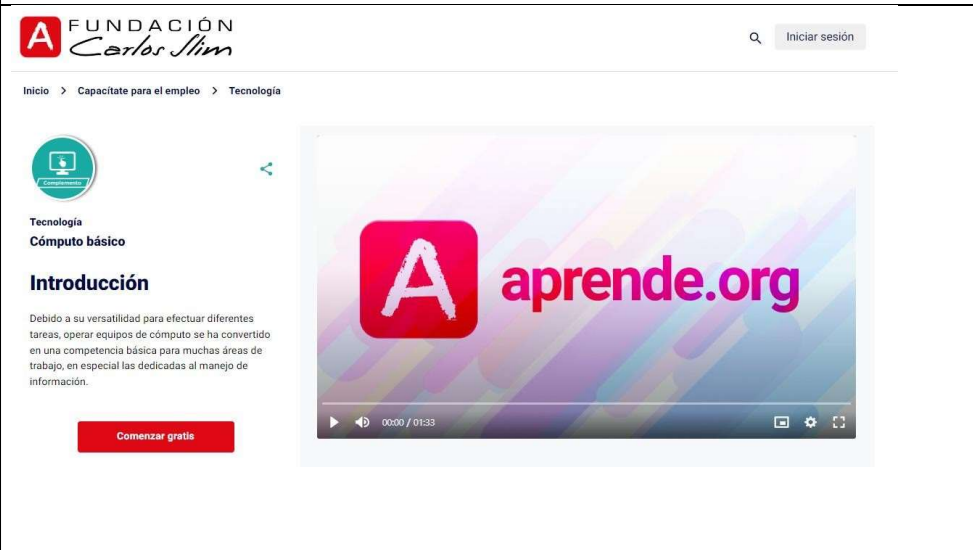
Certificados de Carrera de Google

Programas de formación en línea flexibles, diseñados para adquirir habilidades profesionales con gran demanda y posibilidades de crecimiento, como Marketing Digital e E-Commerce, Ciberseguridad, Soporte de IT, Gestión de Proyectos, Análisis de Datos y Diseño de Experiencia de Usuario. Estos programas están disponibles en Coursera.org. No es necesario tener formación o experiencia previa.

5.2. FUNDACION CARLOS SLIM

FUNDACION CARLOS SLIM	
<p>La Fundación Carlos Slim A.C. es una asociación civil mexicana sin fines de lucro. Fue creada en 1986 bajo el nombre Asociación Carso A.C. por el ingeniero Carlos Slim con la intención de favorecer el desarrollo integral de la sociedad mexicana y de América Latina. En el año 2008 tomó su razón social actual.</p>	
 <p>The screenshot shows the website interface for Fundación Carlos Slim. At the top, there is a navigation bar with the logo and a search bar. Below the navigation bar, there is a breadcrumb trail: Inicio > Educación > Programación para todos. The main content area displays a grid of 14 course icons, each with a title and a brief description. The courses are: 1. Cómputo básico (with a download icon), 2. Técnico en informática (Ofimática) (with a computer and document icon), 3. Desarrollo móvil en línea (with a mobile phone and document icon), 4. Cómputo básico (with a download icon), 5. Técnico en informática (Ofimática) (with a computer and document icon), 6. Introducción a la programación (with a code icon), 7. Lógica de programación (with a C/C++ icon), 8. Control de versiones (with a document and arrows icon), 9. Desarrollador Front-end (with a monitor and code icon), 10. Desarrollador de sitios web responsivos (with a mobile phone and code icon), 11. Preprocesadores de estilo (with a code icon), 12. Desarrollador Back-end (with a code icon), 13. Programador (orientado a objetos) (with a code icon), and 14. Programador en C# (with a code icon).</p>	
<p>Esta plataforma le permitirá al personal del Departamento de Informática tomar diferentes cursos.</p> <p>El personal del Departamento de Informática tiene que acceder por medio de una cuenta que tiene que crear en esta plataforma al terminar cada curso tendrá derecho a una constancia que acredite la presentación del curso.</p>	

5.2.1 COMPUTO BASICO

COMPUTO BASICO	
<p>Conocer los principales componentes de <i>hardware</i> y <i>software</i> de su computadora permitirá al usuario aprovechar sus características para realizar sus tareas de forma eficiente y segura.</p> <p>Con esta capacitación aprenderá a: Identificar los componentes internos y externos del hardware de una computadora. Identificar los principales elementos del entorno gráfico. Identificar las características de los sistemas operativos más populares. Crear documentos de texto. Bases de</p>	
 <p>The screenshot shows the 'aprende.org' website interface. At the top, there is a logo for 'FUNDACIÓN Carlos Slim' and a search bar with the text 'Iniciar sesión'. Below the logo, there is a breadcrumb trail: 'Inicio > Capacítate para el empleo > Tecnología'. The main content area features a circular icon with a computer monitor and the text 'Tecnología' and 'Cómputo básico'. A red button labeled 'Comenzar gratis' is visible. To the right, a video player displays the 'aprende.org' logo on a colorful background. The video player controls show a play button, a progress bar at 00:00 / 01:33, and icons for volume, settings, and full screen.</p>	
<p>Este Curso Incluye 16 videos e infografías 4 actividades Acceso libre y gratuito 24/7 4 pruebas Certificado de finalización</p>	

5.2.2 TECNICO EN INFORMATICA (OFIMATICA)

TECNICO EN INFORMATICA	
<p>Casi cualquier trabajo involucra, de alguna forma, la operación de computadoras, la forma más común es el uso para actividades de oficina (ofimática), como ventas, marketing y comunicación, que son necesarias en prácticamente todos los ámbitos laborales. Tomar este curso te proporcionará las bases necesarias para especializarte en ámbitos como programación, diseño por computadora, mantenimiento y ensamblaje de</p> <p>computadoras, redes de cómputo, marketing digital, comercio electrónico, y mucho más. En este curso</p> <p>aprenderás a: Identificar el hardware y las características de tu equipo de cómputo. Realizar el mantenimiento preventivo del hardware. Identificar los dispositivos y parámetros básicos de una red</p>	
<p>Este curso incluye 68 videos e infografías 12 actividades Acceso libre y gratuito 24/7 12 pruebas</p> <p>Certificado de finalización</p>	



🔍 Iniciar sesión

Inicio > Capacítate para el empleo > Tecnología



Tecnología

Técnico en informática (Ofimática)

Introducción

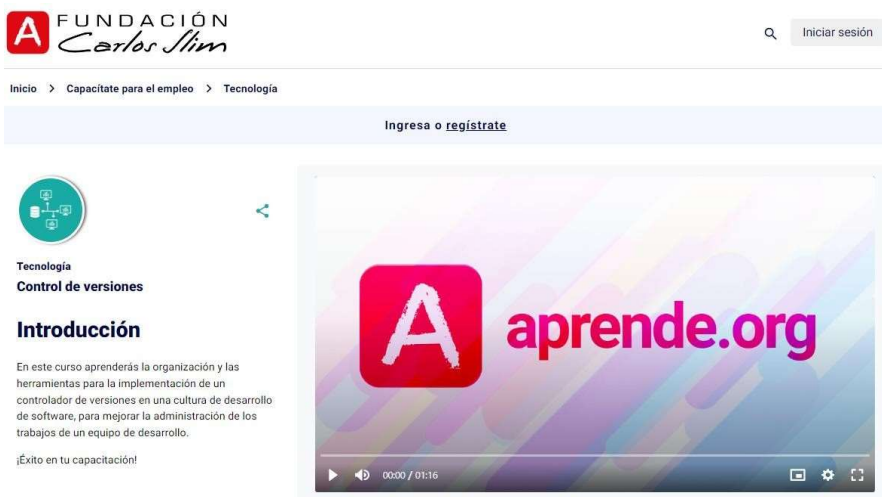
¡Bienvenido!

Saca provecho de tu equipo de cómputo utilizando las herramientas de software para crear documentos, colaborar con otros usuarios y navegar en internet de forma segura.


[Comenzar gratis](#)



5.2.3. CONTROL DE VERSIONES

CONTROL DE VERSIONES	
<p>En un ambiente de desarrollo de <i>software</i>, es importante que el programador realice un buen seguimiento de los cambios que se efectúan al código del proyecto. Para ello, es necesario que aprenda a utilizar un controlador de versiones que le permita gestionar los archivos de código de cada uno de los integrantes del equipo, con el fin de evitar errores que puedan causar retrabajo. Esto ayudará a optimizar las tareas y llevar un historial de cambios que permita restaurar las aplicaciones en caso de alguna pérdida de información.</p> <p>Con esta capacitación, aprenderás a: Instalar las herramientas de un controlador de versiones. Crear repositorios locales y remotos para la gestión de los proyectos. Gestionar los cambios de los archivos usando las herramientas de división de ramas de un proyecto. Corregir errores, duplicación y actualizaciones de los archivos de código. Configurar la omisión de archivos para evitar su carga repetitiva y optimizar el trabajo.</p>	
	
<p>Este curso incluye 11 videos e infografías 1 actividades Acceso libre y gratuito 24/7 1 prueba Certificado de finalización</p>	

5.3.1 SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE GOOGLE

SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFOMRACION DE GOOGLE	
<p>Este programa está diseñado para prepararte en el área de tecnologías de la información, sin necesidad de un título universitario o experiencia previa. Aprenderás los fundamentos de TI, incluida la solución de problemas y el servicio al cliente, redes, sistemas operativos, administración de sistemas y seguridad. El programa está en línea y puedes avanzar a tu propio ritmo con videos y laboratorios prácticos, todos desarrollados por Google.</p>	
	
<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Curso 1: Fundamentos del soporte técnico Curso 2: Los bits y bytes de las redes informáticas Curso 3: Los Sistemas Operativos y Usted: Cómo convertirse en un usuario avanzado Curso 4: Administración de sistemas y servicios de infraestructura informática Curso 5: Seguridad informática: Defensa contra las artes oscuras digitales 	

6. PRACTICAS SANAS Y RECOMENDACIONES PARA EL USUARIO

Uno de los principales ataques o fraudes es a través de sitios web que son diseñados para manipular a las personas y robarle su identidad y datos personales.

Para esto se han diseñado las siguientes prácticas y consejos que pueden llevar a cabo día a día y disminuir el nivel de este problema

6.1 Infórmate

Mantente al día sobre las últimas tácticas de phishing asistiendo a sesiones de formación en seguridad y leyendo sobre tendencias, noticias, incidentes y mejores prácticas de ciberseguridad. Debido a que la sofisticación y los diversos tipos de phishing están en constante crecimiento y evolución, es fundamental mantenerse al día sobre las amenazas actuales.

6.2 Estate Alerta y Desconfía

Cuestiona conscientemente la legitimidad de cada correo electrónico, mensaje de texto y llamada telefónica. Si recibes un correo electrónico inesperado de un compañero de trabajo, una institución financiera, una agencia gubernamental o un proveedor, estate alerta a estos signos reveladores de phishing:

- **Errores ortográficos o gramaticales:** los estafadores incluyen intencionadamente errores tipográficos y gramaticales en los correos electrónicos de phishing para apuntar a víctimas inocentes y desprevenidas mientras eliminan a aquellos que son demasiado inteligentes para caer en las estafas. Los errores tipográficos en los correos electrónicos pueden pasar por alto los filtros de seguridad del correo electrónico o crear una sensación de autenticidad en el mensaje. Además, estos errores pueden ocurrir cuando el remitente no domina el idioma utilizado en el correo electrónico.
- **Demandas urgentes de información confidencial:** los correos electrónicos que utilizan un lenguaje con un sentido de urgencia o miedo tienen como objetivo hacer que los destinatarios actúen rápidamente sin pensar.
- **Enlaces sospechosos:** al solicitar información personal o descargar malware en tu dispositivo, los enlaces de phishing pueden conducir a sitios web sospechosos.
- **Direcciones de correo electrónico falsificadas:** aunque los correos electrónicos de phishing parecen provenir de una fuente legítima, al pasar el ratón sobre la dirección de correo electrónico del remitente se puede verificar si coincide con la supuesta empresa.

Archivos adjuntos inesperados: los correos electrónicos de phishing maliciosos y que dañan tu dispositivo o roban tu información pueden incluir archivos adjuntos inesperados.

6.3 Usa Contraseñas seguras

Agrega una capa adicional de seguridad a tus cuentas creando contraseñas seguras y únicas y habilitando la autenticación de dos factores siempre que sea posible. Crea contraseñas seguras combinando letras mayúsculas y minúsculas, números y símbolos.

Averigua cómo de segura es tu contraseña a través de [la infografía de Hive System](#) y utiliza [Splashtop Vault](#) para gestionar tus contraseñas. Tus cuentas pueden verse comprometidas sin que lo sepas, por lo que se recomienda que cambies regularmente las contraseñas y agregues una segunda forma de identificación.

6.4 Mantener Software y Herramientas Actualizadas

Para protegerse contra las amenazas más recientes, actualiza periódicamente los sistemas operativos, los antivirus, los cortafuegos y el software antimalware en todos los dispositivos. Estas actualizaciones incluyen parches de seguridad que abordan vulnerabilidades conocidas y te protegen de las vulnerabilidades de phishing.

6.5 No hacer clic en enlaces sospechosos ni descargues archivos adjuntos

Antes de hacer clic en enlaces o descargar archivos adjuntos de correos electrónicos, mensajes de texto o mensajes instantáneos desconocidos, piénsalo dos veces y pasa el ratón sobre el enlace para examinar la URL. Hacer clic en un enlace o archivo adjunto de phishing puede provocar la instalación de malware, el robo de datos o pérdidas económicas.

Si recibes un mensaje sospechoso, verifica la dirección de correo electrónico en busca de errores ortográficos o un saludo genérico y comprueba la legitimidad de los mensajes con el remitente.

6.6 Protege tu información Personal

Los ataques de phishing generalmente te engañan para que proporciones información personal o financiera, como tu nombre de usuario, contraseña o número de seguridad social. Ten cuidado al compartir información por internet, ya que las empresas legítimas nunca preguntan por correo electrónico o por teléfono.

6.7 Cuidado de las Suplantaciones

Comprueba si hay diferencias en la dirección de correo electrónico y el nombre del remitente. Las señales comunes de ingeniería social incluyen:

- Solicitudes para obtener información sensible
- Pedir transferencias de dinero
- Solicitudes de compra inusuales o repentinas
- Cambios repentinos al depósito directo

6.8 Cuidado con redes Wifi publicas

Evita acceder a información confidencial cuando uses Wi-Fi públicas. Los piratas informáticos pueden robar fácilmente datos de redes no seguras.

6.9 Utilizar herramientas antiphishing

Descarga complementos antiphishing que pueden ayudarte a protegerte contra ataques de phishing en todos los dispositivos. Estas herramientas bloquean el acceso a sitios web maliciosos mediante el análisis de correos electrónicos y URL en busca de patrones de phishing conocidos. Estos son algunos complementos antiphishing populares que puedes usar:

- **Extensión de Netcraft:** al supervisar sitios web y marcarlos con un mensaje de advertencia cuando se detectan sitios sospechosos, el complemento antiphishing los compara con bases de datos de sitios de phishing.
- **Avira Browser Safety:** al bloquear sitios web maliciosos, como los sitios de phishing, el complemento analiza las descargas en busca de malware.

Web of Trust (WOT): al basar sus valoraciones en cuanto a la fiabilidad y la reputación, el complemento advierte a los usuarios sobre la mala reputación de los sitios web.

6.10 Infórmate siempre de la actividad sospecha

Informa de inmediato las sospechas de estafas de phishing a las autoridades correspondientes, como tu departamento de TI o la Comisión Federal de Comercio. Al inform de ellos, puedes ayudar a tu departamento de TI a identificar posibles amenazas de phishing para que puedan prevenir más ataques en el futuro.

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el Ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo tercer punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso, del H. Cabildo, turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la propuesta del manual de Capacitación del Municipio de Carmen para que estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

Por tal razón estas Comisiones de Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, tienen la capacidad para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos formales y legales, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Las Comisiones de Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, resuelven: Que en virtud del estudio y análisis la propuesta del manual de Capacitación del Municipio de Carmen, es procedente aprobarlo por cumplir con los requisitos necesarios para su promulgación y entrada en vigor.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar. - -

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los 19 del mes de junio del año dos mil veinticuatro. CONSTE. -

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente de la Com. Edil. de Gobernación y Seguridad Pública. RUBRICA.
Lic. Priscilla Isabel Heredia Novelo Secretaria de la Com. Edil. de Gobernación y Seguridad Pública. RUBRICA.

Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico Jurídico y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, RUBRICA.

Lic. Janini Guadalupe Casanova García, Síndica de Hacienda y Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, RUBRICA.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 19 de junio de 2024, relativo al Manual de Capacitación del Municipio de Carmen.

Segundo: Notifíquese a la Unidad Administrativa, para conocimiento y efectos.

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Sindico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **283** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 19 de junio de 2024, relativo al Manual de Capacitación del Municipio de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 284

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO AL MANUAL DE CAPACITACIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL DE CARMEN".

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Oficio No. UA-CI-0526-2024, de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección de la Unidad Administrativa y Coordinación de la Tecnologías de la Información, presentó la propuesta del Manual de Capacitación del "Sistema Integral Municipal de Carmen", para que estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

C).- En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo No. 259, aprobó turnar el Oficio No. UA-CI-0526-2024, de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección de la Unidad Administrativa y Coordinación de la Tecnologías de la Información, de la propuesta del Manual de Capacitación del "Sistema Integral Municipal de Carmen", para Cabildo.

D).- Mediante oficio No. CEPRESIDENCIA/060/2024, de fecha 20 de junio de 2024, de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos envían el dictamen de fecha 19 de junio de 2024, relativo al Manual de Capacitación del "Sistema Integral Municipal de Carmen".

E).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexo punto del orden del día, se sometió a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de junio de 2024, relativo a la iniciativa del Manual de Usuario del "Sistema Integral Municipal de Carmen".

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CARMEN, CAMPECHE**

P R E S E N T E
= = = = =

Los suscritos Regidores y Síndicos que integran la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos aplicables Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, hacen constar les fue turnado con fecha 12 del mes de junio del año 2024, para su estudio, análisis y dictamen a la propuesta del Manual de Capacitación del Sistema Integral Municipal de Carmen.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 36, 38, 41, 49, 58, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

Dictamen:

En sesión de trabajo celebrada con fecha 19 del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con la asistencia de los CC. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, la Lic. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el M.V.Z. Julio César Pulido Contreras, Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, y la Lic. Janini Guadalupe Casanova García, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento que contiene el proyecto de la propuesta del Manual de Capacitación del Sistema Integral Municipal de Carmen, se discutió el dictamen que a continuación se enuncia por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, celebrada en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la Asuntos Jurídicos la propuesta del Manual de Capacitación del Sistema Integral Municipal de Carmen.

SEGUNDO: Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23,24,25,26 fracción II, 29, 31 y 37 Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara acabo a las 15:00 horas del día 31 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

TERCERO: Oficio No. UA-CI-0526-2024, de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección de la Unidad Administrativa, presento la propuesta del Manual de Capacitación del Sistema Integral Municipal de Carmen, para que estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

CUARTO.- Que por ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes

MUNICIPIO DE TODOS CARMEN

2021-2024

DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL DE CARMEN

MANUAL DE CAPACITACIÓN

23/04/2024

ÍNDICE

ÍNDICE.....2

1. INTRODUCCIÓN.....3

2. ALCANCE.....3

3. OBJETIVO GENERAL.....3

4. GLOSARIO.....4

5. MARCO JURÍDICO (referencias).....6

6. RESPONSABILIDADES.....6

6.1. DUA/RH.....6

6.2. PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....6

7. POLÍTICAS DECAPACITACIÓN.....6

7.1. PLANEACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.....6

7.2. SEGUIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN.....6

7.3. CAPACITACIÓN.....7

7.4. EVALUACIÓN RESULTADOS.....7

7.5. INDUCCIÓN GENERAL.....7

8. ANEXOS (FORMATOS, DOCUMENTOS Y/O NORMAS).....8

1. INTRODUCCIÓN

El manual de políticas de capacitación es establecer un marco de referencia y guía para la planificación, implementación y evaluación de programas de capacitación. Este manual busca asegurar que la capacitación se lleve a cabo de manera efectiva, eficiente y coherente con los objetivos y metas, así como con las necesidades de desarrollo de todas las personas servidoras públicas. Además, el manual busca promover una cultura de aprendizaje continuo y mejora, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de sus colaboradores.

2. ALCANCE

El alcance de un manual de políticas de capacitación para el H. Ayuntamiento de Carmen abarca todos los aspectos relacionados con la planificación, implementación, evaluación y mejora de la capacitación de las personas servidoras públicas, con el objetivo de mejorar su desempeño y contribuir al logro de los objetivos organizativos.

3.-OBJETIVO GENERAL

El manual de políticas de capacitación tiene como objetivo principal proporcionar una guía integral y coherente para el desarrollo y la gestión de la capacitación en el H. Ayuntamiento de Carmen, con el fin de mejorar el desempeño y el crecimiento profesional de las personas servidoras públicas.

4. GLOSARIO

Aprendizaje asincrónico	Es el aprendizaje que no necesariamente sucede al mismo tiempo para el instructor y para los estudiantes. No hay interacción en tiempo real; el contenido es creado y estará disponible para su consumo luego.
Aprendizaje sincrónico	Se caracteriza por realizar los eventos de enseñanza al mismo tiempo, es decir, debe haber un grupo de personas aprendiendo y enseñando al mismo tiempo, sea en la misma ubicación física o el mismo entorno online.
Acción de Capacitación	Se refiere a una actividad específica dentro del programa de capacitación de una organización. Esta actividad puede tomar diferentes formas, como cursos, talleres, diplomados, conferencias u otras formas de instrucción diseñadas para mejorar las habilidades, conocimientos, aptitudes, actitudes o valores de los empleados. Las acciones de capacitación están diseñadas para cumplir con objetivos de aprendizaje específicos y suelen ser parte de un plan más amplio para desarrollar y mejorar las capacidades del personal en una organización.
Capacitación	Es un proceso de enseñanza y aprendizaje diseñado para mejorar el desempeño laboral, adquirir nuevas habilidades, conocimientos y competencias, o actualizar y reforzar los existentes.
Capacitación interna	Se refiere a la formación que se imparte dentro de la propia organización, utilizando recursos y personal de la empresa. Este tipo de capacitación puede adaptarse específicamente a las necesidades y objetivos de la organización, y suele ser más fácil de coordinar y controlar.
Capacitación externa	Es la formación que se realiza fuera de la organización, utilizando recursos y personal externo, Ejemplos de capacitación externa incluyen conferencias, seminarios, cursos en línea
Evaluación de las Acciones de Capacitación	Permite definir el impacto de las acciones de capacitación en el desempeño del personal, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de las direcciones del H. Ayuntamiento de Carmen

Objetivos Organizativos

Son metas o resultados específicos que una organización desea alcanzar en un período de tiempo determinado.

Programa de capacitación

Este programa está diseñado para abordar las necesidades de capacitación identificadas, ya sea para adquirir nuevas habilidades, actualizar conocimientos existentes o desarrollar competencias específicas requeridas para el desempeño efectivo en el puesto de trabajo.

PAC

Programa Anual de Capacitación administrado por el Departamento de Recursos Humanos.

5. MARCO JURÍDICO (referencias)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Trabajo
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Bando municipal de Carmen
- Reglamento de la administración Pública Municipal
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
- Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024

6. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todas las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Carmen cumplir con las políticas establecidas en este documento.

Es responsabilidad de Recursos Humanos vigilar el cumplimiento de la presente política.

7. POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN **Planeación de la Capacitación**

Es el proceso de determinar las necesidades de capacitación de las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Carmen, así como de planificar y coordinar los programas de capacitación necesarios para satisfacer esas necesidades. Algunos aspectos clave de la planeación de la capacitación que se incluyen en el manual de políticas son: identificación de necesidades, establecimiento de objetivos de capacitación, diseño del programa de capacitación, selección de mecanismos de capacitación, diseño del programa de capacitación, evaluación del programa de capacitación

- Es responsabilidad de los directores de cada dirección, proporcionar el formulario de detección de necesidades a las personas servidoras públicas a su cargo y posteriormente deberá llenar el formato de detección de necesidades con la información recaudada en el formulario y enviarlo al correo de capacitacion@servicioscarmen.qob.mx
- Es responsabilidad de las personas servidoras públicas lograr las 30 horas de capacitación anuales, teniendo un 30% de diálogos virtuales de INAFED de acuerdo con la operatividad de su área y/o interés, y el 70% restante de las plataformas de capacitación considerando que tienen horarios flexibles de estudio.
- Es responsabilidad de los directores o enlaces informar a las personas servidoras públicas sobre los cursos disponibles de acuerdo a su puesto de trabajo
- Es responsabilidad de las personas servidoras públicas, registrarse, asistir y aprobar; para que logre su constancia y dar seguimiento al proceso de entrega al departamento de Recursos Humanos y al correo de capacitación ya mencionado

□ **Seguimiento de la Capacitación**

Proceso de monitorear y evaluar la efectividad de los programas de capacitación, es fundamental para asegurar que la capacitación esté cumpliendo con sus objetivos; Algunos aspectos clave del seguimiento de la capacitación que pueden incluirse en el manual de políticas de capacitación son:

- La elaboración del formulario de Detección de Necesidades de Capacitación, elaborar el oficio de difusión del formulario para la detección de necesidades de capacitación, difundir el formulario de detección de necesidades, concentrado de los reportes de detección de necesidades, identificación de objetivos de capacitación, identificación de servicios de capacitación, elaboración del calendario de capacitación identificación de mecanismo de capacitación, elaboración de oficio para la difusión de servicios o plataformas de capacitación.

□ **Capacitación**

Es un proceso educativo que busca desarrollar habilidades, conocimientos y competencias en los individuos para mejorar su desempeño en un área específica. Puede llevarse a cabo de manera presencial o en línea, y puede incluir diferentes mecanismos, como diálogos virtuales, cursos, talleres, diplomados y conferencias.

- La modalidad presencial de la capacitación implica que los participantes y el instructor se encuentren físicamente en el mismo lugar durante la sesión de capacitación. Es responsabilidad de la parte capacitadora programar un lugar para el curso y proporcionar el material didáctico de acuerdo a la naturaleza del curso
- La modalidad en línea de la capacitación se realiza a través de internet, permitiendo a las personas servidoras públicas acceder a los materiales de capacitación y participar en las actividades desde cualquier lugar y en cualquier momento. Esta modalidad puede ser sincrónica, donde los participantes y el instructor interactúan en tiempo real a través de herramientas como videoconferencias o chats en vivo, o asincrónica, donde los participantes pueden acceder a los materiales y completar las actividades en su propio tiempo.
- Es responsabilidad del especialista encargado (a) de la gestión de capacitación, difundir los temas de cursos de las plataformas de capacitación que se les proporciona a todas las personas servidoras públicas, para que puedan tomarlos con el tiempo programado

□ **Evaluación Resultados**

Recepción de constancias de capacitación de las personas servidoras públicas, relación de las personas servidoras públicas municipales capacitadas por tema y unidad administrativa, elaboración de encuesta de satisfacción, aplicabilidad e impacto de las acciones de capacitación, elaboración de oficio de difusión de la encuesta de satisfacción, difusión de la encuesta de satisfacción, concentrado de las respuestas de las encuestas de satisfacción, elaboración del informe de evaluación de cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa de capacitación, elaboración del informe de encuesta de satisfacción, análisis de las áreas de oportunidad identificadas para mejorar el programa y acciones de capacitación del siguiente año.

□ **Inducción General**

- Todas las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, deberán recibir un curso de inducción al H. Ayuntamiento de Carmen por partes del Director o Enlace de la Dirección perteneciente, logrando un mayor compromiso.
- El departamento de Recursos Humanos deberá coordinar con las diferentes direcciones para impartir el curso de inducción general a los nuevos empleados (as) en la semana de su ingreso.

8. ANEXOS (FORMATOS, DOCUMENTOS Y/O NORMAS)

REPORTE DE NECESIDADES DE CAPACITACION POR DIRECCION

DIRECCION: _____

DEPARTAMENTO: _____

NOMBRE DEL JEFE DIRECTO: _____

OBSERVACIONES: _____

ESTE FORMATO DEBERA ENTREGARSE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS CON LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS DE CAPACITACION IDENTIFICADAS, NIVEL Y NUMERO DE FUNCIONARIOS

NIVEL			IMPORTANCIA DE LA NECESIDAD DE CAPACITACION			NUMERO DE FUNCIONARIOS CON LA NECESIDAD
BASICO	INTERMEDIO	AVANZADO	ALTA	MEDIA	BAJA	

EVALUACION DE DESEMPEÑO UA-RH-DE-01
Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche.

Nombre:	
Dirección:	
Departamento:	
Puesto:	
Fecha:	
Evalúe del 1 al 4 las siguientes métricas	
1. Malo	2. Regular
3. Bueno	4. Excelente
Desempeño Laboral	
1	Responsabilidad
2	Cumplimiento de fechas estimadas
3	Productividad-Volumen y cantidad de trabajo
4	Planificación del trabajo
5	Documentación que genera
6	Sentido común
7	Cumplimiento de los procedimientos existentes
8	Proactividad
9	Grado de conocimiento técnico
Factor Humano	
10	Actitud hacia el H Ayuntamiento del Carmen
11	Actitud hacia superiores
12	Actitud hacia los compañeros
13	Actitud hacia el usuario
14	Cooperación con el equipo
15	Capacidad de aceptar sugerencias constructivas
16	Capacidad de generar sugerencias constructivas
17	Puntualidad
18	Asistencia
19	Disponibilidad
Habilidades	
20	Iniciativa.
21	Adaptabilidad (temas, grupos, funciones).
22	Liderazgo.
23	Capacidad de manejar múltiples tareas.
24	Trabajo en equipo.
25	Manejo del tiempo.
Comentarios Adicionales	

Nombre y Firma del Presidente Municipal.

Evaluar de manera objetiva de acuerdo al código de ética y de conducta, así como de las actividades delegadas para cada Servidor Público del H. Ayuntamiento del Carmen.

Nota: Este formato será aplicado a Directores. Se les informa que la presente evaluación de desempeño tiene como objetivo evaluar el rendimiento de los servidores públicos correspondiente al año 2023.

EVALUACION DE DESEMPEÑO
Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche.

UA-RH-ED-02

Nombre y Apellido:		
Dirección:		
Departamento:		
Puesto:		
Fecha:		
Evalúe del 1 al 4 las siguientes métricas		
1. Malo	2. Regular	3. Bueno
4. Excelente		
Desempeño Laboral		
1	Responsabilidad	
2	Planificación del trabajo	
3	Reporta avances de tareas	
4	Capacidad de delegar tareas	
5	Comprensión de situaciones	
6	Sentido común	
7	Cumplimiento de los procedimientos existentes	
8	Proactividad	
9	Grado de conocimiento técnico	
Factor Humano		
10	Actitud hacia el H Ayuntamiento de Carmen	
11	Actitud hacia superiores	
12	Actitud hacia los compañeros	
13	Actitud hacia el usuario	
14	Cooperación con el equipo	
15	Capacidad de aceptar sugerencias constructivas	
16	Capacidad de generar sugerencias constructivas	
17	Disponibilidad	
Habilidades		
18	Iniciativa	
19	Creatividad	
20	Adaptabilidad (temas, grupos, funciones)	
21	Trabajo en equipo.	
22	Compromiso con el equipo.	
23	Planificación y Coordinación	
24	Manejo de conflictos	
25	Toma de decisiones	
Comentarios Adicionales		TOTAL

Nombre y firma del Director del H. Ayuntamiento de Carmen.

Evaluar de manera objetiva de acuerdo al código de ética y de conducta, así como de las actividades delegadas para cada Servidor Público del H. Ayuntamiento de Carmen.

***Nota:** Este formato se aplicara a Subdirectores, Coordinadores, Subcoordinadores, Jefes de área y/o encargados;
 Se hace de su conocimiento que la presente evaluación de desempeño tiene como objetivo evaluar el rendimiento de los servidores públicos correspondiente al año 2023.

EVALUACION DE DESEMPEÑO
Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche.

UA-RH-ED-03

Nombre:	
Dirección:	
Departamento:	
Puesto:	
Fecha:	
Evalúe del 1 al 4 las siguientes métricas	
1. Malo	2.Regular
3.Bueno	4.Excelente
Desempeño Laboral	
1	Responsabilidad
2	Planificación del trabajo
3	Reporta avances de tareas
4	Capacidad de delegar tareas
5	Comprensión de situaciones
6	Sentido común
7	Cumplimiento de los procedimientos existentes
8	Proactividad
9	Grado de conocimiento técnico
Factor Humano	
10	Actitud hacia el H Ayuntamiento del Carmen
11	Actitud hacia superiores
12	Actitud hacia los compañeros
13	Actitud hacia el usuario
14	Cooperación con el equipo
15	Capacidad de aceptar sugerencias constructivas
16	Capacidad de generar sugerencias constructivas
17	Disponibilidad
Habilidades	
18	Iniciativa
19	Creatividad
20	Adaptabilidad (temas, grupos, funciones)
21	Capacidad de manejar múltiples tareas
22	Planificación y Coordinación
23	Compromiso hacia el equipo
24	Manejo de conflictos
25	Toma de decisiones
Comentarios Adicionales	
TOTAL	

Nombre y firma del Jefe Directo.

Evaluar de manera objetiva de acuerdo al código de ética y de conducta, así como de las actividades delegadas para cada Servidor Público del H. Ayuntamiento de Carmen.

***Nota:** Este formato se aplicará al personal Auxiliares Administrativo, Operativo, asistentes, etc.

Se hace de su conocimiento que la presente evaluación de desempeño tiene como objetivo evaluar el rendimiento de los servidores públicos correspondiente al año 2023.

EVALUACION DE DESEMPEÑO
Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche.

UA-RH-ED-05

Nombre:	
Dirección:	
Departamento:	
Puesto:	
Fecha:	
Evalúe del 1 al 4 las siguientes métricas	
1. Malo	2.Regular
3.Bueno	4.Excelente
Desempeño Laboral	
1	Responsabilidad
2	Planificación del trabajo
3	Reporta avances de tareas
4	Capacidad de delegar tareas
5	Comprensión de situaciones
6	Sentido común
7	Cumplimiento de los procedimientos existentes
8	Proactividad
9	Grado de conocimiento técnico
Factor Humano	
10	Actitud hacia el H Ayuntamiento del Carmen
11	Actitud hacia superiores
12	Actitud hacia los compañeros
13	Actitud hacia el usuario
14	Cooperación con el equipo
15	Capacidad de aceptar sugerencias constructivas
16	Capacidad de generar sugerencias constructivas
17	Disponibilidad
Habilidades	
18	Iniciativa
19	Creatividad
20	Adaptabilidad (temas, grupos, funciones)
21	Capacidad de manejar múltiples tareas
22	Planificación y Coordinación
23	Compromiso hacia el equipo
24	Manejo de conflictos
25	Toma de decisiones
Comentarios Adicionales	
TOTAL	

 Nombre y Firma de Regidores y Síndicos.

Evaluar de manera objetiva de acuerdo al código de ética y de conducta, así como de las actividades delegadas para cada Servidor Público del H. Ayuntamiento de Carmen.

Nota: Este formato se aplicará al personal auxiliares administrativo, operativo, asistentes, etc. Se les informa que la presente evaluación de desempeño tiene como objetivo evaluar el rendimiento de los servidores públicos correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el Ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo cuarto punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso, del H. Cabildo, turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el Manual de Capacitación del "Sistema Integral Municipal de Carmen", para que estudie, analice y emita el dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

Por tal razón estas Comisiones de Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, tienen la capacidad para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos formales y legales, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Las Comisiones de Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, resuelven: Que en virtud del estudio y análisis a la propuesta del Manual de Capacitación del Sistema Integral Municipal de Carmen, es procedentes aprobarlo por cumplir con los requisitos necesarios para su promulgación y entrada en vigor.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los 19 del mes de junio del año dos mil veinticuatro. CONSTE. -

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente de la Com. Edil. de Gobernación y Seguridad Pública. RUBRICA.
Lic. Priscilla Isabel Heredia Novelo Secretaria de la Com. Edil. de Gobernación y Seguridad Pública. RUBRICA.

Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico Jurídico y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, RUBRICA.

Lic. Janini Guadalupe Casanova García, Síndica de Hacienda y Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, RUBRICA.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 19 de junio de 2024, relativo al Manual de Capacitación del Sistema Integral Municipal de Carmen.

Segundo: Notifíquese a la Unidad Administrativa, para conocimiento y efectos.

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **284** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 19 de junio de 2024, relativo al Manual de Capacitación del "Sistema Integral Municipal de Carmen".

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 285

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 18, 24 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. 389/2024-IV/JUN/24, de fecha 11 de junio de 2024, del Congreso del Estado de Campeche, presentó el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 10 de junio de 2024, relativo a la iniciativa para reformar los artículos 18, 24 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como noveno punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión Se aprueba el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 10 de junio de 2024, relativo a la iniciativa para reformar los artículos 18, 24 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 10 de junio de 2024, relativo a la iniciativa para reformar los artículos 18, 24 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Campeche, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo y enviar al H. Congreso del Estado para los fines legales correspondientes

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **285** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 10 de junio de 2024, relativo a la iniciativa para reformar los artículos 18, 24 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 286

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA REFORMAR EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 18; LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 24; LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 54; LOS ARTÍCULOS 63 BIS, 63 TER Y 63 QUATER, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. 400/2024-IV/JUN/24, de fecha 25 de junio de 2024, del Congreso del Estado de Campeche, presentó el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, del H. Congreso del Estado de Campeche, para reformar el párrafo primero y la fracción VII del artículo 18; la fracción VIII del artículo 24; la fracción XVII del artículo 54; los artículos 63 Bis, 63 Ter y 63 Quater, de la Constitución Política del Estado de Campeche.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 17 de junio de 2024, para reformar el párrafo primero y la fracción VII del artículo 18; la fracción VIII del artículo 24; la fracción XVII del artículo 54; los artículos 63 Bis, 63 Ter y 63 Quater, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 17 de junio de 2024, para reformar el párrafo primero y la fracción VII del artículo 18; la fracción VIII del artículo 24; la fracción XVII del artículo 54; los artículos 63 Bis, 63 Ter y 63 Quater, de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Campeche, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo y enviar al H. Congreso del Estado para los fines legales correspondientes

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **286** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 17 de junio de 2024, para reformar el párrafo primero y la fracción VII del artículo 18; la fracción VIII del artículo 24; la fracción XVII del artículo 54; los artículos 63 Bis, 63 Ter y 63 Quater, de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 287

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE DENOMINADO POLÍGONO Y1 UBICADO EN AVENIDA HACIENDA DEL MAR SIN NÚMERO DE LA COLONIA RANCHO SAN ANTONIO DE LIMÓN.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo No. 252, aprobó turnar a la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, el oficio No. DDU-DIR-0228-2024, de fecha 25 de abril de 2024, de la Dirección de Desarrollo Urbano, relativo al cambio de uso de suelo del inmueble denominado Polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número de la colonia rancho San Antonio de Limón.

C).- Mediante oficio No. CEOPDU-010/2024, de fecha 01 de julio de 2024, de la Presidencia de la Comisión edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presenta el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del inmueble denominado Polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número de la colonia rancho San Antonio de Limón.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como decimo primer punto del orden del día, se sometió a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio

de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del inmueble denominado Polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número de la colonia rancho San Antonio de Limón.

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO DENOMINADO POLÍGONO Y1 UBICADO EN LA AVENIDA HACIENDA DEL MAR SIN NÚMERO, COLONIA RANCHO SAN ANTONIO DEL LIMÓN, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL U155380, PROPIEDAD DE LOS CC. ERIK JOAQUÍN GARCÍA VIOR Y CARLOS EDUARDO GARCÍA VIOR; CON USO DE SUELO ACTUAL COMO HM/5/40 HABITACIONAL MIXTO A UN USO DE SUELO ESPECÍFICO PARA "OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA".

Los que suscriben, Regidora, Regidor y Síndica integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II IV y V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, fracciones I y II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 41, 42, fracción V, 51, 52, 64 y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; y demás relativos aplicables; emiten el Dictamen sobre la propuesta para cambiar el uso de suelo del predio clasificado como *HM/5/40 Habitacional Mixto* a un uso de suelo específico para "*oficina administrativa y bodega*"; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve, se recibió la solicitud ciudadana ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, para cambiar el uso de suelo al predio denominado polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número, Colonia Rancho San Antonio del Limón, en Ciudad del Carmen, Campeche.

SEGUNDO.- En los archivos de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, existe el Acuerdo número 256, emitido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo 2018-2021, efectuada el veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al cambio de uso de suelo del inmueble señalado, que fuera solicitado mediante el oficio número DDU-DIR-0228/24. Sin embargo, el Acta correspondiente a la Sesión de Cabildo referida, carece de algunas firmas; y el Acuerdo número 256 no cuenta con las firmas correspondientes y, por consiguiente, tampoco fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; por lo que carece de validez.

TERCERO.- Con fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós, se recibió la solicitud de los ciudadanos Erik Joaquín García Vior y Carlos Eduardo García Vior ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para la resolución referente a la solicitud de cambio de uso de suelo referido en el Antecedente Primero.

CUARTO.- El pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día nueve de junio del presente año, suscribió el Acuerdo número 158, mediante el cual se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la solicitud para el cambio de uso de suelo del predio denominado polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número, colonia Rancho San Antonio del Limón, en Ciudad del Carmen, Campeche, con número

de cuenta predial U-155380, solicitado por los ciudadanos Erik Joaquín García Vior y Carlos Eduardo García Vior, propietarios del citado inmueble; para emitir el Dictamen correspondiente.

QUINTO.- El Lic. Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante el oficio número SA/389/2023 con fecha nueve de junio del presente año, turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el acuerdo número 158 referido en el Antecedente Cuarto para el estudio, análisis y dictamen correspondiente del cambio de uso de suelo referido en el Antecedente Primero.

SEXTO.- Con fecha treinta de noviembre del presente año, los integrantes de Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se reunieron en las instalaciones de la Sala Oval de la Presidencia, para elaborar el dictamen correspondiente, en cumplimiento a la norma municipal.

SEPTIMO.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II Y69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23,24,25,26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 del mes de mayo del año 2024.

OCTAVO.- Mediante oficio No.DDU-DIR-0228-2024, de fecha 25 de abril de 2024, de la Dirección de Desarrollo Urbano, relativo al cambio de uso de suelo del inmueble denominado Polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número de la colonia rancho San Antonio de Limón.

La comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se abocó en el estudio del presente asunto, acordando la siguiente metodología:

1. Definición de competencia.
2. Exposición de motivos.
3. Análisis del expediente técnico presentado por el solicitante ante la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento.
4. Análisis sobre la viabilidad de la propuesta para cambiar el uso de suelo del predio clasificado como *HM/5/40 Habitacional Mixto* a un uso de suelo específico para "*oficina administrativa y bodega*".

1. COMPETENCIA

- I. Que el artículo 115, fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; atribuciones para manejar libremente su Hacienda Pública y patrimonio de conformidad con la ley; los municipios tienen competencia para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, así como autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo, además de regularizar la tenencia de la tierra urbana y aplicar programas de ordenamiento.
- II. Que el artículo 105, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche, reconoce al Municipio las funciones previstas en la Norma Suprema, así como las atribuciones para administrar libremente su Hacienda Pública;
- III. Que los artículos 1, fracciones I, II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevén la participación del municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;

- IV. Que los artículos 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconocen las atribuciones del municipio para la participación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
- V. Que el artículo 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de Desarrollo Urbano Municipal y Programas Directores Urbanos de Centros de Población;
- VI. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que, para cumplir eficazmente con sus atribuciones, el Ayuntamiento deberá integrar comisiones edilicias para estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas que resuelvan los problemas del municipio;
- VII. Que el artículo 104, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que el Ayuntamiento tiene facultades suficientes para formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural, zonificación de su territorio y el uso del suelo; además de controlar y vigilar el uso del suelo, mediante autorizaciones que considere procedentes;
- VIII. Que el artículo 107, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, otorga al Ayuntamiento facultades suficientes para manejar libremente su Hacienda Pública Municipal, conforme a las disposiciones legales y observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;
- IX. Que el artículo 41, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen dispone que, para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten los acuerdos y disposiciones del H. Cabildo, se organizarán comisiones edilicias permanentes o transitorias;
- X. Que el artículo 42, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen establece como Comisión Edilicia Permanente a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- XI. Que el artículo 51, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen establece como objetivos de las Comisiones Edilicias: recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por el H. Cabildo, para lo cual deberán presentar el Dictamen correspondiente;
- XII. Que el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, prevé que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene atribuciones para ejecutar planes de desarrollo urbano municipal;
- XIII. Que el artículo 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen mandata a las Comisiones Edilicias a presentar un Dictamen de cada asunto que les sea turnado.

En atención a lo anteriormente fundado se establece:

- I. Que el H. Ayuntamiento tiene facultades suficientes para aprobar y expedir el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en el territorio del Municipio de Carmen.
- II. Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para conocer el cambio de uso de suelo del predio denominado polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número, Colonia Rancho San Antonio del Limón, en Ciudad del Carmen, Campeche, con número de cuenta predial U-155380; con uso de suelo actual como *HM/5/40 Habitacional Mixto* a un uso de suelo específico para "*oficina administrativa y bodega*"; lo cual, es materia del asunto que el H. Cabildo le ha turnado para su estudio, análisis, revisión y dictamen.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece las atribuciones de los Municipios, otorgándoles autonomía en la administración de su hacienda, así como la facultad para disponer de sus bienes y la atribución del municipio para regular el uso de suelo de los bienes inmuebles situados en territorio municipal, así como la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal;

La Constitución Política del Estado de Campeche reconoce al gobierno municipal las atribuciones que le otorga la norma suprema, en materia de autonomía para disponer de su Hacienda Pública, así como para regular los usos que se den al suelo en territorio del municipio;

En el ámbito federal, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevé la participación del Municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el ámbito local, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconoce las atribuciones del municipio para participar en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el mismo tenor, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de desarrollo urbano municipal y programas directores urbanos de centros de población;

En la regulación estatal, se establecen disposiciones para los municipios, en materia de desarrollo urbano como: trazo y nomenclatura de calles, autorización para construcciones, planificación urbana, modificación de obras públicas, alineamiento y número oficial de predios, ampliación y ornamento de calles, jardines, paseos y caminos;

El Municipio es garante de la certeza jurídica de los bienes que las personas poseen, por lo que debe emitir la regulación en materia de desarrollo urbano, conteniendo el uso de suelo que efectivamente se está dando a los predios que se encuentran en el territorio municipal.

La sociedad requiere solventar las demandas que la continua evolución en materia de uso de suelo se presentan de facto en el territorio municipal, actualizando su estado legal, otorgando la seguridad jurídica necesaria y la correspondiente obtención de la tributación, por parte de los contribuyentes por el uso de suelo en el territorio municipal.

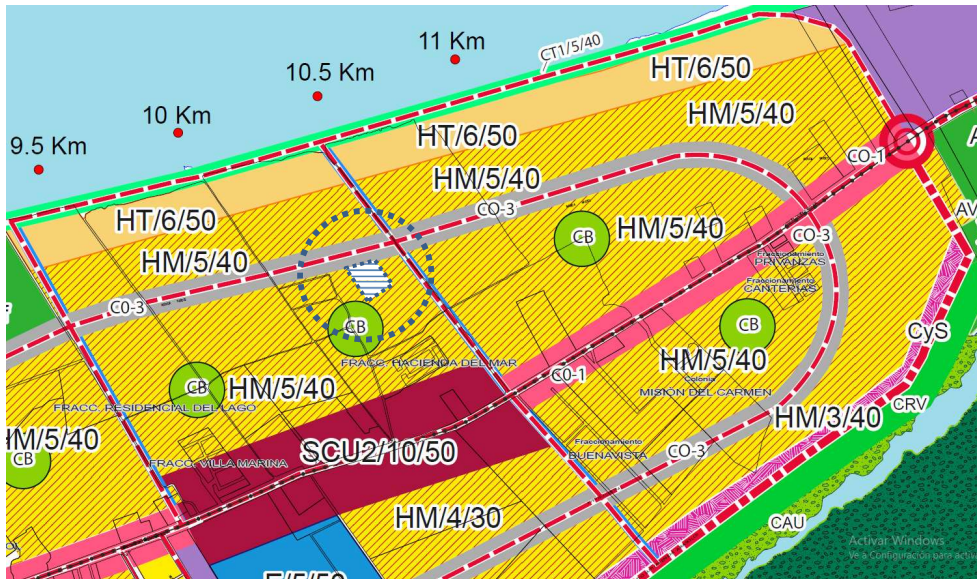
Por lo que se requiere atender oportunamente, los requerimientos de la sociedad carmelita, que permita un desarrollo ordenado, controlado, sostenible y sustentable, en beneficio de toda la población.

3. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Los promoventes del cambio de uso de suelo del predio materia de este Dictamen presentaron ante esta Comisión dictaminadora, los estudios técnicos en donde se evalúa la pertinencia de otorgar el cambio de uso de suelo solicitado.

El bien inmueble, materia del presente asunto, se identifica con la clave catastral 0400100309139600603300001000000 y número de cuenta predial U155380.

Croquis de ubicación.



El estudio precisa la ubicación del bien inmueble objeto del presente proyecto que se dictamina, integrado en una zona habitacional que corresponde a un área urbana con preponderancia de vivienda y diversos usos comercios y de servicios que, el devenir de los últimos años, se ha incrementado.

Establece el estudio que el área en donde se ubica el predio cuenta con impactos antropogénicos previos a la actualización del Programa Director Urbano vigente en Ciudad del Carmen, que se registró en el año 2009.

Menciona que el predio se ubica en una vialidad primaria, con mediano nivel de tránsito vehicular, sobre la cual existen viviendas y diversos usos comerciales y accesos viales; se establece que el predio no colinda ni afecta edificios de valor histórico.

En conclusión, después del análisis de la zona y el estudio de impacto urbano, el estudio, determina la factibilidad para efectuar el cambio de uso del suelo, estableciendo un listado de condicionantes que garanticen el normal desarrollo de las actividades en la zona de afectación.

4. **ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO PARA CAMBIAR EL USO DE SUELO DEL PREDIO DENOMINADO POLÍGONO Y1 UBICADO EN LA AVENIDA HACIENDA DEL MAR SIN NÚMERO, COLONIA RANCHO SAN ANTONIO DEL LIMÓN, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL U155380, PROPIEDAD DE LOS CC. ERIK JOAQUÍN GARCÍA VIOR Y CARLOS EDUARDO GARCÍA VIOR; CON USO DE SUELO ACTUAL COMO HM/5/40 HABITACIONAL MIXTO A UN USO DE SUELO ESPECÍFICO PARA “OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA”.**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

Es el documento en el cual, un ayuntamiento formula los objetivos y políticas públicas con que va a ordenar y regular el desarrollo urbano del municipio, considerando la mejor ubicación de los centros de población, los medios de comunicación, los servicios públicos municipales y la regulación del uso del suelo.

Este instrumento define y prevé el uso adecuado de los recursos naturales como suelo y agua; dispone el marco jurídico para el mercado de terrenos e inmuebles destinados a vivienda popular; prevé las bases que eviten el surgimiento de asentamientos humanos irregulares; establece el sistema de calles y el servicio de transporte acorde a la ubicación de las zonas habitacionales, a los centros de trabajo, a los servicios; así como la consolidación de obras públicas que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El plan director de desarrollo urbano de una ciudad constituye el máximo instrumento legal de planificación y orientación para el desarrollo de las propuestas técnico-normativas de ordenamiento urbano. Este documento regula la zonificación, las vías de comunicación y vialidades urbanas, así como el marco normativo para los usos de suelo; y surge de la necesidad de contar con un ordenamiento territorial, que exprese las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de la ciudad.

El desarrollo urbano municipal comprende tres ámbitos espaciales:

- a. El municipio, como asentamiento humano.
- b. Los centros de población del municipio.
- c. Las zonas conurbadas.

Un Plan Municipal de Desarrollo Urbano contempla la situación geográfica del municipio, división política e identifica sus recursos naturales; las actividades económicas preponderantes, la comunicación, la educación y cultura. Estos planes deben estar en constante actualización debido al ritmo de crecimiento de las ciudades, derivados del comportamiento de su demografía.

Este instrumento de planeación contiene el diagnóstico de las condiciones sociales, geográficas y económicas de sus centros de población, con la finalidad de identificar las prioridades de atención a través de la realización de obra pública que contengan trabajos de mantenimiento, conservación o ampliación de la infraestructura.

De la misma manera, establece los objetivos y metas a cumplir, dependencias o entidades del ayuntamiento que serán responsables de la ejecución de las obras; mecanismos de participación ciudadana en el proceso de desarrollo urbano.

Un plan director de desarrollo urbano sirve para alcanzar a lograr un modelo de ciudad habitable y sustentable. Identificar las necesidades de la población permite catalogar el orden de importancia para establecer los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo urbano, así como los programas, acciones y obras que deberán llevarse a cabo a corto, mediano y largo plazo.

El antecedente último en nuestra ciudad data del 7 de octubre de 2009, fecha cuando se publicó oficialmente la Actualización del Programa Director Urbano del Centro de Población de Ciudad del Carmen, Campeche "Por una Ciudad Bella, Competitiva, Sustentable e Incluyente" (PDU), el cual ha sido rebasado, ya que las condiciones que prevalecían en ese entonces son completamente distintas a las actuales, por lo que es necesario regular el desarrollo urbano de nuestro municipio.

El desarrollo urbano requiere contar con todos los elementos que le permitan al Ayuntamiento atender las demandas de la población de obras y servicios públicos. Entre ellos, se requiere una debida regulación en la materia; en nuestro caso, el PDU ha sido superado por la evolución de las condiciones contempladas en el mismo. En materia de planeación de desarrollo urbano se requiere de la planificación vecinal en la ejecución de las obras y acciones que lleve a cabo el municipio.

USO DE SUELO

El uso de suelo es una restricción al derecho de la propiedad inmobiliaria, donde la autoridad competente regula las actividades que podrán ejecutarse al interior de los predios de los particulares.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3, fracción XXXVI y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, en su artículo 55, fracción II definen a los usos de suelo como: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

La regulación del uso de suelo de un centro de población obliga a establecer un ordenamiento organizado en el desarrollo de los centros de población, que incluya los requerimientos de equipamiento, infraestructura, servicios públicos y vialidades en la zona de afectación.

Del análisis en comento, se advierte que es necesaria una revisión general de la zona urbana donde se ubica el predio susceptible a ser modificado para un uso distinto, con el objetivo de actualizar, ordenar y, en su caso, modificar los diversos polígonos del territorio, evitando modificaciones sin sustento que deterioren el espacio colectivo.

Es necesario mantener actualizados los usos de suelo en concordancia con el crecimiento urbano y poblacional de Ciudad del Carmen, permitiendo la incorporación de elementos que promuevan el desarrollo económico, generación de infraestructura y contribución de los particulares para el mejoramiento y modernización de polígonos prioritarios.

En consecuencia, esta Comisión Edilicia dictaminadora considera factible otorgar el cambio de uso de suelo del predio denominado polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número, Colonia Rancho San Antonio del Limón, en Ciudad del Carmen, Campeche, con número de cuenta predial U-155380; con uso de suelo actual como *HM/5/40 Habitacional Mixto* a un uso de suelo específico para "*oficina administrativa y bodega*" con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía, así como regular el desarrollo urbano municipal. En razón de lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se:

RESUELVE.

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba para someter a votación y aprobación, la propuesta para cambiar el uso de suelo del predio denominado polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número, Colonia Rancho San Antonio del Limón, en Ciudad del Carmen, Campeche, con número de cuenta predial U-155380; propiedad de los CC. Erik Joaquín García Vior y Carlos Eduardo García Vior, con uso de suelo actual como *HM/5/40 Habitacional Mixto* a un uso de suelo específico para "*oficina administrativa y bodega*".

SEGUNDO.- Se modifica el uso de suelo del predio denominado polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número, Colonia Rancho San Antonio del Limón, en Ciudad del Carmen, Campeche, con número de cuenta predial U-155380; con uso de suelo actual como *HM/5/40 Habitacional Mixto* a un uso de suelo específico para "*oficina administrativa y bodega*".

TERCERO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para su discusión y, en su caso, aprobación en la próxima sesión del H. Cabildo.

Ciudad del Carmen, Campeche a 24 de Junio de 2024.

Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. María Zaira Sánchez Huerta, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. RUBRICA.

C. Janini Guadalupe Casanova García, Secretaria de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. RUBRICA.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del inmueble denominado Polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número de la colonia rancho San Antonio de Limón.

Segundo: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Tercero: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **287** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del inmueble denominado Polígono Y1 ubicado en Avenida Hacienda del Mar sin número de la colonia rancho San Antonio de Limón.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 288

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS URBANOS UBICADO EN CALLE JABIN NO. 86 Y 88 ENTRE LAS AVENIDAS PALMAS Y CAOBA DE LA COLONIA 23 DE JULIO DE ESTA CIUDAD. DE LAS CUENTAS PREDIALES U-9432 Y U-9431.

PRECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo No. 253, aprobó turnar a la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, el oficio No. DDU-DIR-0251-24, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Urbano, la solicitud de cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en calle Jabin No. 86 y 88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. De la cuenta predial U-9432 y U-9431.

C).- Mediante oficio No. CEOPDU-007/2024, de fecha 01 de julio de 2024, de la Presidencia de la Comisión edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presenta el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de los predios urbanos ubicado en calle Jabin No. 86 y 88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. De las cuentas prediales U-9432 y U-9431.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo

segundo punto del orden del día, se sometió a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de los predios urbanos ubicado en calle Jabin No. 86 y 88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. De las cuentas prediales U-9432 y U-9431.

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE JABÍN NÚMEROS 86 Y 88, COLONIA 23 DE JULIO, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON NÚMEROS DE CUENTA PREDIAL U-9432 Y U-9431; CON USO DE SUELO ACTUAL COMO MC-MIXTO CONTROLADO A UN USO DE SUELO CO-3 CORREDOR URBANO PARA CLÍNICA.

Los que suscriben, Regidora, Regidor y Síndica integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II IV y V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, fracciones I y II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 40, fracción V, 49, 50, 62 fracción VIII y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; y demás relativos aplicables; emiten el Dictamen sobre la propuesta para cambiar el uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano* para *Clínica*; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha dos de junio de dos mil diecinueve se presentó la solicitud ciudadana ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, para cambiar el uso de suelo a los predios ubicados en la calle Jabin números 86 y 88, colonia 23 de Julio, en Ciudad del Carmen, Campeche, con números de cuenta predial U-9432 y U-9431; con uso de suelo actual como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano* para *Clínica*.

SEGUNDO.- Con fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, mediante el oficio número DDU-DIR-0345/2021, la Dirección de Desarrollo Urbano presentó a la Secretaría del Ayuntamiento la petición ciudadana para cambiar el uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano* para *Clínica*; para turno a las comisiones correspondientes.

TERCERO.- El pleno Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y dictamen, el proyecto para cambiar el uso de suelo de dos predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo específico.

CUARTO.- Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno los integrantes de Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emiten el Dictamen relativo al cambio de uso de suelo de los predios referidos en el Antecedente Primero, mediante el que se aprueba la modificación de un uso de suelo *Mixto Controlado* a un uso de suelo para *CO-3 Corredor Urbano* 6/40.

QUINTO.- Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo número 249 emitido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo 2018-2021, se aprobó el Dictamen de la

Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero.

SEXTO.- Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, la Dra. Layla del Carmen Sánchez Cicler, copropietaria de los predios, solicitó al C. Secretario del H. Ayuntamiento la resolución referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de los predios referidos en el Antecedente Primero.

SÉPTIMO.- En atención a la solicitud referida en el Antecedente Sexto y con el fin de no afectar al solicitante, con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, el Lic. Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el dictamen que existe en los archivos de la Secretaría del H. Ayuntamiento para efectos de que lo estudie, analice y, en su caso, presente para consideración y aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento; en virtud de que el acuerdo número 249 emitido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo 2018-2021, efectuada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el que se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero; y el Acta de Cabildo correspondiente, carecen de las firmas de aprobación requeridas y, por consiguiente, tampoco fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto carece de validez.

OCTAVO.- Con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, los integrantes de Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se reunieron en las instalaciones de la Sala Oval de la Presidencia, para elaborar el dictamen correspondiente, en cumplimiento a la norma municipal.

NOVENO.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II Y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23,24,25,26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 del mes de mayo del año 2024.

DECIMO.- Mediante oficio No. DDU-DIR-0251-24, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Urbano, la solicitud de cambio en calle Jabin No. 86 y88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. De la cuenta predial U-9432 Y U-9431.

La Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se abocó en el estudio del presente asunto, acordando la siguiente metodología:

1. Definición de competencia.
2. Exposición de motivos.
3. Análisis del Dictamen Técnico presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento.
4. Análisis sobre la viabilidad del proyecto para cambiar el uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano para Clínica*

1. COMPETENCIA

- I. Que el artículo 115, fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; atribuciones para manejar libremente su Hacienda Pública y patrimonio de conformidad con la ley; los municipios tienen competencia para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo

- urbano, así como autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo, además de regularizar la tenencia de la tierra urbana y aplicar programas de ordenamiento.
- II. Que el artículo 105, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche, reconoce al Municipio las funciones previstas en la Norma Suprema, así como las atribuciones para administrar libremente su Hacienda Pública;
 - III. Que los artículos 1, fracciones I, II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevén la participación del municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
 - IV. Que los artículos 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconocen las atribuciones del municipio para la participación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
 - V. Que el artículo 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de Desarrollo Urbano Municipal y Programas Directores Urbanos de Centros de Población;
 - VI. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que, para cumplir eficazmente con sus atribuciones, el Ayuntamiento deberá integrar comisiones edilicias para estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas que resuelvan los problemas del municipio;
 - VII. Que el artículo 104, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que el Ayuntamiento tiene facultades suficientes para formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural, zonificación de su territorio y el uso del suelo; además de controlar y vigilar el uso del suelo, mediante autorizaciones que considere procedentes;
 - VIII. Que el artículo 107, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, otorga al Ayuntamiento facultades suficientes para manejar libremente su Hacienda Pública Municipal, conforme a las disposiciones legales y observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;
 - IX. Que el artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen dispone que, para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten los acuerdos y disposiciones del Cabildo, se organizarán Comisiones Edilicias;
 - X. Que el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen establece como Comisión Edilicia Permanente a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
 - XI. Que el artículo 49, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen estable como objetivos de las Comisiones Edilicias: analizar, discutir y aprobar los asuntos que les sean turnados, para lo cual, deberán presentar el Dictamen correspondiente;
 - XII. Que el artículo 62, fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, prevé que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene atribuciones para ejecutar planes de desarrollo urbano municipal;
 - XIII. Que el artículo 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen mandata a las Comisiones Edilicias a presentar un Dictamen de cada asunto que les sea turnado.

En atención a lo anteriormente fundado se establece:

- I. Que el H. Ayuntamiento tiene facultades suficientes para aprobar y expedir el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en el Municipio de Carmen.
- II. Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para conocer el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en territorio municipal clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de específico; la cual, es materia del asunto que el H. Cabildo le ha turnado para su estudio, análisis, revisión y dictamen.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece las atribuciones de los Municipios, otorgándoles autonomía en la administración de su hacienda, así como la facultad para disponer de sus bienes y la atribución del municipio para regular el uso de suelo de los bienes inmuebles situados en territorio municipal, así como la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal;

La Constitución Política del Estado de Campeche reconoce al gobierno municipal las atribuciones que le otorga la norma suprema, en materia de autonomía para disponer de su Hacienda Pública, así como para regular los usos que se den al suelo en territorio del municipio;

En el ámbito federal, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevé la participación del Municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el ámbito local, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconoce las atribuciones del municipio para participar en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el mismo tenor, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de desarrollo urbano municipal y programas directores urbanos de centros de población;

En la regulación estatal, se establecen disposiciones para los municipios, en materia de desarrollo urbano como: trazo y nomenclatura de calles, autorización para construcciones, planificación urbana, modificación de obras públicas, alineamiento y número oficial de predios, ampliación y ornamento de calles, jardines, paseos y caminos;

El Municipio es garante de la certeza jurídica de los bienes que las personas poseen, por lo que debe emitir la regulación en materia de desarrollo urbano, conteniendo el uso de suelo que efectivamente se está dando a los predios que se encuentran en el territorio municipal.

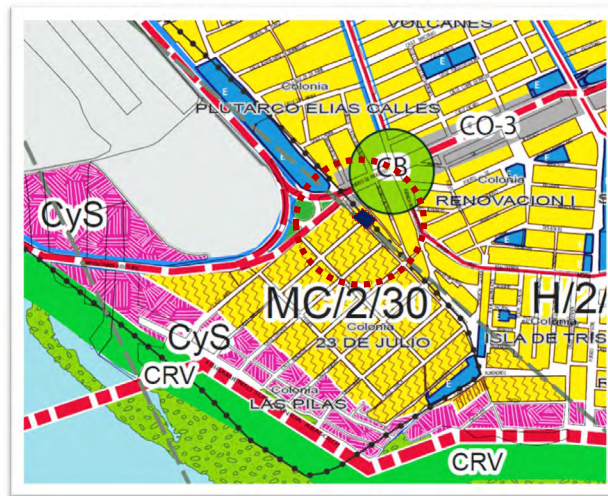
La sociedad requiere solventar las demandas que la continua evolución en materia de uso de suelo se presentan de facto en territorio municipal, actualizando su estado legal, otorgando la seguridad jurídica necesaria y la correspondiente obtención de la tributación, por parte de los contribuyentes por el uso de suelo en el territorio municipal.

Es necesario atender oportunamente, los requerimientos de la sociedad carmelita, que permita un desarrollo ordenado, controlado, sostenible y sustentable, en beneficio de toda la población.

3. ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO

La Dirección de Desarrollo Urbano presentó a esta Comisión dictaminadora, un dictamen técnico en donde evalúa la pertinencia de otorgar el cambio de uso de suelo al solicitante.

Croquis de ubicación.



El dictamen precisa la ubicación del bien objeto del presente proyecto que se dictamina, integrado en una zona con preponderancia de casas habitación y presencia de diversos locales comerciales, que en el devenir de los últimos años se ha incrementado.

El bien inmueble, materia del presente asunto, se identifica con las claves catastrales 0400100309000100939200003000000, número de cuenta predial U-9431; y 0400100309000100939200004000000, número de cuenta predial U-9432.

Establece el dictamen que, el área en donde se efectúa la operación cuenta con impactos antropogénicos desde el año 2007, previos a la actualización del Programa Director Urbano vigente en Ciudad del Carmen, que se registró en el año 2009.

Menciona que el predio se ubica en una calle comercial, con alto nivel de tránsito vehicular, sobre la cual existen diversos usos comerciales y accesos viales; hace un listado de los establecimientos comerciales de la zona, resaltando que el predio no colinda ni afecta edificios de valor histórico.

En conclusión, el dictamen, después del análisis de la zona, el estudio de impacto urbano ingresado y la consulta ciudadana realizada, determina la factibilidad para otorgar el cambio de uso del suelo al solicitante, estableciendo un listado de condicionantes que garanticen el normal desarrollo de las actividades en la zona de afectación.

4. ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO PARA CAMBIAR EL USO DE SUELO DE UN PREDIO CLASIFICADO CON USO DE SUELO ACTUAL COMO MC-MIXTO CONTROLADO A UN USO DE SUELO CO-3 CORREDOR URBANO PARA CLÍNICA.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

Es el documento en el cual, un ayuntamiento formula los objetivos y políticas públicas con que va a ordenar y regular el desarrollo urbano del municipio, considerando la mejor ubicación de los centros de población, los medios de comunicación, los servicios públicos municipales y la regulación del uso del suelo.

Este instrumento define y prevé el uso adecuado de los recursos naturales como suelo y agua; dispone el marco jurídico para el mercado de terrenos e inmuebles destinados a vivienda popular; prevé las bases que eviten el surgimiento de asentamientos humanos irregulares; establece el sistema de calles y el servicio de transporte acorde a la ubicación de las zonas habitacionales, a los centros de trabajo, a los servicios; así como la consolidación de obras públicas que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El plan director de desarrollo urbano de una ciudad constituye el máximo instrumento legal de planificación y orientación para el desarrollo de las propuestas técnico-normativas de ordenamiento urbano. Este documento regula la zonificación, las vías de comunicación y habilidades urbanas, así como el marco normativo para los usos de suelo; y surge de la necesidad de contar con un ordenamiento territorial, que exprese las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de la ciudad.

El desarrollo urbano municipal comprende tres ámbitos espaciales:

- a. El municipio, como asentamiento humano.
- b. Los centros de población del municipio.
- c. Las zonas conurbadas.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano contempla la situación geográfica del municipio, división política e identifica sus recursos naturales; las actividades económicas preponderantes, la comunicación, la educación y cultura. Estos planes deben estar en constante actualización debido al ritmo de crecimiento de las ciudades, derivados del comportamiento de su demografía.

Este instrumento de planeación contiene el diagnóstico de las condiciones sociales, geográficas y económicas de sus centros de población, con la finalidad de identificar las prioridades de atención a través de la realización de obra pública que contengan trabajos de mantenimiento, conservación o ampliación de la infraestructura.

De la misma manera, establece los objetivos y metas a cumplir, dependencias o entidades del ayuntamiento que serán responsables de la ejecución de las obras; mecanismos de participación ciudadana en el proceso de desarrollo urbano.

Un plan director de desarrollo urbano sirve para alcanzar a lograr un modelo de ciudad habitable y sustentable. Identificar las necesidades de la población permite catalogar el orden de importancia para establecer los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo urbano, así como los programas, acciones y obras que deberán llevarse a cabo a corto, mediano y largo plazo.

El antecedente último en nuestra ciudad data del 9 de octubre de 2009, cuando se aprobó el Programa Director Urbano del Centro de Población de Ciudad del Carmen, Campeche "Por una Ciudad Bella, Competitiva, Sustentable e Incluyente" (PDU), el cual ha sido rebasado, ya que las condiciones que prevalecían en ese entonces son completamente distintas a las actuales, por lo que es necesario regular el desarrollo urbano de nuestro municipio.

El desarrollo urbano requiere contar con todos los elementos que le permitan al Ayuntamiento atender las demandas de la población de obras y servicios públicos. Entre ellos, se requiere una debida regulación en la materia; en nuestro caso, el PDU ha sido superado por la evolución de las condiciones contempladas en el mismo. En materia de planeación de desarrollo urbano se requiere de la planificación vecinal en la ejecución de las obras y acciones que lleve a cabo el municipio.

USO DE SUELO

El uso de suelo es una restricción al derecho de la propiedad inmobiliaria, donde la autoridad competente regula las actividades que podrán ejecutarse al interior de los predios de los particulares.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3, fracción XXXVI y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, en su artículo 55, fracción II definen a los usos de suelo como: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

La regulación del uso de suelo de un centro de población obliga a establecer un ordenamiento organizado en el desarrollo de los centros de población, que incluya los requerimientos de equipamiento, infraestructura, servicios públicos y vialidades en la zona de afectación.

Del análisis en comento, se advierte que es necesaria una revisión general del corredor urbanístico donde se ubica el predio susceptible a ser modificado para un uso distinto, con el objetivo de actualizar, ordenar y, en su caso, modificar los diversos polígonos del territorio, evitando modificaciones sin sustento que deterioren el espacio colectivo.

Es necesario mantener actualizados los usos de suelo en concordancia con el crecimiento urbano y poblacional de Ciudad del Carmen, permitiendo la incorporación de elementos que promuevan el desarrollo económico, generación de infraestructura y contribución de los particulares para el mejoramiento y modernización de polígonos prioritarios.

Esta Comisión Edilicia dictaminadora, considera factible otorgar el cambio de uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano* para *Clinica* al peticionario, con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía, así como regular el desarrollo urbano municipal. En razón de lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se:

RESUELVE RESUELVE CLINICA CHECHEN

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba para someter a votación y aprobación, la propuesta de proyecto para cambiar el uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano 6/40*, para uso específico de *Clinica*

SEGUNDO.- Es procedente ya que la el predio cuenta con las instalaciones necesarias para desempeñar sus funciones de una manera correcta, asegurando el bienestar de los usuarios así como también garantizar la seguridad de el personal que desempeña labores n el mismo.

TERCERO.- Se modifica el uso de suelo a los predios ubicados en la calle Jabín números 86 y 88, colonia 23 de Julio, en Ciudad del Carmen, Campeche, con las claves catastrales 0400100309000100939200003000000, número de cuenta predial U-9431; y 0400100309000100939200004000000, número de cuenta predial U-9432; con uso de suelo actual como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano 6/40*, para uso específico de *Clinica*.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para su discusión y, en su caso, aprobación en la próxima sesión de Cabildo.

Ciudad del Carmen, Campeche a 24 de Junio de 2024.

Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. María Zaira Sánchez Huerta, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. RUBRICA.

C. Janini Guadalupe Casanova García, Secretaria de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. RUBRICA.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de los predios urbanos ubicado en calle Jabin No. 86 y 88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. De las cuentas prediales U-9432 y U-9431.

Segundo: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Tercero: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **288** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de los predios urbanos ubicado en calle Jabin No. 86 y 88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. De las cuentas prediales U-9432 y U-9431.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 289

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CARRETERA CARMEN PUERTO REAL MANZANA 001 NÚMERO INTERIOR SIN NÚMERO KM 13+500 POR CALLES PRIMAVERA Y FÉLIX ALBERTO JABER MONJES DE ESTA CIUDAD. CUENTAS PREDIALES NUMEROS U150455.

PRECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo No. 253, aprobó turnar a la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, el oficio No. DDU-DIR-0251-24, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Urbano, la solicitud de cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en calle Jabin No. 86 y 88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. Cuentas prediales U-9432 y U-9431.

C).- Mediante oficio No. CEOPDU-007/2024, de fecha 01 de julio de 2024, de la Presidencia de la Comisión edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presenta el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de los predios urbanos ubicado en calle Jabin No. 86 y 88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. De las cuentas prediales U-9432 y U-9431.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como doceavo punto del orden del día, se sometió a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de los predios urbanos ubicado en calle Jabín No. 86 y 88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. De las cuentas prediales U-9432 y U-9431.

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE JABÍN NÚMEROS 86 Y 88, COLONIA 23 DE JULIO, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON NÚMEROS DE CUENTA PREDIAL U-9432 Y U-9431; CON USO DE SUELO ACTUAL COMO MC-MIXTO CONTROLADO A UN USO DE SUELO CO-3 CORREDOR URBANO PARA CLÍNICA.

Los que suscriben, Regidora, Regidor y Síndica integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II IV y V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, fracciones I y II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 40, fracción V, 49, 50, 62 fracción VIII y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; y demás relativos aplicables; emiten el Dictamen sobre la propuesta para cambiar el uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano* para *Clínica*; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha dos de junio de dos mil diecinueve se presentó la solicitud ciudadana ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, para cambiar el uso de suelo a los predios ubicados en la calle Jabín números 86 y 88, colonia 23 de Julio, en Ciudad del Carmen, Campeche, con números de cuenta predial U-9432 y U-9431; con uso de suelo actual como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano* para *Clínica*.

SEGUNDO.- Con fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, mediante el oficio número DDU-DIR-0345/2021, la Dirección de Desarrollo Urbano presentó a la Secretaría del Ayuntamiento la petición ciudadana para cambiar el uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano* para *Clínica*; para turno a las comisiones correspondientes.

TERCERO.- El pleno Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y dictamen, el proyecto para cambiar el uso de suelo de dos predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo específico.

CUARTO.- Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno los integrantes de Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emiten el Dictamen relativo al cambio de uso de suelo de los predios referidos en el Antecedente Primero, mediante el que se aprueba la modificación de un uso de suelo *Mixto Controlado* a un uso de suelo para *CO-3 Corredor Urbano* 6/40.

QUINTO.- Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo número 249 emitido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo 2018-2021, se aprobó el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero.

SEXTO.- Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, la Dra. Layla del Carmen Sánchez Cicler, copropietaria de los predios, solicitó al C. Secretario del H. Ayuntamiento la resolución referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de los predios referidos en el Antecedente Primero.

SÉPTIMO.- En atención a la solicitud referida en el Antecedente Sexto y con el fin de no afectar al solicitante, con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, el Lic. Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el dictamen que existe en los archivos de la Secretaría del H. Ayuntamiento para efectos de que lo estudie, analice y, en su caso, presente para consideración y aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento; en virtud de que el acuerdo número 249 emitido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo 2018-2021, efectuada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el que se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero; y el Acta de Cabildo correspondiente, carecen de las firmas de aprobación requeridas y, por consiguiente, tampoco fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto carece de validez.

OCTAVO.- Con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, los integrantes de Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se reunieron en las instalaciones de la Sala Oval de la Presidencia, para elaborar el dictamen correspondiente, en cumplimiento a la norma municipal.

NOVENO.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II Y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23,24,25,26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 del mes de mayo del año 2024.

DECIMO.- Mediante oficio No. DDU-DIR-0251-24, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Urbano, la solicitud de cambio en calle Jabin No. 86 y88 entre las avenidas palmas y caoba de la colonia 23 de julio de esta ciudad. De la cuenta predial U-9432 Y U-9431.

La Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se abocó en el estudio del presente asunto, acordando la siguiente metodología:

1. Definición de competencia.
2. Exposición de motivos.
3. Análisis del Dictamen Técnico presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento.
4. Análisis sobre la viabilidad del proyecto para cambiar el uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano* para *Clinica*

1. COMPETENCIA

- I. Que el artículo 115, fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos, reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; atribuciones para manejar libremente su Hacienda Pública y patrimonio de conformidad con la ley; los municipios

tienen competencia para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, así como autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo, además de regularizar la tenencia de la tierra urbana y aplicar programas de ordenamiento.

- II. Que el artículo 105, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche, reconoce al Municipio las funciones previstas en la Norma Suprema, así como las atribuciones para administrar libremente su Hacienda Pública;
- III. Que los artículos 1, fracciones I, II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevén la participación del municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
- IV. Que los artículos 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconocen las atribuciones del municipio para la participación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
- V. Que el artículo 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de Desarrollo Urbano Municipal y Programas Directores Urbanos de Centros de Población;
- VI. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que, para cumplir eficazmente con sus atribuciones, el Ayuntamiento deberá integrar comisiones edilicias para estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas que resuelvan los problemas del municipio;
- VII. Que el artículo 104, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que el Ayuntamiento tiene facultades suficientes para formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural, zonificación de su territorio y el uso del suelo; además de controlar y vigilar el uso del suelo, mediante autorizaciones que considere procedentes;
- VIII. Que el artículo 107, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, otorga al Ayuntamiento facultades suficientes para manejar libremente su Hacienda Pública Municipal, conforme a las disposiciones legales y observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;
- IX. Que el artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen dispone que, para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten los acuerdos y disposiciones del Cabildo, se organizarán Comisiones Edilicias;
- X. Que el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen establece como Comisión Edilicia Permanente a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- XI. Que el artículo 49, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen estable como objetivos de las Comisiones Edilicias: analizar, discutir y aprobar los asuntos que les sean turnados, para lo cual, deberán presentar el Dictamen correspondiente;
- XII. Que el artículo 62, fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, prevé que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene atribuciones para ejecutar planes de desarrollo urbano municipal;
- XIII. Que el artículo 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen mandata a las Comisiones Edilicias a presentar un Dictamen de cada asunto que les sea turnado.

En atención a lo anteriormente fundado se establece:

- I. Que el H. Ayuntamiento tiene facultades suficientes para aprobar y expedir el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en el Municipio de Carmen.
- II. Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para conocer el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en territorio municipal clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de específico; la cual, es materia del asunto que el H. Cabildo le ha turnado para su estudio, análisis, revisión y dictamen.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece las atribuciones de los Municipios, otorgándoles autonomía en la administración de su hacienda, así como la facultad para disponer de sus bienes y la atribución del municipio para regular el uso de suelo de los bienes inmuebles situados en territorio municipal, así como la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal;

La Constitución Política del Estado de Campeche reconoce al gobierno municipal las atribuciones que le otorga la norma suprema, en materia de autonomía para disponer de su Hacienda Pública, así como para regular los usos que se den al suelo en territorio del municipio;

En el ámbito federal, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevé la participación del Municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el ámbito local, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconoce las atribuciones del municipio para participar en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el mismo tenor, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de desarrollo urbano municipal y programas directores urbanos de centros de población;

En la regulación estatal, se establecen disposiciones para los municipios, en materia de desarrollo urbano como: trazo y nomenclatura de calles, autorización para construcciones, planificación urbana, modificación de obras públicas, alineamiento y número oficial de predios, ampliación y ornamento de calles, jardines, paseos y caminos;

El Municipio es garante de la certeza jurídica de los bienes que las personas poseen, por lo que debe emitir la regulación en materia de desarrollo urbano, conteniendo el uso de suelo que efectivamente se está dando a los predios que se encuentran en el territorio municipal.

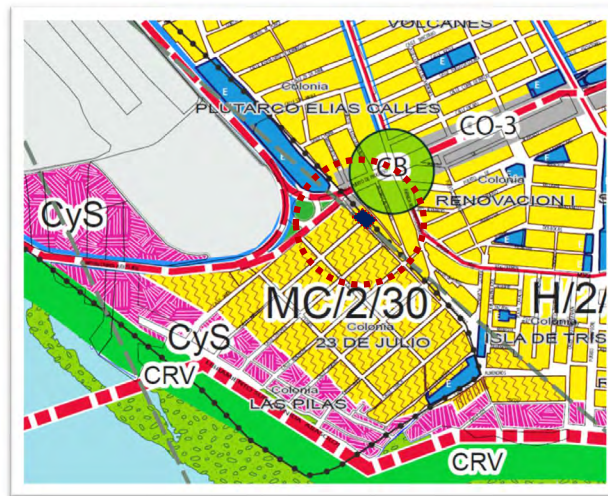
La sociedad requiere solventar las demandas que la continua evolución en materia de uso de suelo se presentan de facto en territorio municipal, actualizando su estado legal, otorgando la seguridad jurídica necesaria y la correspondiente obtención de la tributación, por parte de los contribuyentes por el uso de suelo en el territorio municipal.

Es necesario atender oportunamente, los requerimientos de la sociedad cammelita, que permita un desarrollo ordenado, controlado, sostenible y sustentable, en beneficio de toda la población.

3. ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO

La Dirección de Desarrollo Urbano presentó a esta Comisión dictaminadora, un dictamen técnico en donde evalúa la pertinencia de otorgar el cambio de uso de suelo al solicitante.

Croquis de ubicación.



El dictamen precisa la ubicación del bien objeto del presente proyecto que se dictamina, integrado en una zona con preponderancia de casas habitación y presencia de diversos locales comerciales, que en el devenir de los últimos años se ha incrementado.

El bien inmueble, materia del presente asunto, se identifica con las claves catastrales 0400100309000100939200003000000, número de cuenta predial U-9431; y 0400100309000100939200004000000, número de cuenta predial U-9432.

Establece el dictamen que, el área en donde se efectúa la operación cuenta con impactos antropogénicos desde el año 2007, previos a la actualización del Programa Director Urbano vigente en Ciudad del Carmen, que se registró en el año 2009.

Menciona que el predio se ubica en una calle comercial, con alto nivel de tránsito vehicular, sobre la cual existen diversos usos comerciales y accesos viales; hace un listado de los establecimientos comerciales de la zona, resaltando que el predio no colinda ni afecta edificios de valor histórico.

En conclusión, el dictamen, después del análisis de la zona, el estudio de impacto urbano ingresado y la consulta ciudadana realizada, determina la factibilidad para otorgar el cambio de uso del suelo al solicitante, estableciendo un listado de condicionantes que garanticen el normal desarrollo de las actividades en la zona de afectación.

4. ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO PARA CAMBIAR EL USO DE SUELO DE UN PREDIO CLASIFICADO CON USO DE SUELO ACTUAL COMO MC-MIXTO CONTROLADO A UN USO DE SUELO CO-3 CORREDOR URBANO PARA CLÍNICA.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

Es el documento en el cual, un ayuntamiento formula los objetivos y políticas públicas con que va a ordenar y regular el desarrollo urbano del municipio, considerando la mejor ubicación de los centros de población, los medios de comunicación, los servicios públicos municipales y la regulación del uso del suelo.

Este instrumento define y prevé el uso adecuado de los recursos naturales como suelo y agua; dispone el marco jurídico para el mercado de terrenos e inmuebles destinados a vivienda popular; prevé las bases que eviten el surgimiento de asentamientos humanos irregulares; establece el sistema de calles y el servicio de transporte acorde a la ubicación de las zonas habitacionales, a los centros de trabajo, a los servicios; así como la consolidación de obras públicas que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El plan director de desarrollo urbano de una ciudad constituye el máximo instrumento legal de planificación y orientación para el desarrollo de las propuestas técnico-normativas de ordenamiento urbano. Este documento regula la zonificación, las vías de comunicación y habilidades urbanas, así como el marco normativo para los usos de suelo; y surge de la necesidad de contar con un ordenamiento territorial, que exprese las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de la ciudad.

El desarrollo urbano municipal comprende tres ámbitos espaciales:

- a. El municipio, como asentamiento humano.
- b. Los centros de población del municipio.
- c. Las zonas conurbadas.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano contempla la situación geográfica del municipio, división política e identifica sus recursos naturales; las actividades económicas preponderantes, la comunicación, la educación y cultura. Estos planes deben estar en constante actualización debido al ritmo de crecimiento de las ciudades, derivados del comportamiento de su demografía.

Este instrumento de planeación contiene el diagnóstico de las condiciones sociales, geográficas y económicas de sus centros de población, con la finalidad de identificar las prioridades de atención a través de la realización de obra pública que contengan trabajos de mantenimiento, conservación o ampliación de la infraestructura.

De la misma manera, establece los objetivos y metas a cumplir, dependencias o entidades del ayuntamiento que serán responsables de la ejecución de las obras; mecanismos de participación ciudadana en el proceso de desarrollo urbano.

Un plan director de desarrollo urbano sirve para alcanzar a lograr un modelo de ciudad habitable y sustentable. Identificar las necesidades de la población permite catalogar el orden de importancia para establecer los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo urbano, así como los programas, acciones y obras que deberán llevarse a cabo a corto, mediano y largo plazo.

El antecedente último en nuestra ciudad data del 9 de octubre de 2009, cuando se aprobó el Programa Director Urbano del Centro de Población de Ciudad del Carmen, Campeche "Por una Ciudad Bella, Competitiva, Sustentable e Incluyente" (PDU), el cual ha sido rebasado, ya que las condiciones que prevalecían en ese entonces son completamente distintas a las actuales, por lo que es necesario regular el desarrollo urbano de nuestro municipio.

El desarrollo urbano requiere contar con todos los elementos que le permitan al Ayuntamiento atender las demandas de la población de obras y servicios públicos. Entre ellos, se requiere una debida regulación en la materia; en nuestro caso, el PDU ha sido superado por la evolución de las condiciones contempladas en el mismo. En materia de planeación de desarrollo urbano se requiere de la planificación vecinal en la ejecución de las obras y acciones que lleve a cabo el municipio.

USO DE SUELO

El uso de suelo es una restricción al derecho de la propiedad inmobiliaria, donde la autoridad competente regula las actividades que podrán ejecutarse al interior de los predios de los particulares.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3, fracción XXXVI y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, en su artículo 55, fracción II definen a los usos de suelo como: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

La regulación del uso de suelo de un centro de población obliga a establecer un ordenamiento organizado en el desarrollo de los centros de población, que incluya los requerimientos de equipamiento, infraestructura, servicios públicos y vialidades en la zona de afectación.

Del análisis en comento, se advierte que es necesaria una revisión general del corredor urbanístico donde se ubica el predio susceptible a ser modificado para un uso distinto, con el objetivo de actualizar, ordenar y, en su caso, modificar los diversos polígonos del territorio, evitando modificaciones sin sustento que deterioren el espacio colectivo.

Es necesario mantener actualizados los usos de suelo en concordancia con el crecimiento urbano y poblacional de Ciudad del Carmen, permitiendo la incorporación de elementos que promuevan el desarrollo económico, generación de infraestructura y contribución de los particulares para el mejoramiento y modernización de polígonos prioritarios.

Esta Comisión Edilicia dictaminadora, considera factible otorgar el cambio de uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano* para *Clinica* al petionario, con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía, así como regular el desarrollo urbano municipal. En razón de lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se:

RESUELVE RESUELVE CLINICA CHECHEN

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba para someter a votación y aprobación, la propuesta de proyecto para cambiar el uso de suelo de los predios clasificados como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano 6/40*, para uso específico de *Clinica*

SEGUNDO.- Es procedente ya que la el predio cuenta con las instalaciones necesarias para desempeñar sus funciones de una manera correcta, asegurando el bienestar de los usuarios así como también garantizar la seguridad de el personal que desempeña labores n el mismo.

TERCERO.- Se modifica el uso de suelo a los predios ubicados en la calle Jabín números 86 y 88, colonia 23 de Julio, en Ciudad del Carmen, Campeche, con las claves catastrales 0400100309000100939200003000000, número de cuenta predial U-9431; y 0400100309000100939200004000000, número de cuenta predial U-9432; con uso de suelo actual como *MC-Mixto Controlado* a un uso de suelo *CO-3 Corredor Urbano 6/40*, para uso específico de *Clinica*.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para su discusión y, en su caso, aprobación en la próxima sesión de Cabildo.

Ciudad del Carmen, Campeche a 24 de Junio de 2024.

Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. María Zaira Sánchez Huerta, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. RUBRICA.

C. Janini Guadalupe Casanova García, Secretaria de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. RUBRICA.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en carretera Carmen Puerto Real manzana 001 número interior sin número KM 13+500 por calles primavera y Félix Alberto Jaber Monjes de esta ciudad. Cuenta predial U150455.

Segundo: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Tercero: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **289** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en carretera Carmen Puerto Real manzana 001 número interior sin número KM 13+500 por calles primavera y Félix Alberto Jaber Monjes de esta ciudad. Cuenta predial U150455.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 290

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 180 CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL SIN NÚMERO DE LA CUENTA PREDIAL R158599 DE ESTA CIUDAD.

PRECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo No. 255, aprobó turnar a la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen, el oficio No. DDU-DIR-0253-24, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Urbano, presentó la solicitud de cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en carretera federal 180 carretera Carmen-Puerto Real sin número de la cuenta predial R158599 de esta ciudad.

C).- Mediante oficio No. CEOPDU-009/2024, de fecha 01 de julio de 2024, de la Presidencia de la Comisión edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presenta el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en carretera federal 180 carretera Carmen-Puerto Real sin número de la cuenta predial R158599 de esta ciudad.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como decimo tercer punto del orden del día, se sometió a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo,

el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en carretera Carmen Puerto Real manzana 001 número interior sin número KM 13+500 por calles primavera y Félix Alberto Jaber Monjes de esta ciudad. Cuenta predial U150455.

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 180 CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL KILOMETRO 20+300 SIN NUMERO, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL R158599; CON USO DE SUELO ACTUAL URBANO A UN USO DE SUELO INDUSTRIALR ESPECÍFICO PARA POLVORÍN PARA EL RESGUARDO DE MATERIAL EXPLOSIVO Y ARMADO DE DISPAROS.

Los que suscriben, Regidora, y Síndica integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II IV y V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, fracciones I y II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 41, 42, fracción V, 51, 52, 64 fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; y demás relativos aplicables; emiten el Dictamen sobre la propuesta para cambiar el uso de suelo del predio clasificado como **URBANO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 180 CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL S/N**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de Mayo del año dos mil veintitrés la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Carmen recibió la solicitud del C. Carlos Manuel Novelo Rejón, propietario del predio ubicado en la carretera Carmen puerto real km 20+300 s/n el cual se encuentra arrendado por la empresa HALLIBURTON DE MEXICO S. DE R. L DE C.V. dedicad a la reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial electrónico de precisión y alquiler de maquinaria para construcción, mediante el cual solicita la modificación del uso de suelo del predio **urbano ubicado en carretera federal 180 carretera Carmen - puerto real sin número**, en Ciudad del Carmen, Campeche, con número de cuenta predial R158599, a un uso de suelo industrial específico para *polvorín para el resguardo de material explosivo y armado de disparos*.

SEGUNDO.- Con fecha del seis de Mayo de dos mil veinticuatro, mediante el oficio número DDU-DIR-0253-2024, la Dirección de Desarrollo Urbano presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el expediente integrado de la solicitud para cambiar el uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero, con el fin de turnarlo al H. Cabildo, para su trámite correspondiente.

TERCERO.- El pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Mayo del 2024, aprobó y expidió el acuerdo número 255, mediante el cual se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la solicitud para el cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero.

CUARTO.- El L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante el oficio número SA/423/2024 con fecha del siete de junio del 2024, turnó a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el acuerdo número 255 referido en el Antecedente Tercero, para el estudio, análisis y dictamen correspondiente del cambio de uso de suelo referido en el Antecedente Primero.

La comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se abocó en el estudio del presente asunto, acordando la siguiente metodología:

1. Definición de competencia.
2. Exposición de motivos.
3. Análisis del expediente técnico presentado por el solicitante ante la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento.
4. Análisis sobre la viabilidad del proyecto para cambiar el uso de suelo de un predio clasificado como urbano a un uso de suelo industrial para polvorín para el resguardo de material explosivo y armado de disparos.

1. COMPETENCIA

- I. Que el artículo 115, fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; atribuciones para manejar libremente su Hacienda Pública y patrimonio de conformidad con la ley; los municipios tienen competencia para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, así como autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo, además de regularizar la tenencia de la tierra urbana y aplicar programas de ordenamiento.
- II. Que el artículo 105, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche, reconoce al Municipio las funciones previstas en la Norma Suprema, así como las atribuciones para administrar libremente su Hacienda Pública;
- III. Que los artículos 1, fracciones I, II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevén la participación del municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
- IV. Que los artículos 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconocen las atribuciones del municipio para la participación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
- V. Que el artículo 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de Desarrollo Urbano Municipal y Programas Directores Urbanos de Centros de Población;
- VI. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que, para cumplir eficazmente con sus atribuciones, el Ayuntamiento deberá integrar comisiones edilicias para estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas que resuelvan los problemas del municipio;
- VII. Que el artículo 104, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que el Ayuntamiento tiene facultades suficientes para formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural, zonificación de su territorio y el uso del suelo;

además de controlar y vigilar el uso del suelo, mediante autorizaciones que considere procedentes;

- VIII. Que el artículo 107, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, otorga al Ayuntamiento facultades suficientes para manejar libremente su Hacienda Pública Municipal, conforme a las disposiciones legales y observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;
- IX. Que el artículo 41, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen dispone que, para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten los acuerdos y disposiciones del Cabildo, se organizarán Comisiones Edilicias;
- X. Que el artículo 42, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen establece como Comisión Edilicia Permanente a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- XI. Que el artículo 51, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen estable como objetivos de las Comisiones Edilicias: analizar, discutir y aprobar los asuntos que les sean turnados, para lo cual, deberán presentar el Dictamen correspondiente;
- XII. Que el artículo 64, fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, prevé que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene atribuciones para ejecutar planes de desarrollo urbano municipal;
- XIII. Que el artículo 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen mandata a las Comisiones Edilicias a presentar un Dictamen de cada asunto que les sea turnado.

En atención a lo anteriormente fundado se establece:

- I. Que el H. Ayuntamiento tiene facultades suficientes para aprobar y expedir el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en el Municipio de Carmen.
- II. Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para conocer el cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en carretera federal 180 carretera Carmen-puerto real kilómetro 20+300 sin número, en ciudad del Carmen, Campeche, con número de cuenta predial R158599; clasificado urbano a un uso de suelo industrial específico para polvorín para el resguardo de material explosivo y armado de disparos; lo cual, es materia del asunto que el H. Cabildo le ha turnado para su estudio, análisis, revisión y dictamen.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece las atribuciones de los Municipios, otorgándoles autonomía en la administración de su hacienda, así como la facultad para disponer de sus bienes y la atribución del municipio para regular el uso de suelo de los bienes inmuebles situados en territorio municipal, así como la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal;

La Constitución Política del Estado de Campeche reconoce al gobierno municipal las atribuciones que le otorga la norma suprema, en materia de autonomía para disponer de su Hacienda Pública, así como para regular los usos que se den al suelo en territorio del municipio;

En el ámbito federal, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevé la participación del Municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el ámbito local, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconoce las atribuciones del municipio para participar en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el mismo tenor, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de desarrollo urbano municipal y programas directores urbanos de centros de población;

En la regulación estatal, se establecen disposiciones para los municipios, en materia de desarrollo urbano como: trazo y nomenclatura de calles, autorización para construcciones, planificación urbana, modificación de obras públicas, alineamiento y número oficial de predios, ampliación y ornamento de calles, jardines, paseos y caminos;

El Municipio es garante de la certeza jurídica de los bienes que las personas poseen, por lo que debe emitir la regulación en materia de desarrollo urbano, conteniendo el uso de suelo que efectivamente se está dando a los predios que se encuentran en el territorio municipal.

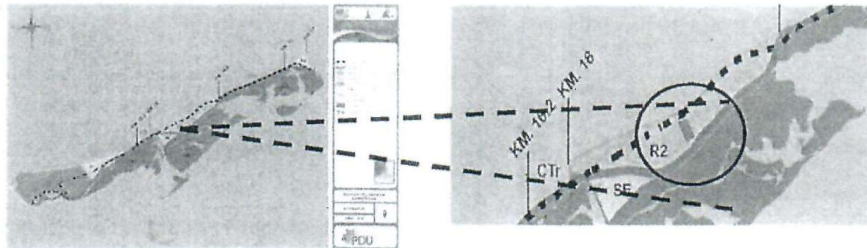
La sociedad requiere solventar las demandas que la continua evolución en materia de uso de suelo se presentan de facto en territorio municipal, actualizando su estado legal, otorgando la seguridad jurídica necesaria y la correspondiente obtención de la tributación, por parte de los contribuyentes por el uso de suelo en el territorio municipal.

Es necesario atender oportunamente, los requerimientos de la sociedad camchelita, que permita un desarrollo ordenado, controlado, sostenible y sustentable, en beneficio de toda la población.

3. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO.

El promovente del cambio de uso de suelo del predio materia de este Dictamen presentó ante esta Comisión dictaminadora, un estudio técnico en donde evalúa la pertinencia de otorgar el cambio de uso de suelo solicitado.

Croquis de ubicación.



El bien inmueble, materia del presente asunto, se identifica con la clave catastral 040010030000000000000000732000000 y número de cuenta predial R158599; con una superficie de terreno total de ciento sesenta mil metros cuadrados.

El estudio precisa la ubicación del bien objeto del presente proyecto que se dictamina, integrado en una zona de tipo R2 reserva destinada a futuro para el crecimiento de la población.

Establece el estudio de impacto urbano del área en donde se ubica el predio determinaron que el crecimiento de la ciudad actualmente en esa zona, la tendencia del uso de suelo en su mayoría, es con predisposición como área industrial hasta el kilómetro 22, al ser predio ya impactado a su alrededor por polvorines de empresas establecidas en la isla como es el conocimiento que son TSC Manufacturing and Supply LLC, Schlumberger, Weatherford, entre otras.

Menciona que el estudio está enfocado en la recopilación de información bibliográfica y el análisis de la información cartográfica que existe sobre el área de estudio, la ubicación del predio se localiza fuera de la mancha urbana, por lo que no existen tantos comercios o viviendas que se requieran o representen una gran movilidad diaria de la población, en este caso en particular, el único transporte público con el que se cuenta es el de las combis o taxis de la ruta sabancuy, isla aguada Carmen, establece que el predio no colinda ni afecta edificios de valor histórico.

En conclusión, después del análisis de la zona y el estudio de impacto urbano, el estudio, determina la factibilidad para efectuar el cambio de uso del suelo, estableciendo un listado de condicionantes que garanticen el normal desarrollo de las actividades en la zona de afectación.

4. ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO PARA CAMBIAR EL USO DE SUELO DE UN PREDIO CLASIFICADO CON USO DE SUELO ACTUAL COMO URBANO A UN USO DE SUELO INDUSTRIAL PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIAL EXPLOSIVO Y ARMADO DE DISPAROS.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

Es el documento en el cual, un ayuntamiento formula los objetivos y políticas públicas con que va a ordenar y regular el desarrollo urbano del municipio, considerando la mejor ubicación de los centros de población, los medios de comunicación, los servicios públicos municipales y la regulación del uso del suelo.

Este instrumento define y prevé el uso adecuado de los recursos naturales como suelo y agua; dispone el marco jurídico para el mercado de terrenos e inmuebles destinados a vivienda popular; prevé las bases que eviten el surgimiento de asentamientos humanos irregulares; establece el sistema de calles y el servicio de transporte acorde a la ubicación de las zonas habitacionales, a los centros de trabajo, a los servicios; así como la consolidación de obras públicas que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El plan director de desarrollo urbano de una ciudad constituye el máximo instrumento legal de planificación y orientación para el desarrollo de las propuestas técnico-normativas de ordenamiento urbano. Este documento regula la zonificación, las vías de comunicación y habilidades urbanas, así como el marco normativo para los usos de suelo; y surge de la necesidad de contar con un ordenamiento territorial, que exprese las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de la ciudad.

El desarrollo urbano municipal comprende tres ámbitos espaciales:

- a. El municipio, como asentamiento humano.
- b. Los centros de población del municipio.
- c. Las zonas conurbadas.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano contempla la situación geográfica del municipio, división política e identifica sus recursos naturales; las actividades económicas preponderantes, la comunicación, la educación y cultura. Estos planes deben estar en constante actualización debido al ritmo de crecimiento de las ciudades, derivados del comportamiento de su demografía.

Este instrumento de planeación contiene el diagnóstico de las condiciones sociales, geográficas y económicas de sus centros de población, con la finalidad de identificar las prioridades de atención a través de la realización de obra pública que contengan trabajos de mantenimiento, conservación o ampliación de la infraestructura.

De la misma manera, establece los objetivos y metas a cumplir, dependencias o entidades del ayuntamiento que serán responsables de la ejecución de las obras; mecanismos de participación ciudadana en el proceso de desarrollo urbano.

Un plan director de desarrollo urbano sirve para alcanzar a lograr un modelo de ciudad habitable y sustentable. Identificar las necesidades de la población permite catalogar el orden de importancia para establecer los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo urbano, así como los programas, acciones y obras que deberán llevarse a cabo a corto, mediano y largo plazo.

El antecedente último en nuestra ciudad data del 7 de octubre de 2009, fecha cuando se publicó oficialmente el Programa Director Urbano del Centro de Población de Ciudad del Carmen, Campeche "Por una Ciudad Bella, Competitiva, Sustentable e Incluyente" (PDU), el cual ha sido rebasado, ya que las condiciones que prevalecían en ese entonces son completamente distintas a las actuales, por lo que es necesario regular el desarrollo urbano de nuestro municipio.

El desarrollo urbano requiere contar con todos los elementos que le permitan al Ayuntamiento atender las demandas de la población de obras y servicios públicos. Entre ellos, se requiere una debida regulación en la materia; en nuestro caso, el PDU ha sido superado por la evolución de las condiciones contempladas en el mismo. En materia de planeación de desarrollo urbano se requiere de la planificación vecinal en la ejecución de las obras y acciones que lleve a cabo el municipio.

USO DE SUELO

El uso de suelo es una restricción al derecho de la propiedad inmobiliaria, donde la autoridad competente regula las actividades que podrán ejecutarse al interior de los predios de los particulares.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3, fracción XXXVI y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, en su artículo 55, fracción II definen a los usos de suelo como: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

La regulación del uso de suelo de un centro de población obliga a establecer un ordenamiento organizado en el desarrollo de los centros de población, que incluya los requerimientos de equipamiento, infraestructura, servicios públicos y vialidades en la zona de afectación.

Del análisis en comento, se advierte que es necesaria una revisión general del corredor urbanístico donde se ubica el predio susceptible a ser modificado para un uso distinto, con el objetivo de actualizar, ordenar

y, en su caso, modificar los diversos polígonos del territorio, evitando modificaciones sin sustento que deterioren el espacio colectivo.

Es necesario mantener actualizados los usos de suelo en concordancia con el crecimiento urbano y poblacional de Ciudad del Carmen, permitiendo la incorporación de elementos que promuevan el desarrollo económico, generación de infraestructura y contribución de los particulares para el mejoramiento y modernización de polígonos prioritarios.

CONSULTA PÚBLICA.

Durante el período del Nueve al catorce de octubre del presente año, fue abierto el proceso de consulta pública relativo a la modificación del uso de suelo del predio urbano ubicado en la calle 55 número 92 entre calle 48 y calle 50, colonia Caleta, en Ciudad del Carmen, Campeche, con número de cuenta predial R158599, a un uso de suelo específico para "polvorín para el resguardo de material explosivo y armado de disparos", cuya información se puso a disposición de la comunidad y público en general en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Carmen; y fue convocada mediante la publicación oficial en el periódico *Por Esto!* Sección *Carmen*.

En consecuencia, esta Comisión Edilicia dictaminadora considera factible otorgar el cambio de uso de suelo del predio clasificado como *URBANO A UN USO DE SUELO INDUSTRIAL ESPECÍFICO PARA POLVORÍN PARA EL RESGUARDO DE MATERIAL EXPLOSIVO Y ARMADO DE DISPAROS*, con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía, así como regular el desarrollo urbano municipal. En razón de lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba para someter a votación y aprobación, la propuesta de proyecto para cambiar el uso de suelo del predio clasificado como *URBANO A UN USO DE SUELO INDUSTRIAL PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIAL EXPLOSIVO Y ARMADO DE DISPAROS*.

SEGUNDO.- Se modifica el uso de suelo del predio ubicado en la CARRETERA FEDERAL 180 TRAMO CARMEN PUERTO REAL KILOMETRO 20 + 300 SIN NUMERO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL R158599; CON USO DE SUELO ACTUAL COMO URBANO A UN USO DE SUELO INDUSTRIAL PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIAL EXPLOSIVO Y ARMADO DE DISPAROS.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para su discusión y, en su caso, aprobación en la próxima sesión del H. Cabildo.

Ciudad del Carmen, Campeche a 25 de Junio de dos mil 2024.

Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
C. María Zaira Sánchez Huerta, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. RUBRICA.
C. Janini Guadalupe Casanova García, Secretaria de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. RUBRICA.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 25 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en carretera federal 180 carretera Carmen-Puerto Real sin número de la cuenta predial R158599 de esta ciudad.

Segundo: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Tercero: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Sindico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **290** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 25 de junio de 2024, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio urbano ubicado en carretera federal 180 carretera Carmen-Puerto Real sin número de la cuenta predial R158599 de esta ciudad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 291

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A 91 LOCATARIOS DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL CHECHÉN DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. CESPB /133/2024, de fecha 19 de julio de 2024, de la Comisión Edilicia de Servicio Públicos y Básicos, para otorgar concesiones a 91 locatarios del mercado Chechén de esta ciudad.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como decimo quinto punto del orden del día, se sometió a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Servicios Públicos y Básicos, de fecha 19 de julio de 2024, para el otorgamiento de concesiones a 91 locatarios del mercado público municipal Chechén de esta Ciudad.

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**
P R E S E N T E
= = = = =

A la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Públicos y Básicos de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche; fue turnado con fecha 08 del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, para su estudio y dictamen, el proyecto para **OTORGAR LAS CONCESIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO PÚBLICO CHECHÉN DE ESTA CIUDAD**, en favor de los locatarios de dicho mercado.- - -

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 36, 38, 41, 42 fracción IV, 58, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; se presenta el siguiente:

DICTAMEN:

En Sesión de trabajo celebrada con fecha 19 del mes de julio del año dos mil veinticuatro, con la asistencia de la C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Básicos y el C. Edgar López Alvarado, Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Básicos, se discutió el dictamen que a continuación se enuncia, por lo que los suscritos nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

RESULTANDO:

1.- El día 08 de Febrero del año 2024, se emitió el Acuerdo número **233**, aprobado en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen intitulado: "**TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS, LA SOLICITUD DE LA PRIMERA REGIDURÍA, RELATIVO AL OFICIO NÚMERO CESP/116/2024, PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES, PARA OTORGAR LAS CONCESIONES DE LOS LOCATARIOS DEL MERCADO PÚBLICO CHECHÉN DE ESTA CIUDAD**".-----

2.- En cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos invocados en los puntos que anteceden, la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición para otorgar las concesiones de los locatarios del mercado publico Chechén de esta ciudad, siendo estos los siguientes:

- a) Escritura pública número 538(97), respecto al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche, representado por el Ing. Jorge Salomón Azar García, Gobernador Constitucional del Estado y Licenciado Víctor Carlos Pérez Cámara, Secretario de Gobierno del mismo, respectivamente, como donante y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Carmen, representado por los CC. Licenciado Ricardo A. Ocampo Fernández y Contador Público Alejandro Vicencio Franco, en su carácter de Presidente municipal y Secretario, respectivamente, como donatario.
- b) Oficio CESP/116/2024, suscrito por la Ciudadana Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos y Básicos del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, dirigido al Licenciado Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Carmen; por medio del cual informaba que era necesario llevar a cabo las acciones pertinentes, para otorgar las concesiones a los locatarios del Mercado Público Chechén de esta ciudad, lo anterior para que dichos locatarios tengan certeza jurídica respecto a los locales que les fueron asignados, solicitando que en un punto del orden del día de la sesión del H. Cabildo, sea turnada dicha petición a la comisión respectiva, para los tramites inherentes.
- c) Oficio CESP/130/2024, de fecha 26 de junio de 2024, suscrito por la Ciudadana Isabel Tenreyro Contreras, peticionó a la Licda. Adriana Graciela Rivera Reyes, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, llevara a cabo una verificación en el Mercado Público Chechén, lo anterior para dar certeza jurídica a dicho proceso y poder seguir avanzando apegados al Reglamento.
- d) Actas de inspección que se llevaron a cabo por el personal adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, los días 28 de junio, 03 y 11 de julio del año 2024, donde hicieron constar que se constituyeron hasta el domicilio ubicado en la calle Escárcega, sin número, de la colonia Luis Donald Colosio de esta ciudad, lugar donde se ubica el Mercado Publico Chechén, efectuándose la verificación de 91 locales.
- e) Solicitud de otorgamiento de concesión de los locales del Mercado Publico Chechén y documentación adjunta consistente en: Acta de nacimiento de los solicitantes, Clave Única del Registro de Población

(CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Comprobante de domicilio, Ubicación en su caso y descripción de la concesión que solicita, con la cual se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 y 56 del Reglamento de Mercados y Plazas del Municipio de Carmen.

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II, del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento de Carmen; esta Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Básicos, se encuentra en condiciones de emitir su dictamen.

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, es competente para conocer y resolver la aprobación para otorgar las Concesiones del Mercado Público Chechén de esta ciudad, en favor de los locatarios de dicho mercado, conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 105 fracción III, 151 fracción V, 165 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 49 fracciones I y II, 56 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, así como lo que señala el artículo 19 fracción V del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen. -----

II.- Que una vez instalada la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Básicos, y con las atribuciones conferidas por los artículos 49, 50 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; se procedió a efectuar el estudio y análisis de la documentación exhibida, advirtiéndose que este asunto versa sobre la autorización para otorgar Concesiones en favor de locatarios del Mercado Público Chechén de esta ciudad .-----

III.- Que dado lo anterior y la Competencia que tiene este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se procede entonces a realizar el análisis del otorgamiento de Concesiones a locatarios del Mercado Público Chechén, teniendo para ello, que las facultades para que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, pueda conceder lo antes citado, se encuentran en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 105, 152, 165, 166 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 27, 28, 30, 36, 53 y demás relativos aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 19 fracción IX, 35 fracción I, inciso a) y 39 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 6 fracción VII, 49, 50, 55 del Reglamento de Mercados y Plazas del Municipio de Carmen; mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
I....

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a)
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio

inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c)

d)

e)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a)

b)

c)

d) Mercados y centrales de abasto.

e)

f)

g)

h)

i)

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.

En ese orden de ideas los siguientes artículos de la Constitución Política del Estado Campeche, señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 105.- Los Municipios:

I. Tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que determina la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que la Legislatura del Estado les atribuya;

II.

III.

IV.

V.

VI.

Artículo. 106. Los municipios tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles. Los actos traslativos de dominio y las concesiones que respecto de ellos se otorguen se sujetarán a los requisitos y formalidades que establece esta Constitución, los que determine la ley y los que establezcan los reglamentos municipales...

Artículo. 108. Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso de Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Disposiciones que serán aplicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Las leyes a que se refiere el párrafo anterior establecerán:

a)....

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento, por tratarse de actos que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del H. Ayuntamiento.

Por su parte los siguientes artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan:

ARTÍCULO 105.- En materia de servicios públicos a su cargo, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

- I.
- II.
- III. Otorgar y revocar concesiones para la prestación de un servicio público municipal, así como declarar su caducidad conforme lo previsto por ésta y las demás disposiciones aplicables;
- IV.
- V.
- VI.
- VII.

ARTÍCULO 152.- Excepto en los casos previstos por las leyes, los bienes inmuebles del dominio público podrán ser objeto de concesión para su uso aprovechamiento o explotación.

El otorgamiento de las concesiones se sujetará a lo previsto en ésta ley y en la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios para la prestación de un servicio público.

Los particulares únicamente tendrán respecto de los bienes municipales los derechos que se encuentren previstos expresamente en las leyes y los que sean conformes con las autorizaciones, permisos o concesiones.

ARTÍCULO 165.- El Ayuntamiento podrá en casos de interés general y para mayor eficacia en su prestación, otorgar una concesión a un particular para prestar algún servicio público municipal. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los vecinos del Municipio.

Cuando el servicio público pueda prestarse por varios concesionarios, no podrá concentrarse en un mismo particular la autorización exclusiva para prestarlo, salvo que por la naturaleza del servicio público, por razones de carácter técnico, o por la magnitud de la inversión requerida en relación al costo de operación, ello resulte necesario en beneficio del interés público.

ARTÍCULO 166.- Los servicios públicos que sean objeto de concesión a particulares, estarán en todo tiempo bajo la supervisión del Ayuntamiento conforme a lo previsto en los reglamentos municipales y al título de concesión.

Igualmente, los siguientes numerales de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios señalan:

ARTÍCULO 27.- El Estado y el Municipio podrán otorgar autorizaciones, permisos o concesiones para facultar a particulares a usar, aprovechar o explotar bienes estatales o municipales incorporados al régimen de dominio público.

ARTÍCULO 28.- Las autorizaciones, permisos o concesiones no otorgan derechos reales respecto de los bienes que constituyan su objeto. Exclusivamente facultan a sus titulares a usar, aprovechar o a explotarlos conforme a lo previsto en las resoluciones que se expidan.

ARTÍCULO 30.- Para resolver respecto al otorgamiento de una autorización, permiso o concesión, el Estado y los Municipios deberán atender al interés general, evitando fenómenos de concentración contrarios al interés público.

ARTÍCULO 36.- En virtud de la concesión, el Estado o los Municipios facultan a un particular para usar, aprovechar o explotar un bien estatal o municipal para la realización de un fin preponderante de carácter económico o la prestación de un servicio público.

ARTÍCULO 53.- Cuando la autorización, permiso o concesión se hubiese adjudicado en forma directa, no serán prorrogadas y se tendrán por extinguidas a la conclusión de su plazo de vigencia. Sin embargo, se pueden otorgar nuevamente mediante adjudicación directa al mismo titular, previo acuerdo que determine las condiciones y requisitos que deberán satisfacerse para el otorgamiento de un nuevo título.

De otorgarse conforme a este artículo una nueva autorización, permiso o concesión, ésta podrá prorrogarse por una vez hasta por un plazo igual al de vigencia del título original

Por su parte, los siguientes numerales del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, señalan:

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX. **Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deban sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales:**
- X.
- XI.

Artículo 35.- son bienes de dominio público del Municipio:

I. Los de uso común:

- a) Los Inmuebles propios destinados a un servicio público municipal

Artículo 39.- Los derechos sobre la explotación, uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público municipal, se adquirirán solamente mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas, las cuales no crean derechos reales sobre dichos bienes inmuebles.

Las concesiones sobre bienes inmuebles del dominio público municipal, se otorgarán por tiempo determinado y requerirán del acuerdo de la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento. El plazo de vigencia será fijado por el H. Ayuntamiento, el cual podrá ser prorrogado hasta por plazos equivalentes.

En caso de que la vigencia de la concesión exceda el periodo del H. Ayuntamiento, en el título correspondiente se establecerá las estipulaciones, conforme a las cuales las administraciones municipales subsecuentes ratifiquen, revisen y en su caso modifiquen las condiciones establecidas para la misma.

Finalmente, el Reglamento de Mercados y Plazas del Municipio de Carmen señala en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 6.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII. CONCESION. Es el acto administrativo del H. Ayuntamiento de Carmen por el cual concede a un particular el derecho para la prestación de un servicio público por un plazo determinado, en un giro específico, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos vigentes.**
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.

ARTÍCULO 49.- El servicio público de Mercados y Plazas podrá prestarse o aprovecharse por personas físicas o morales mediante concesión, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 del Título 1 del presente Reglamento, así como en el Capítulo IV de la Sección Segunda del Título VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado en vigor.

ARTÍCULO 50.- La solicitud de concesión deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento, observándose lo que señala el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y además los siguientes requisitos

- I. Acta de nacimiento del solicitante.
- II. Clave Única del Registro de Población (CURP)
- III. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- IV. Comprobante de domicilio.
- V. Ubicación en su caso, y descripción de la concesión que solicita.

ARTÍCULO 55.- El término de la concesión que otorgue el H. Ayuntamiento, será por diez años, pudiendo prorrogarse al término de la misma; así mismo se podrá dar por terminada a voluntad del concesionario con previo aviso al H. Ayuntamiento y a la Dirección correspondiente, con diez días de anticipación.

Por lo cual este H. Ayuntamiento, tiene sus facultades y atribuciones establecidas en los numerales antes citados, siendo este el órgano representativo del Municipio de Carmen, teniendo dentro de sus atribuciones y facultades la de otorgar la concesión a los locatarios del mercado Chechén, ya que es un ente de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes, por lo cual estando dentro de este marco de legalidad, unas de las políticas públicas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, lo constituye la necesidad de dar certeza jurídica a los locatarios del citado Mercado Público Chechén, ya que este Municipio tienen la obligación primordial de proteger y promover los derechos humanos definidos y garantizados por la Constitución Política de los Estados Mexicanos, las Leyes y Reglamentos que de ella emanen, así como los Tratados Internacionales de los que México sea parte y con ello la obligación de dar cumplimiento a esos derechos.

Una vez analizada las facultades que tiene este ente público y antes de entrar al estudio respectivo, para en su caso otorgar las multicitadas concesiones, es preciso señalar que el Municipio de Carmen, a través del H. Ayuntamiento de Carmen, siempre ha detentado en calidad de dueño el predio que ocupa el Mercado Chechén, por lo cual es aplicable a lo que señala numerales 135 fracción I, 160 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 17 fracción II y XV, 25 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, así mismo es preciso señalar que el predio que ocupa el Mercado Chechén, se encuentra dentro de los que fueron donados al Municipio de Carmen, mediante escritura pública número 538(97), respecto al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche, representado por el Ing. Jorge Salomón Azar García, Gobernador Constitucional del Estado y Licenciado Víctor Carlos Pérez Cámara, Secretario de Gobierno del mismo, respectivamente, como donante y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Carmen, representado por los CC. Licenciado Ricardo A. Ocampo Fernández y Contador Público Alejandro Vicencio Franco, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario, respectivamente, como donatario, actualmente se describe la ubicación como la calle Escárcega, sin número, de la colonia Luis Donald Colosio de esta ciudad, misma documental a la cual se le debe dar pleno valor probatorio, en base a lo que dispone en el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. Por otra parte hemos de señalar que los numerales señalados en líneas anteriores, se cumplen a la letra de los mismos, puesto que obran escritos signados por los locatarios del Mercado Público Chechén por medio del cual peticionan les sean otorgadas las concesiones de sus respectivos locales, adjuntando a dicho escrito la documentación que señala el artículo 50 del Reglamento de Mercados y Plazas del Municipio de Carmen y con lo cual, también se cumple lo que dispone el artículo 49 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, seguidamente se procede al análisis de quiénes son los locatarios del Mercado Público Chechén que peticionaron el otorgamiento de las concesiones de sus locales y que

presentaron ante la Administración los documentos señalados con anterioridad, la cual se encuentra conformada por 91 locatarios, mismos que a continuación se detallan:

LOCATARIO	GIRO	LOCAL	UBICACIÓN
1 JULIANA CUATLE LÁZARO	ROPA, CALCETINES, JUGUETES Y ROPA INTERIOR DE DAMA Y DE CABALLERO.	4	PASILLO 1
2 TELMA RUTH SÁNCHEZ MORFÍN	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; JUGUETES, MOCHILAS, GORRAS Y PELUCHES.	6	PASILLO 1
3 MARGELI GUADALUPE PACHECO	ROPA, JUGUETES, MOÑOS Y ACCESORIOS PARA NIÑAS.	7	PASILLO 1
4 GENOVEVA DEL CARMEN BENITEZ GONZÁLEZ	ROPA, ZAPATOS, DISFRACES Y JUGUETES.	8	PASILLO 1
5 HILARIA MARTÍNEZ VARGAS	ROPA DE CABALLERO, DE DAMA Y DE NIÑOS; GORRAS, JUGUETES, BOLSAS, MOCHILAS, BISUTERÍA, ZAPATOS, PELUCHES, PERFUMES, COSMÉTICOS.	11	PASILLO 1
6 FÁTIMA DEL ROSARIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	ROPA, ZAPATOS, CD'S, ACCESORIOS DE TELÉFONO, JUGUETES, GORRAS, ACCESORIOS ELECTRÓNICOS.	12	PASILLO 1
7 MARIBEL SALVADOR JIMÉNEZ	ROPA DE DAMA Y DE CABALLERO, ZAPATOS, BISUTERÍA Y MAQUILLAJE.	13	PASILLO 1
8 MARGARITA PÉREZ GARCÍA	ROPA DE CABALLERO, DE DAMA Y DE NIÑOS; GORRAS, ZAPATOS, BOLSAS Y JUGUETES.	14	PASILLO 1
9 HERLINDA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	ROPA DE DAMAS, DE CABALLEROS Y DE NIÑOS; ZAPATOS, JUGUETES, PELUCHES.	22	PASILLO 1
10 MARÍA DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ	ROPA, ZAPATOS, JUGUETES Y BISUTERÍA	23	PASILLO 1
11 GUADALUPE DE LA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CALCANEIO	ROPA DE DAMA Y DE CABALLERO; MOCHILA, GORRAS, PERFUMERÍA, CARTERAS, MAQUILLAJES, MOÑOS, CALCETINES, TERMOS, BISUTERÍA, PELUCHES.	25	PASILLO 1

12	MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVARADO MARTÍNEZ	ROPA	26	PASILLO 1
13	PILAR PIZA ZAPATA	ROPA, PERFUMES, COSMÉTICOS, BISUTERÍA, GORRAS, SOMBRILLAS, ZAPATOS, JUGUETES.	27	PASILLO 1
14	LADY MARÍA CUJ SANTOS	ROPA DE DAMA Y DE CABALLERO, ZAPATOS, JUGUETES, PELUCHES, BOLSAS DE DAMA.	30	PASILLO 1
15	MAYRA DEL SOCORRO SOSA LUNA	ROPA	33	PASILLO 1
16	NELLY DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ	ROPA, ZAPATOS Y JUGUETES	38	PASILLO 1
17	ROCÍO RENDÓN RODRÍGUEZ	ROPA DE DAMA Y DE CABALLERO, LENCERÍA, SANDALIAS, SOMBRILLAS Y VENTILADORES.	41	PASILLO 1
18	LAURA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FUENTES	ROPA, JUGUETES, MOÑOS, BISUTERÍA, BOLSAS Y CARTERAS, SANDALIAS.	42	PASILLO 1
19	MARTINA PÉREZ GARCÍA	ROPA	43	PASILLO 1
20	GRECIA DINORAH CRUZ FERRAT	PERFUMES, COSMÉTICOS, BISUTERÍA, JUGUETES.	45	PASILLO 1
21	LUIS ALBERTO MAGAÑA ZAPATA	JUGUETES, MOCHILAS, BOCINAS, PERFUMES, MOÑOS, GORRAS, PARAGUAS, BOLSAS Y CARTERAS, PELUCHES, BISUTERÍA, ACCESORIOS ELECTRÓNICOS.	46	PASILLO 1
22	EDUVIGES JIMÉNEZ SÁNCHEZ	ROPA, ZAPATOS, CARTERAS, GORRAS, PELUCHES, MOCHILAS.	51	PASILLO 1
23	ISABEL BALLESTEROS	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; JUGUETES, MOÑOS, BOLSAS, BISUTERÍA, CALZADO, MOCHILAS.	56	PASILLO 1
24	ROSALÍA VIRGILIO BORGES	MERCERÍA Y COSTURA	58	PASILLO 1
25	CONCEPCIÓN VÁZQUEZ VIRGILIO	ROPA, BISUTERÍA, JUGUETES, MOÑOS, CALCETINES, GORRAS, ROPA INTERIOR Y ZAPATOS.	59	PASILLO 1
26	ROSA INÉS SANTIAGO ALMEIDA	ROPA, JUGUETES, GORRAS, CARTERAS, TERMOS, VASOS.	60	PASILLO 1

27	TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA	ROPA DE CABALLERO, DE DAMA Y DE NIÑOS; MOÑOS, SOMBRILLAS, BOLSAS.	66	PASILLO 1
28	CARMEN CHI ARJONA	ROPA, JUGUETES Y ZAPATOS	67	PASILLO 1
29	NINFA CASTILLO Y GONZÁLEZ	ROPA, ZAPATOS Y PLATOS	71	PASILLO 1
30	GEORGINA ARELY LÓPEZ LÓPEZ	ESTÉTICA (CORTE DE CABELLO DE DAMA, CABALLERO Y NIÑOS; MANICURE, PEDICURE, PLANCHADO DE CEJAS Y RIZADO DE PESTAÑAS).	73	PASILLO 2
31	LEIDY DE LOS ÁNGELES CRUZ VARELA	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS.	75	PASILLO 2
32	LUZ MARÍA VARELA SARMIENTO	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; Y ROPA INTERIOR.	76	PASILLO 2
33	CANDELARIA BETANCOURT MATEO	BISUTERÍA, MAQUILLAJE, MOÑOS, SOMBREROS, PELUCHES, GORRAS, BOLSAS Y CARTERAS.	77	PASILLO 2
34	ESTHER ÁVALOS SEGURA	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; ROPA INTERIOR DE DAMA Y CABALLERO, CALCETAS.	78	PASILLO 2
35	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ	ROPA DE CABALLERO Y DE NIÑOS, GORRAS, CARTERAS, CINTURONES, TERMOS Y CALCETAS.	80	PASILLO 2
36	CIRA LUCÍA FÉLIX VÁZQUEZ	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; BISUTERÍA, VENTILADORES.	81	PASILLO 2
37	SAMUEL IZQUIERDO PÉREZ	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; LENCERÍA, CALCETINES, BOLSAS, MOÑOS, MAQUILLAJE, CINTURONES.	82	PASILLO 2
38	GABRIELA GUADALUPE LUGO DIEGO	ROPA	85	PASILLO 2
39	JOSÉ LUIS GUZMÁN PÉREZ	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; ROPA DEPORTIVA, ROPA INTERIOR Y CALCETINES.	86	PASILLO 2
40	JACINTO PASCUAL MARTÍNEZ	ROPA DE CABALLERO Y DE NIÑOS, CALCETINES Y ROPA INTERIOR DE CABALLERO.	87	PASILLO 2

41	LAURA LUGO DIEGO	ROPA DE DAMA, DE NIÑOS Y DE BEBÉS, PAÑALERAS Y ROPA INTERIOR DE DAMA Y DE NIÑOS.	88	PASILLO 2
42	YADITH GABRIELA ROJAS LÓPEZ	ROPA	89	PASILLO 2
43	LUIS FERNANDO NOVELO TORCUATO	SANDALIAS, SOMBRILLAS, MOCHILAS, MALETAS, CANGURERAS, JUGUETES, BISUTERÍA, GORRAS, VENTILADORES.	108	PASILLO 2
44	ANA LUISA CUXIM MARTÍNEZ	ROPA DE DAMA Y DE NIÑOS, LENCERÍA Y ROPA JUVENIL.	112	PASILLO 2
45	MARÍA LUCELY CUXIM MARTÍNEZ	ROPA DE DAMA, JUVENIL Y DE NIÑOS, LENCERÍA, MOÑOS, BISUTERÍA Y ROPA INTERIOR DE DAMA Y DE NIÑOS.	113	PASILLO 2
46	ANGÉLICA ALEJO PÉREZ	VENTA DE ROPA	114	PASILLO 2
47	ISRAEL CALDERÓN RECIÑOS	ROPA DE CABALLERO	115	PASILLO 2
48	ELIA CRUZ PÉREZ RUIZ	ROPA PARA DAMA	116	PASILLO 2
49	EDNA YESSSENIA ALEJO PÉREZ	VENTA DE ROPA EN GENERAL	117	PASILLO 2
50	DEYSI VERÓNICA CUXIM MARTÍNEZ	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; LENCERÍA DE DAMA Y DE CABALLERO, ROPA INTERIOR DE NIÑOS Y CALCETAS.	123	PASILLO 2
51	JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA MAGAÑA	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; VENTILADORES.	124	PASILLO 2
52	MARÍA ISABEL LÓPEZ RONDANINI	ROPA DE DAMA, DE CABALLERO Y DE NIÑOS; ROPA INTERIOR, MOCHILAS, BOLSAS Y CALCETINES.	125	PASILLO 2
53	FLERIDA SARAÓ CABRERA	VENTA DE PLANTAS	137	PASILLO 3
54	MARÍA DEL CARMEN MÉNDEZ JOSÉ	ESTÉTICA Y PELUQUERÍA	138	PASILLO 3
55	SILVESTRE FUENTES FLORES	GORRAS, SANDALIAS, MOCHILAS, CINTURONES, LENTES, BALONES DEPORTIVOS.	141	PASILLO 3
56	MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAN SANTIAGO	PERFUMES, COSMÉTICOS, BISUTERÍA, MOCHILAS, BOLSAS, BOCINAS, JUGUETES, SANDALIAS.	142	PASILLO 3
57	ROSALBA ISABEL FLORES BALLESTEROS	JUGUETES, BISUTERÍA, COSMÉTICOS, BOLSAS.	144	PASILLO 3

58	CLAUDIA DEL ROSARIO ROMERO VELUETA	ARTÍCULOS DE FIESTAS, DULCES, POLIETILENOS	145	PASILLO 3
59	ELVIRA GUAL ZACARÍAS	DESAYUNO, LICUADOS Y POSTRES	155	PASILLO 3
60	DORIS VERÓNICA BROCA VALENCIA	ROPA, ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS.	157	PASILLO 3
61	LORENZO ANTONIO BETANCOURT TEJERO	ESOTÉRICOS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS	159	PASILLO 3
62	GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ROPA Y CALZADO TEJIDO	162	PASILLO 3
63	WILMA REYES MALDONADO	ARTESANÍAS, ROPA TÍPICA, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, MECEDORAS, HAMACAS.	163	PASILLO 3
64	NORMA DOMÍNGUEZ VIDAL	ROPA TÍPICA, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS Y BISUTERÍA.	164	PASILLO 3
65	CLARA ISABEL PRESUEL BERTRUY	ARTESANÍA Y MERCERÍA	165	PASILLO 3
66	CARMEN MORAL LÓPEZ	ANTOJITOS	168	PASILLO 3
67	JOSEFA DEL CARMEN GÓMEZ SÁNCHEZ	VENTA DE BARBACOA DE RES	170	PASILLO 3
68	MARÍA YOLANDA HERNÁNDEZ PADILLA	COMIDA CORRIDA	188	PASILLO 4
69	ASENCIÓN ALAMILLA GERÓNIMO	VENTA MASA Y POZOL	198	PASILLO 4
70	JOSEFINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	COCINA ECONÓMICA	202	PASILLO 4
71	MARÍA GUADALUPE TORRES COYAC	QUESADILLAS ESTILO PUEBLA	204	PASILLO 4
72	ELSA MARÍA FLORES MENDOZA	ANTOJITOS	205	PASILLO 4
73	FRANCISCA DEL CARMEN MARTÍNEZ FUENTES	ANTOJITOS, TORTAS Y TACOS	206	PASILLO 4
74	DAMARIS DEL CARMEN ZALTHEN HERNÁNDEZ	PAPELERÍA, MERCERÍA, REGALOS Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL.	222	PASILLO 5
75	SUFRAGIO ANTONIO HERNÁNDEZ LIEVANO	FRUTAS, VERDURAS, CONDIMENTOS Y SEMILLAS.	240	PASILLO 5
76	ALONZO DE JESÚS RAMÍREZ PÉREZ	FRUTAS Y VERDURAS	243	PASILLO 5
77	NORMA DEL CARMEN MARÍN FERNÁNDEZ	FRUTAS, VERDURAS, CONDIMENTOS Y SEMILLAS	244	PASILLO 5
78	PABLO REYES MÁRQUEZ	PESCADERÍA	249	PASILLO 6
79	ABEL IGNACIO LAYNES MARTÍNEZ	PESCADOS Y MARISCOS	250	PASILLO 6
80	MARÍA CRUZ TORRES PECH	PESCADERÍA	252	PASILLO 6
81	GILDARDO MAGAÑA GARCÍA	VENTA DE QUESO Y POLLERÍA	257	PASILLO 6
82	MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN HERNÁNDEZ	POLLOS Y GALLINAS ALIÑADAS	258	PASILLO 6
83	BETY DEL VALLE JIMÉNEZ	POLLERÍA	259	PASILLO 6

84	RICARDO MAGAÑA GUZMÁN	POLLOS Y GALLINAS ALIÑADAS	260	PASILLO 6
85	JULIA PACHECO CÁRDENAS	PESCADERÍA	261	PASILLO 6
86	ELEAZAR JIMÉNEZ GÓMEZ	PESCADERÍA	264	PASILLO 6
87	JUANITA PACHECO CÁRDENAS	PESCADERÍA	269	PASILLO 6
88	MARÍA DEL CARMEN TORRES PECH	PESCADERÍA	273	PASILLO 6
89	MARÍA SURITA RAMÍREZ	PESCADERÍA	274	PASILLO 6
90	SALVADOR LÓPEZ PÉREZ	VENTA DE PESCADO	275	PASILLO 6
91	ESTELA NANDUCA JIMENES	VENTA DE PESCADO Y MARISCO	276	PASILLO 6

Establecidas la competencia y facultades que tiene este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es procedente entonces entrar al estudio propiamente para que en su caso este ente público autorice el otorgamiento de las Concesiones del Mercado Chechén de esta ciudad, en favor de los locatarios del mismo mercado, para lo cual debe señalarse en primer estancia cual es el procedimiento que debe seguirse para que se otorgue dichas concesiones, siendo por ello que debe señalarse lo que disponen los artículos 165, 166 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 27, 28, 30 y 53 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 19, 39 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; 49, 55 el Reglamento de Mercados y Plazas del Municipio de Carmen los cuales señalan lo siguiente:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

ARTÍCULO 165.- El Ayuntamiento podrá en casos de interés general y para mayor eficacia en su prestación, otorgar una concesión a un particular para prestar algún servicio público municipal. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los vecinos del Municipio.

Cuando el servicio público pueda prestarse por varios concesionarios, no podrá concentrarse en un mismo particular la autorización exclusiva para prestarlo, salvo que por la naturaleza del servicio público, por razones de carácter técnico, o por la magnitud de la inversión requerida en relación al costo de operación, ello resulte necesario en beneficio del interés público.

ARTÍCULO 166.- Los servicios públicos que sean objeto de concesión a particulares, estarán en todo tiempo bajo la supervisión del Ayuntamiento conforme a lo previsto en los reglamentos municipales y al título de concesión.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios,

ARTÍCULO 27.- El Estado y el Municipio podrán otorgar autorizaciones, permisos o concesiones para facultar a particulares a usar, aprovechar o explotar bienes estatales o municipales incorporados al régimen de dominio público.

ARTÍCULO 28.- Las autorizaciones, permisos o concesiones no otorgan derechos reales respecto de los bienes que constituyan su objeto. Exclusivamente facultan a sus titulares a usar, aprovechar o a explotarlos conforme a lo previsto en las resoluciones que se expidan.

ARTÍCULO 30.- Para resolver respecto al otorgamiento de una autorización, permiso o concesión, el Estado y los Municipios deberán atender al interés general, evitando fenómenos de concentración contrarios al interés público.

ARTÍCULO 53.- Cuando la autorización, permiso o concesión se hubiese adjudicado en forma directa, no serán prorrogadas y se tendrán por extinguidas a la conclusión de su plazo de vigencia. Sin embargo, se pueden otorgar nuevamente mediante adjudicación directa al mismo titular, previo acuerdo que determine las condiciones y requisitos que deberán satisfacerse para el otorgamiento de un nuevo título.

De otorgarse conforme a este artículo una nueva autorización, permiso o concesión, ésta podrá prorrogarse por una vez hasta por un plazo igual al de vigencia del título original

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión Edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VI. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- VIII. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- IX. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
- X. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XI. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 39.- Los derechos sobre la explotación, uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público municipal, se adquirirán

solamente mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas, las cuales no crean derechos reales sobre dichos inmuebles.

Las concesiones sobre bienes inmuebles del dominio público municipal, se otorgarán por tiempo determinado y requerirán el acuerdo de la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento. El plazo de vigencia será fijado por el H. Ayuntamiento, el cual podrá ser prorrogado hasta por plazos equivalentes.

En caso de que la vigencia de la concesión exceda al período del H. Ayuntamiento, en el título correspondiente se establecerán las estipulaciones, conforme a las cuales las administraciones municipales subsecuentes ratifiquen, revisen y en su caso modifiquen las condiciones establecidas para la misma.

Al término del plazo de la concesión, las obras, instalaciones y los bienes dedicados a la explotación de la misma, revertirán en favor del Municipio.

En caso de prórroga o de otorgamiento de una nueva concesión, para la fijación del monto de los derechos se deberán considerar, además del terreno, las obras, instalaciones y demás bienes dedicados a la explotación de la concesión.

Los derechos y obligaciones derivados de las concesiones sobre bienes inmuebles del dominio público, sólo podrán cederse con la autorización previa del H. Ayuntamiento, exigiendo al cesionario que reúna los mismos requisitos y condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva.

Cualquier operación que se realice en contravención a este artículo, estará afectada de nulidad absoluta, y el concesionario perderá en favor del Municipio los derechos que deriven de la concesión, y los bienes afectos a ella.

Reglamento de Mercados y Plazas del Municipio de Carmen

ARTÍCULO 49.- El servicio público de Mercados y Plazas podrá prestarse o aprovecharse por personas físicas o morales mediante concesión, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 del Título 1 del presente Reglamento, así como el Capítulo IV de la Sección Segunda del Título VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado en vigor.

ARTÍCULO 55.- El término de la concesión que otorgue el H. Ayuntamiento, será por diez años, pudiendo prorrogarse al término de la misma; así mismo se podrá dar por terminada a voluntad del concesionario con previo aviso al H. Ayuntamiento y a la Dirección correspondiente, con diez días de anticipación.

Una vez citados y analizados dichos numerales, se entiende que el H. Ayuntamiento como órgano representativo del Municipio de Carmen, tiene facultades y atribuciones para otorgar, las concesiones a los locatarios del Mercado Público Chechén, entendiendo que este ente público puede otorgar concesiones para la prestación de un servicio público municipal, siendo este el servicio público de Mercados, el cual va a ser explotado y/o desarrollado por las personas enlistadas con antelación; por su parte el artículo 165 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala específicamente que este H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, podrá en caso de interés general y para mayor eficacia en su prestación, otorgar una concesión a un particular para prestar algún servicio

público municipal, en el presente caso los locatarios a través de escrito dirigido a la Administración del Mercado Chechén, solicitaron les sea otorgado la concesión de los locales que le fueron asignados, juntando a los mismos, Acta de nacimiento del solicitante, Clave Única del Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Comprobante de domicilio, Ubicación en su caso y descripción de la concesión que solicita, con lo cual se acredita que el procedimiento para poder en su caso otorgar las multicitadas concesiones se siguió como legalmente corresponde, aunado al hecho que dicha información se corroboró y se dio certeza jurídica a dicho proceso, mediante las actas de inspección que llevara a cabo el personal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ya que con fechas 28 de junio, 03 y 11 de julio del año 2024, se constituyeron a las instalaciones del citado Mercado Público Chechén y a través de las respectivas actas de inspección se hizo constar la ubicación y giro de cada uno de los locales, quedando con ellos acreditado que dichos locatarios llevan a cabo la actividad que les fue asignada, por tal razón no hay necesidad de llevar a cabo licitación alguna, ya que dichas personas prestaban el servicio en el tianguis denominado Chechén, por ende subsiste la actividad que dichas personas ejercían, por tal razón y de conformidad con lo que señala el artículo 53 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, es procedente otorgar de manera directa las concesiones a los locatarios del Mercado Público Chechén, fuera de licitación pública en los términos y condiciones permitidos por la ley.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 25, 26, 27, 76, 77, 78, 79 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Básicos, propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO: En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 105, 152, 165, 166 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 27, 28, 30, 36, 53 y demás relativos aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 19 fracción IX, 35 fracción I, inciso a) y 39 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 6 fracción VII, 49, 50, 55 del Reglamento de Mercados y Plazas del Municipio de Carmen, se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, **OTORGAR CONCESIONES A 91 LOCATARIOS DEL MERCADO CHECHÉN**, fuera de licitación pública en los términos y condiciones permitidos por la ley, los cuales están descritos en el considerando III del presente dictamen.-----

SEGUNDO: En virtud de lo anterior la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Básicos determina que el otorgamiento de las concesiones a los locatarios del Mercado Público Chechén de esta ciudad, se realizará mediante el contrato respectivo, estableciéndose que dicho contrato será por el plazo de Diez años, asimismo en dicho documento se deberá establecer cláusulas en las cuales dichos locatarios se obliguen a cumplir las disposiciones que señala el Reglamento de Mercados y Plazas del Municipios del Carmen y demás disposiciones vigentes, bajo pena que en caso de infringirlas se iniciara procedimiento respectivo para cancelar y/o revocar la misma. De manera análoga, se condiciona a que concesionario no podrá vender, traspasar, grabar o enajenar dicha concesión, previo los casos pemitos por la ley. - - -

TERCERO: Las concesiones se realizarán a través del Presidente Municipal, por lo que se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que ordene a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este ente público, la elaboración de los Contratos respectivos y que señala el presente acuerdo; facultándolos para que, en caso de estimarlo procedente, realicen las adecuaciones de forma que estimen necesarias en defensa de los intereses municipales.-----

CUARTO: Se remita el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Servicios Básicos y a la Administración del Mercado Chechén, para los efectos conducentes a que haya lugar.-----

QUINTO: Los locatarios beneficiados tendrán un plazo de 15 días naturales para suscribir el instrumento jurídico correspondiente, en caso de no hacerlo, se entenderá que no acepta la concesión y deberán hacer entrega física y material del local y/o locales asignados.-----

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, se instruye a la Secretaría Municipal, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. -----
Asimismo, hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -

SÉPTIMO: Cúmplase.-----

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Básicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. CONSTE. -----

C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Presidente Edilicia de Servicios Público y Básicos. RUBRICA.

C. Edgar López Alvarado, Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Básicos. RUBRICA.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los 18 del mes de junio del año dos mil veinticuatro. CONSTE. -----

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Servicios Públicos y Básicos, de fecha 19 de julio de 2024, para el otorgamiento de concesiones a 91 locatarios del mercado público municipal Chechén de esta Ciudad.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Básicos, Administración del Mercado Público Municipal "Chechen" y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para los efectos legales y administrativos a los que haya a lugar.

Tercero: Se instruye a la coordinación de Asuntos Jurídicos, para efectos de que proceda a la elaboración de los instrumentos jurídicos, plasmando lo ordenado en el presente acuerdo, Reglamento y demás estipulaciones necesarias en defensa de los intereses municipales.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **291** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Servicios Públicos y Básicos, de fecha 19 de julio de 2024, para el otorgamiento de concesiones a 91 locatarios del mercado público municipal Chechén de esta Ciudad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 292

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2024.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficios números SDH/016/2024 y SDH/020/2024, de la Sindicatura de Hacienda del H. Ayuntamiento, presenta los informes financieros y contable de la Tesorería Municipal correspondientes a los meses de junio y julio de 2024.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo sexto punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación, en su caso del H. Cabildo, los informes financieros y contable de la Tesorería Municipal correspondientes a los meses de junio y julio de 2024.

A continuación, se presenta la justificación de la propuesta para ser condecorado en recibir la medalla mérito ciudadano edición 2024.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueban los informes financieros y contables de la Tesorería Municipal correspondientes a los meses de junio y julio de 2024.

Segundo: Notifíquese a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **292** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueban los informes financieros y contables de la Tesorería Municipal correspondientes a los meses de junio y julio de 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 293

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. PRESIDENCIA/4584/2024, PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio número PRESIDENCIA/4584/2024, de presidencia municipal, para efectos de solicitar la condonación de los refrendos vehiculares de 2023 y años anteriores, así como las infracciones.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo séptimo punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación, en su caso del H. Cabildo, turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/4584/2024, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/4584/2024, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **293** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/4584/2024, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 294

REQUERIMIENTO FORMAL A LA EMPRESA, SERVICIOS, OPERACIONES Y SUMINISTRO DE LA ISLA, S.A. DE C.V., PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE LA AUDITORÍA FISCALIZADORA, SI DICHA PERSONA MORAL ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA NOM-083-SEMARNAT-2003.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio número SJ-181/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, en el que solicita que en un punto de acuerdo a incluir en el orden del día de la sesión más próxima, la problemática de la empresa denominada Servicios, Operaciones y suministro de la Isla S.A. de C.V. (S.O.S.), en el que se ha presentado el requerimiento de información en forma personal a quien nos aparece detentando como representante de la misma a efecto de que nos informe, dado un requerimiento de la Auditoría Fiscalizadora, si dicha empresa se encuentra dando cabal cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2023, refiriéndole que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna a pesar del requerimiento antes versado.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo octavo punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación, en su caso del H. Cabildo, se autorice realizar un requerimiento formal a la empresa, Servicios, Operaciones y Suministro de la Isla, S.A. de C.V., para que dé cumplimiento al requerimiento de la auditoría fiscalizadora, si dicha persona moral está dando cumplimiento a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003. Asimismo, se autorice a los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, en conjunto con las Direcciones, de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, así como la Secretaría del H. Ayuntamiento, a realizar la revisión general de las instalaciones del llamado Relleno Sanitario.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza realizar un requerimiento formal a la empresa, Servicios, Operaciones y Suministro de la Isla, S.A. de C.V., para que dé cumplimiento al requerimiento de la auditoría fiscalizadora, si dicha persona moral está dando cumplimiento a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.

Segundo: Se autoriza a los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, en conjunto con las Direcciones, de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, así como la Secretaría del H. Ayuntamiento, a realizar la revisión general de las instalaciones del llamado Relleno Sanitario.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **294** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza realizar un requerimiento formal a la empresa, Servicios, Operaciones y Suministro de la Isla, S.A. de C.V., para que dé cumplimiento al requerimiento de la auditoría fiscalizadora, si dicha persona moral está dando cumplimiento a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 295

AUTORIZACIÓN PARA RUTA DE TRANSPORTE “AMOR X CARMEN” EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD CON DESTINO FINAL EN LAS INSTALACIONES DEL “CAMPUS III”, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. S.J. 182/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, presentó a Cabildo para que se una ruta de transporte “Amor x Carmen” en distintas partes de la ciudad con destino final en las instalaciones del “Campus III”, con efectos a partir del día 02 de septiembre de 2024. Con motivo de lo expuesto por la Rectora de la máxima casa de estudios, Universidad Autónoma del Carmen a través del oficio No. Rectoría/0223/2024, de fecha 02 de agosto de 2024.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como decimo noveno, se presentó a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, se autorice una ruta de transporte “Amor x Carmen” en distintas partes de la ciudad con destino final en las instalaciones del “Campus III”, con efectos a partir del día 02 de septiembre de 2024.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza realizar ruta de transporte público de "Amor x Carmen" en su recorrido con destino final en las instalaciones denominado "Campus III", con efectos a partir del día 02 de septiembre de 2024, aplicando lo estipulado en artículo 115 fracción V incisos a y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **295** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza realizar ruta de transporte público de "Amor x Carmen" en su recorrido con destino final en las instalaciones denominado "Campus III", con efectos a partir del día 02 de septiembre de 2024, aplicando lo estipulado en artículo 115 fracción V incisos a y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 296

ACUERDO PRESENTADO MEDIANTE OFICIO No. SA/671/2024, POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DERIVADO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. CESPB /133/2024, de fecha 19 de julio de 2024, de la Comisión Edilicia de Servicio Públicos y Básicos, para otorgar concesiones a 91 locatarios del mercado Chechén de esta ciudad.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo quinto punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/671/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 18 del mes de junio del año 2024.

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**

P R E S E N T E
= = = = =

Quien motiva y suscribe L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, en mi carácter de Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 1, 2, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE DAR DE BAJA TRES BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 25, el cual señala la forma de gobierno, así mismo los 105, 106 y 108, señalan que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, igualmente tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes muebles, por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sus artículos 56, 57, 58, 59 indican entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante el oficio CP/031/2024, suscrito por la Lic. Beatriz del Carmen Estrada Guzmán, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicito la baja y/o desincorporación de un bien mueble señalado en el citado oficio, ya que se encuentran en estado deplorable y que de acuerdo a los dictámenes emitidos por persona de la Dirección de Servicios Públicos, para baja vehicular, emitido, rubricado y signado por el C. Francisco Ruiz Esparza Fuentes, Coordinador de Taller de Mantenimiento Vehicular de la citada Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Carmen y el C. Abraham de la Cruz Rangel, Mecánico adscrito a dicha Dirección, describe el avanzado deterioro de dicho bien y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia de dicho vehículo detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone su venta como chatarra y/o desecho ferroso, vehículo que se describe a continuación:

Bien mueble que se dan de baja para su venta como chatarra y/o desecho ferroso.

- 1. Chevy pop, marca Chevrolet, color blanco, con número de serie 3G1SF24251S181291, modelo 2001.

III.- Mediante el oficio CP/58/2024, suscrito por la Lic. Beatriz del Carmen Estrada Guzmán, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicito la baja y/o desincorporación de dos bienes muebles señalados en el citado oficio, ya que se encuentran en estado deplorable y que de acuerdo al dictamen emitido por persona de la Dirección de Servicios Públicos, para baja vehicular, emitido, rubricado y signado por el C. Téc. Gustavo Salinas García, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. Daniel Monfort Roca, Mecánico adscritos a la citada Dirección de Servicios Públicos, describen el avanzado deterioro de los citados bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia de dichos vehículos y detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dichos bienes muebles, motivo por el cual se propone su venta como chatarra y/o desecho ferroso, vehículos que se describen a continuación:

Dos bienes muebles que se da de baja para su venta como chatarra y/o desecho ferroso.

1. Moto marca: Bajaj, Bóxer BM, BM 150 CC, modelo 2016, color blanco, con número de serie MD2A21BZ6FWL58686.
2. Moto marca Bajaj Boxer, BM 150 CC, modelo 2016, color blanco, número de serie MD2A21BZ0FWL58635.

IV.- Que con fecha 18 de junio de 2024, se efectuó la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con la finalidad de dar trámite a los oficios CP/31/2024 y CP/58/2024, suscritos por la Lic. Beatriz del Carmen Estrada Guzmán, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, en el que se aprobó remitir el presente proyecto de acuerdo para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Por los antecedentes antes expuestos, este se dictamina bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I.- Que de conformidad 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 17, 19, 20 y Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, es competente para conocer y resolver la aprobación de la desincorporación y/o venta de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, que deban de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública.

II.- Que el régimen de dominio público, así como la desincorporación y/o venta de dichos bienes muebles propiedad del municipio de Carmen, se encuentra regulada por los artículos 782 del Código Civil del Estado de Campeche, 1, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71, y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

Código Civil del Estado de Campeche.

Art. 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios; pero los primeros son inalienables hasta en tanto no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad;
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,
- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;

- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 19.- Los bienes incorporados al régimen de dominio público son inalienables. Para su enajenación se requiere la previa resolución de desincorporación emitida en el ámbito estatal por la Secretaría, con la previa opinión de la Secretaría de la Contraloría y de la Dependencia o Poder a quien se encuentre destinado el bien, y en el municipal por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- La resolución de desincorporación deberá expresar los motivos por los que el bien no resulta útil para continuar afecto al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública y precisar lo relativo a su sustitución cuando ésta se requiera. La resolución deberá emitirse conforme lo que al efecto prevean los reglamentos administrativos o municipales que se expidan conforme a esta Ley.

La resolución por la que se determine desincorporar un bien del Estado o de los Municipios deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y surtirá efectos treinta días hábiles después de la fecha de su publicación.

QUINTO. - Con respecto a los bienes muebles propiedad del Estado o de los Municipios corresponde al titular del Poder Ejecutivo o a los Ayuntamientos en su caso, emitir los reglamentos que regulen su uso, administración, destino final y enajenación correspondiente.

Los poderes Legislativo y Judicial, dentro del mismo plazo señalado en el artículo transitorio segundo, establecerán las disposiciones administrativas relacionadas con los bienes muebles a su servicio.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y

- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión Edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VI. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- VIII. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- IX. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
- X. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XI. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30.- Todo acto de dominio o enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, requiere de autorización expresa del H. Ayuntamiento, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y, de realizarse en contravención de lo dispuesto por el presente reglamento, será nulo de pleno derecho e implicará responsabilidad del servidor público que lo lleve a cabo o lo promueva.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y
- II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

I. Los de uso común:

- a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;
- b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
- c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
- d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
- e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;
- f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;
- g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y
- h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 59.- Del procedimiento de altas y bajas de bienes muebles que constituyen el patrimonio municipal, deberá notificarse a la Secretaría del Ayuntamiento a través del Departamento de Control Patrimonial, para su trámite correspondiente.

Artículo 60.- Las Unidades Administrativas solo operarán las bajas de sus bienes muebles, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando se trate de bienes no útiles;

- II. Cuando se formalicen donaciones y/o enajenaciones; y
- III. Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado. El Titular de la dependencia dará aviso al Departamento de Control Patrimonial del Municipio, indicando las causas de baja del mismo, anexando el listado de bienes, evidencia fotográfica y dictamen en su caso.

Artículo 66.- Para la enajenación se aplicarán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para obtener las mejores condiciones de venta.

Artículo 67.- Podrán ser vendidos los bienes muebles patrimonio del Municipio de Carmen, cuando hubieren perdido su utilidad para la dependencia, previo dictamen técnico de baja donde se describa la situación que origina la pérdida de utilidad, el estado de conservación del bien y se obtenga autorización del H. Ayuntamiento, por cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 68.- Para el cumplimiento del artículo anterior, deberá observarse el siguiente procedimiento:

El Departamento de Control Patrimonial integrará el expediente de baja, que deberá contener lo siguiente:

- a) Documentación que acredite la propiedad del bien;
- b) Solicitud de baja del área responsable;
- c) Evidencia fotográfica;
- d) El dictamen del bien mueble en su caso;
- e) Verificación física;
- f) Verificación jurídica del bien mueble; y
- g) Resolución de baja del bien mueble fundada y motivada.

Una vez integrado el expediente, será remitido al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, que procederá conforme a sus facultades o atribuciones establecidas en el Capítulo Segundo del presente Reglamento; o en su caso, previo análisis y determinación, lo enviará al H. Ayuntamiento, para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Artículo 70.- El procedimiento de venta será realizado mediante la Dirección de Unidad Administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos vigente y demás disposiciones aplicables.

Artículo 71.- La Dirección de Unidad Administrativa, una vez que determine al ganador de la venta de los bienes muebles dados en baja, remitirá inmediatamente el expediente integral a la Tesorería Municipal, para que proceda conforme a sus facultades.

III.- Por lo antes expuesto en los artículos transcritos líneas anteriores, se infiere que tiene el carácter de bienes muebles municipales incorporados al régimen de dominio público, los que se encuentren afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, por estar destinados al servicio de las dependencias

que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, o que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo de dichos organismos. Asimismo, que cuando los citados bienes deban dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, se deberá emitir el correspondiente Acuerdo de desincorporación por el Municipio de Carmen, a través del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ese sentido, y como se advierte del dictamen adjuntos a los oficios CP/31/2024 y CP/58/2024, suscrito por la Lic. Beatriz del Carmen Estrada Guzmán, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los bienes muebles objeto del presente, por el estado físico o cualidades que presentan, ya no reportan ninguna utilidad en el servicio público de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por lo que deben dejar de estar afectos al servicio público o al ejercicio de una función pública a la que se encontraban asignados, a fin de proceder a la baja del inventario de bienes de este ente público y proceder a su venta como chatarra y/o desechos ferrosos, conforme lo dispone los artículos 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, resulta procedente acordar su desincorporación del régimen de dominio público.

En virtud de lo anterior, se

ACUERDA:

PRIMERO. - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO. - Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los tres bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **II y III** de exposición de motivos del presente proyecto de Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a lo expuesto y fundado en el considerando **III** del presente instrumento.

TERCERO. - Con lo que respecta a los bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **II y III** de exposición de motivos del presente Acuerdo, se autoriza la enajenación como chatarra y/o desecho ferroso de los referidos bienes, girando oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la venta de los bienes como chatarra y/o desecho ferroso, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

CUARTO. - Se gire instrucciones a la Jefa del Departamento de Control Patrimonial, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

QUINTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

SEXTO. - Túrnese el presente al H. Cabido, para su debida aprobación en los términos señalados.

SEPTIMO. - Cúmplase.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/671/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 18 del mes de junio del año 2024.

Segundo: Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los tres bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número II y III de exposición de motivos del presente proyecto de Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a lo expuesto y fundado en el considerando III del presente instrumento.

Tercero: Con lo que respecta a los bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número II y III de exposición de motivos del presente Acuerdo, se autoriza la enajenación como chatarra y/o desecho ferroso de los referidos bienes, girando oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la venta de los bienes como chatarra y/o desecho ferroso, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

Cuarto: Se gire instrucciones a la Jefa del Departamento de Control Patrimonial, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Quinto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Sexto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **296** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/671/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 18 del mes de junio del año 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 297

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS EL OFICIO NO. SA/672/2024, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. SA/672/2024, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, presenta propuesta a solución al ciudadano afectado en su escritura de propiedad de predio.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo primer punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, turnar a la Comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos el oficio No. SA/672/2024, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, para el análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a la Comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos el oficio No. SA/672/2024, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, para el análisis y dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **297** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba turnar a la Comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos el oficio No. SA/672/2024, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, para el análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 298

ACUERDO PRESENTADO MEDIANTE OFICIO No. SA/673/2024, POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DERIVADO DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio No. SA/673/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 30 del mes de agosto del año 2024, se presentó el proyecto de Acuerdo.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo segundo punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/673/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 30 del mes de agosto del año 2024.

Habiendo distribuido a los integrantes del H. Cabildo el citado dictamen, a continuación, se reproduce:

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**
P R E S E N T E
= = = = =

Quien motiva y suscribe L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, en mi carácter de Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 1, 2, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 17, 65 fracción XIV de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 33, 34, 35, 36, 56 fracción VII y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, UBICADO EN LA CALLE 24, SIN NÚMERO, ENTRE CALLE 27 Y 29 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 25, el cual señala la forma de gobierno, así mismo los 105, 106 y 108, señalan que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, igualmente tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes muebles, por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sus artículos 56, 57, 58, 59 indican entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante el oficio DC/169/2024, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Angelica Badillo Becerra, Directora de Cultura de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicito se de en arrendamiento el local ubicado en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicado en la calle 24, sin número, entre calle 27 y 29 de la colonia centro de esta ciudad, al C. Mauricio Calderón Orlaineta.

III.- Que con fecha 30 de agosto de 2024, se efectuó la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con la finalidad de dar trámite al oficio señalado y descrito en el punto que antecede, en el que se aprobó remitir el presente proyecto de Acuerdo para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 1, 2, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 17, 65 fracción XIV de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 33, 34, 35, 36, 56 fracción VII y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, es competente para conocer y resolver la aprobación de la solicitud de arrendamiento del local señalado y descrito líneas anteriores y que describen como sigue:

local ubicado en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicado en la calle 24, sin número, entre calle 27 y 29 de la colonia centro de esta ciudad, al **C. Mauricio Calderón Orlaineta**.

II.- Que el régimen de dominio público, así como disposición de los bienes inmuebles susceptibles de ser arrendados, se encuentran regulados por los artículos 1, 17, 65 fracción XIV de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios 1, 6, 7, 19, 33, 34, 35, 36, 56 fracción VII y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad;
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,
- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;

- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 65.- Los bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública, podrán ser objeto por parte del Estado o del Municipio de los siguientes actos de administración o disposición:

- I. Enajenación por permuta con el Estado, los Municipios, la Federación, entidades públicas federales, estatales o municipales, o con particulares, respecto de inmuebles que por su ubicación, características y aptitudes satisfagan necesidades de las partes;
- II. Indemnización como pago en especie por las expropiaciones y afectaciones que conforme a las disposiciones legales aplicables se realicen;
- III. Enajenación por compraventa al último propietario del inmueble que se hubiere adquirido por vías de derecho público, cuando vaya a ser vendido;
- IV. Enajenación por compraventa a los propietarios de los predios colindantes de terrenos que habiendo constituido vías públicas, hubiesen sido retirados de dicho servicio, o los bordos, zanjas, setos, vallados u otros elementos divisorios que les hayan servido de límite. Si fueren varios los colindantes y desearan ejercer este derecho, la venta se hará a prorrata;
- V. Afectación a fondos de fideicomisos en los que, según sea el caso, el Estado o un Municipio sea fideicomitente o fideicomisario;
- VI. Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales para la realización de programas de vivienda y desarrollo urbano, a efecto de resolver problemas de habitación popular;
- VII. Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales, a fin de que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos, o para fines educativos o de asistencia social;
- VIII. Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales, a fin de que utilicen los inmuebles en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo;
- IX. Enajenación por compraventa a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, o para la realización de programas de vivienda y desarrollo urbano;

- X. Enajenación por donación a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social o de investigación científica, sin ánimo de lucro;
- XI. Enajenación por compraventa a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social o de investigación científica, con ánimo de lucro;
- XII. Enajenación por compraventa o donación, a favor de organizaciones sindicales constituidas y reconocidas por la legislación laboral, para el cumplimiento de sus fines;
- XIII. Enajenación por compraventa a personas de derecho público o privado, para fines diversos a los señalados en las fracciones anteriores;
- XIV. Arrendamiento, comodato o usufructo, total o parcial, a personas de derecho público o privado; y
- XV. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de esta Ley o de las leyes aplicables.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;

- III. Vigilar a través de la Comisión Edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VI. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- VIII. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- IX. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
- X. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XI. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y
- II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

- I. Los de uso común:
 - a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;
 - b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
 - c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
 - d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
 - e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;
 - f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los

manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;

g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y

h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 36.- Son bienes del dominio privado los que ingresen a su patrimonio, no comprendidos en el artículo anterior

Artículo 56.- Los bienes muebles e inmuebles municipales que no se encuentren incorporados al dominio público, y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública, podrán ser objeto por parte del Municipio de los siguientes actos:

- I. Indemnización como pago en especie por las expropiaciones y afectaciones que conforme a las disposiciones legales aplicables se realicen;
- II. Dación en pago;
- III. Afectación a fondos de fideicomisos en los que el Municipio sea fideicomitente o fideicomisario;
- IV. Enajenación por donación a favor de la federación, órganos constitucionales autónomos federales o estatales, así como de entidades públicas federales y estatales, para la prestación de servicios públicos, o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo;
- V. Enajenación por donación a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social, beneficencia pública o de investigación científica, sin ánimo de lucro; así como en favor de organizaciones sindicales, constituidas y reconocidas por la legislación laboral, y entidades del Municipio;
- VI. Enajenación por compraventa;
- VII. Arrendamiento, comodato o usufructo, a personas de derecho público o privado; y
- VIII. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.- Por lo antes expuesto en los artículos transcritos líneas anteriores, se entiende que los bienes que conforman el patrimonio del municipio, se constituyen en los de dominio público, y los de dominio privado. Los de dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectados a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular, por su parte los bienes del dominio privado, son los que ingresen a su patrimonio, y que no se encuentren comprendidos en los incisos señalado en el artículo 35 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Por tal razón y conforme a los antecedentes con que se cuentan en los archivos municipales respecto al bien inmueble señalado en el oficio DC/169/2024, y del cual se solicitó se de en arrendamiento, al **C. Mauricio Calderón Orlaineta**, se desprende que dicho bien inmueble no tiene uso alguno, lo que lógicamente conlleva el daño o deterioro que corresponde dada la situación en que actualmente se encuentra, motivo por el cual es susceptible de darlo en arrendamiento, para que este no se continúen deteriorando y se mantenga en uso, tomando en cuenta que no se causaría perjuicio material o patrimonial al Municipio de Carmen, Campeche, sino por el contrario y como se expuso con anterioridad; con la formalización del contrato de arrendamiento respectivo, se originaría un beneficio, ya que dicho local se mantendría ocupado y ello evitaría su destrucción o daño, y se recibiría un ingreso por concepto de renta por la cantidad de \$1,500.00 (Son: Un mil quinientos pesos 00/100 M.N) de manera mensual y el bien inmueble sería devuelto en el tiempo pactado.

Para lo anterior expuesto, se debe tener en consideración, que en el caso particular se satisfacen todas las exigencias establecidas en los artículo 56 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, porque en este caso se acredita que el inmueble descrito como local ubicado en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicado en la calle 24, sin número, entre calle 27 y 29 de la colonia centro de esta ciudad, no se encuentra incorporado al régimen de dominio público y tampoco es útil para destinarlo a algún servicio público de los que establecen el numeral 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 80 del Bando Municipal de Carmen; y tampoco están en posibilidades de ser destinados para el ejercicio de una función pública del Municipio.

Por tal razón y con fundamento en los artículos 56 fracción VII del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, se renta el inmueble descrito como local ubicado en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicado en la calle 24, sin número, entre calle 27 y 29 de la colonia centro de esta ciudad, al **C. Mauricio Calderón Orlaineta**, bajo las condiciones siguientes:

- El arrendamiento tendrá una vigencia comprendida a partir del **02 de septiembre del 2024** concluyendo el **02 de septiembre de 2026**.
- El pago correspondiente por concepto de renta mensual será por la cantidad de \$1,500.00 (Son: Un mil quinientos pesos 00/100 M.N) y se efectuará por meses adelantados.
- Se le otorga al **C. Mauricio Calderón Orlaineta**, el término de un mes, para que este lleve a cabo trabajos de mejora, reparación y mantenimiento de pintura del citado bien inmueble, por lo cual ese mes no cubrirá ninguna cantidad por concepto de renta.
- El Bien inmueble otorgado en arrendamiento, será utilizado única y exclusivamente por el **C. Mauricio Calderón Orlaineta**.
- Todas las mejoras que se realicen al bien inmueble, formaran parte del mismo.
- Y las demás que señale el Reglamento de la materia y las que establezca la Coordinación de Asuntos Jurídicos en el instrumento jurídico respectivo.

ACUERDA:

PRIMERO. - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO. - Es procedente llevar a cabo el arrendamiento del bien inmueble, descrito como local ubicado en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicado en la calle 24, sin número, entre calle 27 y 29 de la

colonia centro de esta ciudad, a favor del **C. Mauricio Calderón Orlaineta**, conforme a lo expuesto y fundado en el Considerando III, del presente instrumento.

TERCERO. - Se gire instrucciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para la elaboración del Contrato relativo al Arrendamiento, que se refiere el presente acuerdo; facultándolos para que, en caso de estimarlo procedente, realicen las adecuaciones de forma que estimen necesarias en defensa de los intereses municipales.

CUARTA. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

QUINTA. - Cúmplase.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/673/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 30 del mes de agosto del año 2024.

Segundo: Es procedente llevar a cabo el arrendamiento del bien inmueble, descrito como local ubicado en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicado en la calle 24, sin número, entre calle 27 y 29 de la colonia centro de esta ciudad, a favor del **C. Mauricio Calderón Orlaineta**, conforme a lo expuesto y fundado en el Considerando III del Acuerdo.

Tercero: Gire instrucciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para la elaboración del Contrato relativo al Arrendamiento, que se refiere el presente acuerdo; facultándolos para que, en caso de estimarlo procedente, realicen las adecuaciones de que estimen necesarias en defensa de los intereses municipales.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Quinto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **298** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/673/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 30 del mes de agosto del año 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 299

TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO NO. PRESIDENCIA/4592/2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE”.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio número PRESIDENCIA/4592/2024, de Presidencia Municipal, presenta el “Protocolo de Actuación para la Protección de datos personales dirigido al Personal Administrativo y Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito en el Municipio de Carmen, Campeche.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo tercer punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación, en su caso del H. Cabildo, turnar a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/4592/2024, de Presidencia Municipal, el “Protocolo de Actuación para la Protección de datos personales dirigido al Personal Administrativo y Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito en el Municipio de Carmen, Campeche. Lo anterior para su análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/4592/2024, de Presidencia Municipal, el "Protocolo de Actuación para la Protección de datos personales dirigido al Personal Administrativo y Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito en el Municipio de Carmen, Campeche. Lo anterior para su análisis y dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **299** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba turnar a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/4592/2024, de Presidencia Municipal, el "Protocolo de Actuación para la Protección de datos personales dirigido al Personal Administrativo y Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito en el Municipio de Carmen, Campeche. Lo anterior para su análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 del mes de septiembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 300

TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, No. PRESIDENCIA/4600/2024, DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS “LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 del mes de septiembre del año 2024.

B).- Mediante oficio número PRESIDENCIA/4600/2024, de presidencia municipal, los “Lineamientos de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Carmen.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo cuarto punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación, en su caso del H. Cabildo, turnar a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/4600/2024, de Presidencia Municipal, los “Lineamientos de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Carmen”. Lo anterior, para su análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/4600/2024, de Presidencia Municipal, los "Lineamientos de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Carmen". para su análisis y dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 12 votos a favor, a 09 del mes de septiembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Edgar López Alvarado, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octavo Regidor; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo primer regidor, C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **300** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba turnar a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/4600/2024, de Presidencia Municipal, los "Lineamientos de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Carmen". para su análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



